

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE

20 DE OCTUBRE DE 2016.

ALCALDE-PRESIDENTE

*Excmo. Sr. D. José López Martínez
(MC).*

CONCEJALES ASISTENTES

*D^a Ana Belén Castejón Hernández
(PSOE)*

*D. Juan Pedro Torralba Villada
(PSOE)*

*D. Francisco José Calderón Sánchez
(MC)*

D. Ricardo Segado García (MC)

CONCEJAL SECRETARIO

D. Francisco Aznar García (PSOE)

En Cartagena, siendo las nueve horas cuarenta y cinco minutos del día **veinte de octubre de dos mil dieciséis**, se reúnen en segunda convocatoria, en la Sala de Concejales del Palacio Consistorial, los señores que al margen se relacionan, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, *D. José López Martínez*, y con la asistencia del Concejal Secretario de la Junta, *D. Francisco Aznar García*, a fin de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local y tratar los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

Asisten también, invitados por la Presidencia, los CONCEJALES DELEGADOS: *D^a Isabel García García (MC)*, *D^a María Josefa Soler Martínez (MC)*, *D^a María del Carmen Martín del Amor (PSOE)* y *D. David Martínez Noguera (PSOE)*.

Igualmente asisten, *D. Francisco Pagán Martín-Portugués*, Director de la Asesoría Jurídica Municipal, *D^a Myriam González del Valle*, Interventora General Accidental y *D^a Encarnación Valverde Solano*, Directora Accidental de la Oficina del Gobierno Municipal.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Lectura y aprobación, en su caso, de las Actas de las sesiones ordinaria celebrada el día 7 de octubre y extraordinaria de 14 de octubre de 2016.

2º.- Propuestas de las siguientes Áreas de Gobierno:

ÁREA DE GOBIERNO DE ESTRATEGIA ECONÓMICA

Propuesta presentada por la Concejala Delegada del Área de Estrategia Económica tramitada por el siguiente Servicio:

COMERCIO

1. Convocatoria de licitación mediante procedimiento abierto de puestos vacantes en el mercado municipal de Santa Florentina y aprobación del pliego de la convocatoria.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA E INTERIOR

Propuestas presentadas por el Concejal Delegado del Área de Hacienda e Interior tramitadas por los siguientes Servicios:

HACIENDA

2. Expediente de subvención incoado a solicitud de un particular.
3. Expediente de subvención incoado a solicitud de un particular.
4. Expediente de subvención incoado a solicitud de un particular en representación de una mercantil.
5. Expediente de subvención incoado a solicitud de una mercantil.
6. Modificación del presupuesto de 2016, para el pago de horas del Régimen de especial dedicación.
7. Modificación del presupuesto de 2016, para dotar de los créditos necesarios para la atención de gastos jurídicos y contenciosos.
8. Gasto plurianual para la contratación del servicio de asistencia técnica en el nuevo programa de Servicios Administrativos Generales del Área de Hacienda e Interior.

9. Modificación del presupuesto para 2016 de la Concejalía de Servicios Sociales.
10. Autorización de gasto plurianual para la prórroga del contrato del servicio de vertedero de residuos no peligrosos procedentes de solares.
11. Modificación del presupuesto para 2016 de la Concejalía de Cultura, para arrendamiento de local para la celebración de “Cartagena Jazz Festival 2016”
12. Compromiso de incluir en el proyecto de presupuesto de 2017 de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, los créditos necesarios para la prórroga del contrato del servicio de limpieza de sus instalaciones.
13. Gasto a incluir en el proyecto de presupuestos para 2017, para la celebración del XX aniversario del concurso para jóvenes intérpretes de la Región de Murcia “Entre Cuerdas y Metales”.
14. Autorización de gasto plurianual para la contratación de la programación municipal de animación para Navidad en Cartagena, Barrios y Diputaciones.
15. Modificación del presupuesto para 2016 y gasto plurianual para atender el gasto del Convenio a suscribir con el Teatro Circo Apolo de El Algar.
16. Compromiso de incluir en los proyectos de presupuestos de 2017 a 2020 los créditos necesarios para la contratación de la prestación del servicio de mantenimiento del programa de contabilidad “EKON-SICAL”.
17. Autorización de gasto plurianual para la contratación de la realización de programa “Escuelas de Navidad 2016”.
18. Compromiso de incluir en los proyectos de presupuestos de 2017 a 2018 los créditos necesarios para la contratación de la prestación del servicio de mantenimiento de los grupos electrógenos en instalaciones municipales.
19. Expediente de subvención incoado a solicitud de un particular en representación de una mercantil.
20. Plan estratégico de subvenciones para el ejercicio 2016.

PATRIMONIO

21. Arrendamiento del espacio escénico del Nuevo Teatro Circo por cinco

días en el periodo comprendido entre el 3 al 26 de noviembre de 2016, para la celebración de algunos conciertos de la 36 Edición del Cartagena Jazz Festival de la programación de actividades culturales del Excmo. Ayuntamiento.

22. Autorización de prórroga de quiosco situado en la Plaza de Juan XXIII, de esta ciudad, dedicado a la venta de flores frescas y planta.

23. Otorgamiento de licencia de quiosco de venta de flores frescas y plantas, en la explanada del cementerio Nuestra Señora de los Remedios, en la ciudad de Cartagena.

NUEVAS TECNOLOGÍAS

24. Proyecto de modificación del Reglamento de creación, modificación y supresión de ficheros de carácter personal del Ayuntamiento de Cartagena.

ÁREA DE GOBIERNO DE CALIDAD DE VIDA

Propuesta presentada por el Concejal Delegado del Área de Calidad de Vida tramitada por el siguiente Servicio:

SANIDAD

25. Expediente de subvención para la campaña de esterilización de perros y gatos mediante convenio con los profesionales veterinarios que realizan el ejercicio profesional en clínicas veterinarias del término municipal.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA Y PATRIMONIO

Propuestas presentadas por el Concejal Delegado del Área de Cultura y Patrimonio tramitadas por los siguientes Servicios:

EDUCACIÓN

26. Programa "Escuelas de Navidad 2016.

JUVENTUD

27. XX Convocatoria del Concurso entre Cuerdas y Metales.

3º.- Informes de los Servicios y Negociados.

- Dación de cuenta de los informes del Director de la Asesoría Jurídica Municipal desde el día 7 al 19 de octubre de 2016.
- Dación de cuenta de resoluciones y otros títulos habilitantes en materia de Intervención Urbanística dictados por el Director General de Urbanismo desde el 5 al 18 de octubre de 2016.

4º.- Manifestaciones del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.

5º.- Ruegos y preguntas.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 7 DE OCTUBRE Y EXTRAORDINARIA DE 14 DE OCTUBRE DE 2016.

Se dio cuenta de las actas de las sesiones de referencia, que fueron aprobadas por unanimidad y sin reparos.

2º.- Propuestas de las siguientes Áreas de Gobierno:

ÁREA DE GOBIERNO DE ESTRATEGIA ECONÓMICA

Propuesta presentada por la Concejala Delegada del Área de Estrategia Económica tramitada por el siguiente Servicio:

COMERCIO

1. CONVOCATORIA DE LICITACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE PUESTOS VACANTES EN EL MERCADO MUNICIPAL DE SANTA FLORENTINA Y APROBACIÓN DEL PLIEGO DE LA CONVOCATORIA.

Visto que tras la última adjudicación de puestos de los Mercados Municipales realizada en sesión de la Junta de Gobierno Local de Abril de 2013, vuelven a existir puestos que están vacantes, bien por renuncia de sus titulares, o por transmisiones solicitadas y resueltas.

Visto que añadidos estos puestos vacantes a los que ya en la convocatoria anterior quedaron desiertos por falta de licitadores, solicitudes de permuta, y otras situaciones, se considera conveniente promover nueva convocatoria de adjudicación de autorizaciones de ocupación y explotación de puestos de los Mercados.

Visto, además que se está procediendo a realizar en el Mercado de Santa Florentina obras por reforma que previsiblemente finalizarán a lo largo del próximo mes de Noviembre, se entiende oportuno proceder a la convocatoria mediante sistema de licitación pública de los **doce** puestos (algunos unidos como una sola actividad comercial) mediante procedimiento abierto.

Y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto de 16 de junio de 2015, de delegación de funciones como Concejal del Área de Estrategia Económica, así como las competencias que el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de junio de 2015 atribuye a los Órganos Administrativos municipales. Lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda (normas específicas de contratación en las Entidades Locales), del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y, lo establecido en los artículos 20 y 21. Los artículos 1 y 2 del vigente el Reglamento de Mercados de 21 de Junio de 1981, y el resto de la Legislación de Régimen Local, Patrimonial y de Procedimiento Administrativo aplicables, por la PRESENTE.

A V.E y a la Junta de Gobierno Local, SE PROPONE:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria de licitación por concurso (procedimiento abierto) de los puestos actualmente vacantes en el Mercado municipal de Santa Florentina con la adición de los que pudieran quedar vacantes antes que se proponga por la Mesa de Contratación las nuevas adjudicaciones de autorizaciones de ocupación y explotación de puestos de venta al por menor de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Mercados y lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público de aplicación competencia y supletoria y demás normativa aplicable.

SEGUNDO.- Los puestos vacantes del Mercado de Santa Florentina que se incluyen en la convocatoria para su adjudicación (doce en total) son los siguientes:

Puestos números: 10, 13, 24, (25,- 26 una única unidad comercial), (28 - 29 también una sola unidad comercial), 30, (69 - 70 una unidad comercial), (71-72 una unidad comercial), 77, (78 - 79 unidad comercial), 80, 85, 86, (87 - 88 unidad comercial).

En cuanto a las actividades a que se quieran destinar los puestos solicitados, y que deberán estar siempre dedicados a la venta de productos de alimentación o bebidas, los ofertantes indicarán en su proposición la

actividad principal a desarrollar y, en su caso, otras actividades alternativas a ejercer en el puesto/s, respetando los sectores de actividad que existen en la distribución actual del Mercado.

La conveniencia de las actividades propuestas para cada puesto/s convocado se estudiará en la Mesa de Contratación, según se indicará en el Pliego de Condiciones.

TERCERO: Que se apruebe el Pliego de Condiciones anexo a la presente, que será la base de esta nueva convocatoria de autorizaciones administrativas de dominio público para la ocupación y explotación de puestos vacantes del Mercado de Santa Florentina.

Así mismo, todos los interesados presentarán proposición en sobre cerrado con la solicitud, los documentos y las condiciones que se indican en el Pliego anexo a la presente en el plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en la prensa local. Igualmente la convocatoria y el Pliego se publicarán mediante anuncio en el "perfil del contratante" (Patrimonio) en la página web municipal, <https://www.cartagena.es>. en Sede Electrónica.

Cartagena, a 28 de septiembre de 2016.= LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE ESTRATEGIA ECONÓMICA.= Firmado, Ana Belén Castejón Hernández, rubricado.

El referido Pliego es del siguiente tenor literal:

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE PUESTOS VACANTES EN EL MERCADO MUNICIPAL DE SANTA FLORENTINA

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto de la convocatoria la licitación de la adjudicación de autorización de ocupación y explotación de varios puestos vacantes de venta al por menor en el Mercado Municipal de Santa Florentina. El procedimiento será de sistema de licitación pública mediante concurso (procedimiento abierto) de los puestos: 10, 13, 24, (25,- 26 una única unidad comercial), (28 - 29 también una sola unidad comercial), 30, (69 - 70 una unidad comercial), (71-72 una unidad comercial), 77, (78 - 79 unidad comercial), 80, 85, 86, (87 - 88 unidad comercial).

En el caso de que antes de la adjudicación definitiva existieran más puestos vacantes de los indicados en la propuesta y hubiera suficiente número de licitadores, estos puestos se añadirán a la licitación, pudiendo variarse la actividad a la habrían de dedicarse, siempre que se respeten los sectores de productos del Mercado.

2.- TIPO DE LICITACIÓN

El tipo de licitación se fija en el abono periódico de las tarifas de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Mercados para 2016, o las que se establezcan para ejercicios venideros.

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será conforme al artículo 278 de la Ley de Contratos del Sector Público, pudiéndose resolver antes en los casos que:

- a) Concurran los supuestos previstos en el art. 27 del Reglamento de Mercados.
- b) Se incurra en las infracciones graves tipificadas en el citado Reglamento.
- c) Permanezcan los puestos sin actividad o cerrados, sin causa justificada notificada al Excmo. Ayuntamiento, por periodo superior a un mes.

En estos dos últimos casos se tramitará expediente sancionador desde el momento en que se tenga conocimiento de la situación infractora, pudiendo resolverse con la extinción de la autorización. Resuelta la misma el adjudicatario deberá dejar libre y a disposición del Ayuntamiento el puesto/s, y todos sus elementos estructurales. En caso contrario podrá el Excmo. Ayuntamiento, acordar y ejecutar el lanzamiento en vía administrativa.

4.- FIANZA

Los licitadores deberán constituir una fianza de 100 € para cada puesto al que opten, (200 € si optan a dos puestos contiguos o colindantes que supongan una unidad comercial)

Dicha fianza tendrá el carácter de definitiva para los adjudicatarios de algún puesto de los ofertados. Por contra, será devuelta una vez resuelto el concurso a los solicitantes que no obtuvieran puesto y previa solicitud de devolución por los interesados.

Así mismo, y para los casos en que los titulares adjudicatarios del puesto/s, renuncien al mismo, no lleguen a firmar el contrato, o no mantengan el puesto durante los próximos 10 años, se procederá al incautamiento de la fianza prestada, sin perjuicio de los supuestos de pérdida de la fianza que determina el Reglamento del Mercado.

5.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

1.- Las proposiciones (instancias y documentación necesaria) para tomar parte en el concurso de adjudicación, se presentarán en sobre cerrado, con la siguiente inscripción:

PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO DE ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACIONES PARA LA OCUPACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE PUESTO/S PARA LA ACTIVIDAD DE VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE _____, EN EL MERCADO DE SANTA FLORENTINA con arreglo al siguiente modelo:

“D/Dña....., mayor de edad, con domicilio en, y D.N.I. N°....., conocida la convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de autorizaciones de puestos vacantes en el Mercado Municipal de Santa Florentina desea tomar parte en la misma, para optar al puesto/s nºdedicado/s a la venta deo de....., a cuyo fin ha presentado fianza de 100 € (o 200€ si son dos puestos colindantes y forman una sola unidad comercial) el día....., aceptando el Pliego de Condiciones íntegramente, así como las obligaciones que en caso de resultar adjudicatario del puesto, impone el Reglamento del Mercado Municipal y la legislación aplicable.”

Lugar, fecha y firma.”

2.- Los licitadores presentarán simultáneamente dentro del sobre, los siguientes documentos:

1.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, u otro documento acreditativo de la personalidad, en su caso, debidamente compulsados.

2.- Declaración responsable de no hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad para la obtención de autorización previstas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (R.D 3/2011 de 14 de Noviembre. (Existe modelo municipal).

3.- Resguardo acreditativo original de haber prestado la fianza procedente en la Tesorería Municipal.

4.- Escritura de poder (si se actúa representando a otra persona física o jurídica), bastantado por la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento.

5.- Escritura de constitución de Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, si quien concurre es una persona jurídica.

6.- Declaración responsable de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias o con la seguridad social, impuesta por las disposiciones legales vigentes, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, notario público o organismo profesional cualificado, según modelo del Excmo. Ayuntamiento.

7.- Certificado de vida laboral actualizado, emitido por la Seguridad Social.

8.- Declaración jurada de la existencia de circunstancias de índole social y/o económica que concurran en su caso y que a su criterio puedan influir en la adjudicación de uno de los puestos vacantes Dichas circunstancias serán probadas mediante los documentos pertinentes, en su caso.

En caso de resultar adjudicatario deberán acreditar, en el plazo de DIEZ DÍAS, a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación de la autorización, ante el Excmo. Ayuntamiento, los siguientes documentos:

- A. Alta en el Impuesto de Actividades Económicas como obligado tributario.
- B. Estar dado de alta como Autónomo en la Seguridad Social, en el caso de personas físicas, y como Empresa con objeto social adecuado en el caso de personas jurídicas.
- C. El contrato y abono de la prima de la Póliza de seguro sobre daños en los bienes del puesto y de responsabilidad civil sobre la actividad a desarrollar o para reformas, adaptaciones, maquinaria o instalaciones complementarias en la Póliza que a tal efecto tiene concertada la Asociación de Vendedores del Mercado, u otra distinta.
- D. N° de Código Cuenta Cliente (CCC), para el cobro los recibos correspondientes.
- E. Certificación de la A.E.A.T (Agencia Tributaria) de no ser deudor a la misma y de figurar en el Censo de Obligados Tributarios (modelo 036)
- F.- Documento justificante de no tener deudas con la Administración del Ayuntamiento de Cartagena.

6.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones se presentarán en la Unidad de Patrimonio, sita en la 3ª planta del Edificio Administrativo del Excmo. Ayuntamiento, sito en la calle San Miguel, 8, durante el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES (entre las 9,00 y las 13,00 horas) a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en la prensa local y en el perfil del contratante (PATRIMONIO) de la página web municipal (www.cartagena.es)

7.- APERTURA DE PROPOSICIONES

Tendrá lugar en el Edificio de San Miguel del Excmo. Ayuntamiento, dentro de los QUINCE días hábiles siguientes a aquel en que termine el plazo señalado en el apartado anterior.

A tal efecto se reunirá la Mesa de Contratación, (Patrimonio) integrada por los Sres. que integran la misma en la legislatura presente:

Tras el estudio de todas las proposiciones, (en caso necesario se otorgarán cinco días para la subsanación de las plicas) se redactará acta con la propuesta de adjudicación de los puestos a la proposiciones convenientes.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de contratación, valorará las proposiciones atendiendo a criterios de adjudicación que se puntuarán de la siguiente manera:

A.- Por experiencia acreditada en la actividad para la que se solicita el puesto, hasta 3,5 puntos

B.- Por la situación social, personal y económica del proponente hasta 3,5 puntos

- Por discapacidad superior al 33% en función de su grado y siempre que no impida ejercer la actividad de venta del puesto, hasta 1 punto.
- Por la edad: Por tener entre 18 a 30 años hasta 1 punto y por ser mayor de 45 años también hasta 1 punto
- Por la situación laboral de desempleado de larga duración hasta 1 punto
- Por ser mujer 0,5 puntos

C.- Por formación acreditada, relacionada con la actividad solicitada o con el sector de comercial, a 0,2 puntos por cada 10 horas lectivas con un máximo de. 2 puntos.

D.- Por el proyecto de explotación, consistente en un sencillo estudio económico financiero de la viabilidad de la futura explotación, de la actividad, hasta 0,5 puntos.

E.- Por tratarse de una solicitud de una actividad innovadora, que no se encuentre en el Mercado (dentro del sector de la alimentación) así como la propuesta de actividades complementarias, que potencien la afluencia de clientes, hasta 1,5 puntos.

9.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La aprobación del acuerdo de adjudicación definitiva será competencia de la Junta de Gobierno Local.

Notificado el acuerdo de adjudicación definitiva de los puestos, y en el plazo máximo de QUINCE DÍAS desde su recepción, se formalizará en documento administrativo contractual, debiendo aportar antes de dicho plazo los documentos que se indican:

En todo lo no previsto en el presente Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas, se estará al criterio de la Mesa de Contratación de acuerdo con las disposiciones de las vigentes normas sobre Bienes de las Administraciones Públicas y legislación concordante.

Cartagena a 19 de Octubre de 2016.= TÉCNICO DE COMERCIO Y DINAMIZACIÓN EMPRESARIAL.= Fdo: María José Valverde Sánchez

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA E INTERIOR

Propuestas presentadas por el Concejal Delegado del Área de Hacienda e Interior tramitadas por los siguientes Servicios:

HACIENDA

2. EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN INCOADO A SOLICITUD DE UN PARTICULAR.

Visto el escrito que con fecha 12 de abril de 2016 presentó en este Ayuntamiento D^a [REDACTED], por el que solicita una subvención equivalente al importe a que ascienden las liquidaciones tributarias practicadas por licencia de apertura de un local comercial para ejercer la actividad de tienda de ropa y complementos, en calle San Fernando nº 20, del Casco Antiguo de Cartagena.

Visto que la Instancia para el ejercicio de actividades y sus modificaciones sujetas al régimen de comunicación previa con declaración responsable fue presentada por la interesada en este Ayuntamiento el día 17 de marzo de 2016, por lo que la solicitud se formula dentro del plazo del mes al que hace referencia la Base 4^a de las que regulan estas subvenciones.

Vistas las correspondientes liquidaciones tributarias que ascienden a 456,70 euros.

Visto el documento de Retención de Crédito emitido por la Tesorería General con el nº 2016.2.0017110.000, por importe de 456,70 euros.

Vistas las Bases que regulan la concesión de subvenciones para la promoción económica del Casco Antiguo, aprobadas por el Pleno Municipal en su reunión de 3 de noviembre de 1999, y publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en su ejemplar nº 272 del día 24 de dicho mes y año.

Considerando que el escrito de solicitud de la subvención ha sido presentado dentro del plazo que establece la Base 4ª, que el interesado ha acreditado el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la Base 5ª.

Por ello a la Junta de Gobierno Local tengo el honor de proponer:

1.- Que se conceda a [REDACTED], con DNI nº [REDACTED], la subvención solicitada, por un importe de cuatrocientos cincuenta y seis con setenta euros (456,70 €).

2.- Que, con carácter previo a su pago y de acuerdo con los artículos 46.2 y 56.1 de las Bases de ejecución del presupuesto, se requiera de la beneficiaria la presentación de un escrito aceptando la subvención, en el Registro General de este Ayuntamiento (para su remisión a la Oficina de Economía y Presupuestos de la Concejalía de Hacienda), dentro de los QUINCE DIAS hábiles siguientes al de notificación de esta Resolución, teniendo en cuenta que la no aceptación conlleva la pérdida del derecho de cobro del importe concedido, según lo dispuesto en el artículo 57 de las citadas Bases.

3.- Que, aceptada la subvención, se ordene su pago a la Tesorería municipal.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, o reclamación contencioso administrativa en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, contados ambos plazos desde el día siguiente a aquel en el que se reciba notificación de esta resolución, sin que puedan simultanearse ambos recursos, y sin perjuicio de que se pueda presentar cualquier otro que el interesado considere en defensa de sus intereses.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, a 27 de septiembre de 2016.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR.= Firmado, Francisco Aznar García, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

3. EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN INCOADO A SOLICITUD DE UN PARTICULAR.

Visto el escrito que con fecha 5 de mayo de 2016 presentó en este Ayuntamiento [REDACTED], por el que solicita una subvención equivalente al importe a que ascienden las liquidaciones tributarias practicadas por licencia de obra y actividad de un local comercial para ejercer la actividad de peluquería y estética, en calle San Fernando nº 53, del Casco Antiguo de Cartagena.

Visto que la comunicación previa en materia de urbanismo para la ejecución de la obra así como la instancia para el ejercicio de actividades y sus modificaciones sujetas al régimen de comunicación previa con declaración responsable, se presentaron por la interesada en este Ayuntamiento los días 17 de marzo y 14 de abril de 2016 respectivamente, por lo que la solicitud se formula dentro del plazo del mes al que hace referencia la Base 4ª de las que regulan estas subvenciones.

Vistas las correspondientes liquidaciones tributarias que ascienden a 637,26 euros.

Visto el documento de Retención de Crédito emitido por la Tesorería General con el nº 2016.2.0017111.000, por importe de 637,26 euros.

Vistas las Bases que regulan la concesión de subvenciones para la promoción económica del Casco Antiguo, aprobadas por el Pleno Municipal en su reunión de 3 de noviembre de 1999, y publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en su ejemplar nº 272 del día 24 de dicho mes y año.

Considerando que el escrito de solicitud de la subvención ha sido presentado dentro del plazo que establece la Base 4ª, que el interesado ha acreditado el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la Base 5ª.

Por ello a la Junta de Gobierno Local tengo el honor de proponer:

1.- Que se conceda a [REDACTED], con DNI nº [REDACTED], la subvención solicitada, por un importe de seiscientos treinta y siete con veintiséis euros (637,26 €).

2.- Que, con carácter previo a su pago y de acuerdo con los artículos 46.2 y 56.1 de las Bases de ejecución del presupuesto, se requiera de la beneficiaria la presentación de un escrito aceptando la subvención, en el Registro General de este Ayuntamiento (para su remisión a la Oficina de Economía y Presupuestos de la Concejalía de Hacienda), dentro de los QUINCE DIAS hábiles siguientes al de notificación de esta Resolución,

teniendo en cuenta que la no aceptación conlleva la pérdida del derecho de cobro del importe concedido, según lo dispuesto en el artículo 57 de las citadas Bases.

3.- Que, aceptada la subvención, se ordene su pago a la Tesorería municipal.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, o reclamación contencioso administrativa en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, contados ambos plazos desde el día siguiente a aquel en el que se reciba notificación de esta resolución, sin que puedan simultanearse ambos recursos, y sin perjuicio de que se pueda presentar cualquier otro que el interesado considere en defensa de sus intereses.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, a 26 de septiembre de 2016.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR.= Firmado, Francisco Aznar García, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

4. EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN INCOADO A SOLICITUD DE UN PARTICULAR EN REPRESENTACIÓN DE UNA MERCANTIL.

Este expediente queda sobre la mesa para un mejor estudio.

5. EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN INCOADO A SOLICITUD DE UNA MERCANTIL.

Visto el escrito que con fecha 28 de abril de 2016 presentó en este Ayuntamiento D. José Antonio López Guirao en representación de la mercantil SERVICIOS HOSTELEROS EL REFUGIO DEL FICUS, CB, con CIF E30896278, por el que solicita una subvención equivalente al importe a que ascienden las liquidaciones tributarias practicadas por obras y actividad de local para bar especial con música ambiental y cocina, en Plaza San Francisco nº 16, del Casco Antiguo de Cartagena.

Visto el informe emitido con fecha 10 de mayo de 2016 por la Jefe del Servicio Jurídico Administrativo del Intervención Urbanística, manifestando que la licencia de obras le fue concedida mediante Decreto del Director General de Urbanismo del día de 15 de febrero pasado, que le fue notificado al interesado el 26 del mismo mes y que las correspondientes

liquidaciones tributarias ascienden a 2.012,99 euros, según se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE
Licencia de obras mayores y anexas de urbanización	430,74
Impuesto de construcciones instalaciones y obras (obras)	1.582,25
Total por licencia de obras	2.012,99

Visto el informe emitido con fecha 28 de septiembre de 2016 por la Técnico de Administración General del Departamento de Licencias de actividad, manifestando que la licencia de actividad le fue concedida mediante Decreto del Director General de Urbanismo del día de 15 de marzo pasado, que le fue notificado al interesado el 7 de abril y que las correspondientes liquidaciones tributarias ascienden a 2.743,22 euros, según se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE
Tasa de tramitación de licencia de actividad	761,2
Impuesto de construcciones instalaciones y obras (apertura)	1.525,32
Comunicación previa inicio de actividad	456,70
Total por licencia de actividad	2.743,22

Vistas las Bases que regulan la concesión de subvenciones para la promoción económica del Casco Antiguo, aprobadas por el Pleno Municipal en su reunión de 3 de noviembre de 1999, y publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en su ejemplar nº 272 del día 24 de dicho mes y año.

Considerando que el escrito de solicitud de la subvención ha sido presentado dentro del plazo que establece la Base 4ª (*El plazo para solicitarlas será el de un mes desde la fecha de notificación al interesado de la concesión de la correspondiente licencia*), en el apartado que se refiere a la licencia de actividad y fuera de plazo en lo referido a la licencia de obras.

Considerando que el interesado ha acreditado el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la Base 5ª.

Visto el documento de Retención de Crédito emitido por la Tesorería General con el nº 2016.2.0017591.000, por importe de 2.743,22 euros.

Por ello a la Junta de Gobierno Local tengo el honor de proponer:

1.- Que se desestime a la mercantil SERVICIOS HOSTELEROS EL REFUGIO DEL FICUS CB, la subvención solicitada por licencia de obras.

2.- Que se conceda a la mercantil SERVICIOS HOSTELEROS EL REFUGIO DEL FICUS CB, la subvención solicitada por licencia de actividad,

por un importe de dos mil setecientos cuarenta y tres con veintidós euros (2.743,22 €).

3.- Que, con carácter previo a su pago y de acuerdo con los artículos 46.2 y 56.1 de las Bases de ejecución del presupuesto, se requiera de la beneficiaria la presentación de un escrito aceptando la subvención, en el Registro General de este Ayuntamiento (para su remisión a la Oficina de Economía y Presupuestos de la Concejalía de Hacienda), dentro de los QUINCE DIAS hábiles siguientes al de notificación de esta Resolución, teniendo en cuenta que la no aceptación conlleva la pérdida del derecho de cobro del importe concedido, según lo dispuesto en el artículo 57 de las citadas Bases.

4.- Que, aceptada la subvención, se ordene su pago a la Tesorería municipal.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, o reclamación contencioso administrativa en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, contados ambos plazos desde el día siguiente a aquel en el que se reciba notificación de esta resolución, sin que puedan simultanearse ambos recursos, y sin perjuicio de que se pueda presentar cualquier otro que el interesado considere oportuno.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, a 29 de septiembre de 2016.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR.= Firmado, Francisco Aznar García, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

6. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2016, PARA EL PAGO DE HORAS DEL RÉGIMEN DE ESPECIAL DEDICACIÓN.

Con fecha 28 de septiembre se recibe escrito del Director General de Régimen General e Interior argumentando la necesidad de proceder a tramitar una modificación de créditos en el presupuesto de 2016 para poder atender la ampliación del gasto necesario para cubrir en lo que queda de año la atención de los servicios de Policía Local, Bombero y Brigadas Municipales, en los que se aplica el Régimen de especial dedicación, según el Acuerdo con las Organizaciones Sindicales alcanzado el pasado día 13.

La modificación planteada consiste en transferir crédito entre partidas de la misma área de gasto, pero con diferente nivel de vinculación jurídica, sin que la disminución que se produce en las aplicaciones que lo ceden ocasione perturbación alguna en el normal funcionamiento del servicio, como se deduce del citado escrito, al que se adjunta la relación contable, de retenciones de crédito para transferir, número 2016.2.0002365R.

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.1 y 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de haciendas locales en materia presupuestaria, así como en el artículo 12 de las Bases de ejecución del presupuesto, redactado al amparo del apartado 2 del artículo 40 de dicho Texto Legal, tengo a bien proponer las siguiente modificación presupuestaria por el procedimiento de transferencia de créditos:

1.- Que se autorice la disminución del crédito que se indica en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

RC	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		Importe
016.2.0017370.000	2016-03001-9206-213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	3.000,00
2016.2.0017373.000	2016-03003-9204-2220000	Telefónicas	9.000,00
2016.2.0017377.000	2016-03007-9320-22603	Publicación en Diarios Oficiales.	4.000,00
2016.2.0017378.000	2016-03007-9340-2279939	Mantenimiento programa informático	1.000,00
2016.2.0017379.000	2016-03009-9208-2219909	Elementos de embalaje	5.000,00
2016.2.0017382.000	2016-04002-9202-22603	Publicación en Diarios Oficiales.	2.000,00
2016.2.0017383.000	2016-04002-9202-2269999	Otros gastos diversos	15.000,00
2016.2.0017384.000	2016-04003-9208-204	Arrendamientos de material de transporte.	15.000,00
2016.2.0017386.000	2016-03007-9340-341	Intereses de fianzas	136.000,00
	ÁREA DE GASTO 9		190.000,00

2016.2.0017397.000	2016-03005-1330-2279929	Contrato de retirada de vehículos y depósito municipal	2.700,00
2016.2.0017398.000	2016-03005-1330-2279951	Contrato Estacionamiento regulado vía pública	9.000,00
2016..20017399.000	2016-04002-1623-2279920	Contrato explotación planta de compostaje	23.333,70
2016.2.0017400.000	2016-04002-1621-2279924	Contrato de recogida de residuos sólidos y limpieza viaria	128.385,00
2016.2.0017401.000	2016-04002-1650-2279916	Contrato de mantenimiento de alumbrado público	46.581,30
	ÁREA DE GASTO 1		210.000,00
	TOTAL		400.000,00

2.- Que se autorice el aumento de crédito que se indica en la siguiente aplicación presupuestaria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		Importe
2016-04002-9200-15300	RED Especial Dedicación y localizaciones	190.000,00
ÁREA DE GASTO 9		190.000,00

2016-03005-1320-15300	RED Especial Dedicación y localizaciones	65.000,00
2016-03005-1360-15300	RED Especial Dedicación y localizaciones	145.000,00
ÁREA DE GASTO 1		210.000,00
TOTAL		400.000,00

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, a 29 de septiembre de 2016.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR.= Firmado, Francisco Aznar García, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

7. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2016, PARA DOTAR DE LOS CRÉDITOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE GASTOS JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS.

Ante la necesidad de poder atender los gastos jurídicos y contenciosos que se vienen ocasionando a lo largo del ejercicio 2016, es preciso ampliar la dotación de los créditos en el presupuesto. Dicha ampliación se efectúa con cargo a la aplicación presupuestaria 2016.03004.9231.22603, acompañando el documento contable de retención de crédito para transferir (RC 2016.2.0017374.000).

La modificación planteada consiste en transferir crédito entre partidas de la misma área de gasto, pero con diferente nivel de vinculación jurídica, sin que la disminución que se produce en la partida que lo cede ocasione perturbación alguna en el normal funcionamiento del servicio.

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.1 y 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria, así como en el artículo 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, redactado al amparo del apartado 2 del artículo 40 de dicho Texto Legal, tengo a bien proponer la siguiente modificación presupuestaria por el procedimiento de transferencia de créditos:

1.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE RECIBE CRÉDITOS:	IMPORTE
2016-01001-9207-22604 Jurídicos y contenciosos	25.000,00 €
TOTAL	25.000,00 €

2.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE CEDE CRÉDITOS:	IMPORTE
2016-03004-9231-22603 Publicación en diarios oficiales	25.000,00 €
TOTAL	25.000,00 €

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, a 30 de septiembre de 2016.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR.= Firmado, Francisco Aznar García, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

8. GASTO PLURIANUAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL NUEVO PROGRAMA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GENERALES DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR.

El Director General de Interior y Régimen General remite a la Oficina de Economía y Presupuestos la documentación necesaria para proceder a la contratación del servicio de implantación, migración de datos, formación y prestación del servicio asistencia en el nuevo programa de servicios administrativos generales de Área de Hacienda e Interior, por un importe de 75.000,00 € y por un periodo de trece meses, iniciándose previsiblemente el 1 de diciembre de 2016, comprendiendo por tanto dos ejercicios presupuestarios.

Estamos, por tanto, ante un gasto de carácter plurianual de los previstos en el artículo 174.2.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, cumpliéndose además el requisito de número de anualidades que se exigen en dicho artículo para la autorización de gastos de este carácter.

La autorización de este tipo de gasto es competencia de la Junta de Gobierno Local, según el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, propongo que autorice el gasto plurianual necesario para la contratación del servicio mencionado, financiado con cargo al presupuesto municipal (RC 2016.2.0017595.000) y de acuerdo con el siguiente calendario previsible de ejecución del gasto:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2016 diciembre	2017	TOTAL
03001-9209-2270602	25.000,00 €		75.000,00 €
03004-920C-2270602		50.000,00 €	

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, a 4 de octubre de 2016.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR.= Firmado, Francisco Aznar García, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

9. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA 2016 DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES.

Con fecha 4 de octubre, el Concejal Delegado Servicios Sociales y Mediación Social remite escrito solicitando la tramitación de una modificación de crédito en el presupuesto de la Concejalía de Servicios Sociales, para la contratación de los trabajos técnicos de mantenimiento de la aplicación informática SIUS y la adecuada preparación de las bases de datos existentes en la versión 4.04, actualmente en funcionamiento, para su migración a la nueva versión de dicha aplicación en plataforma web, aumentando los créditos de la aplicación presupuestaria destinada a tal fin, con cargo a la aplicación presupuestaria 2016.06004.231E.2269999, cuyo documento contable de retención de créditos para transferencia se acompaña (RC 2016.2.0017701.000).

La modificación planteada consiste en transferir crédito entre partidas de la misma área de gasto, pero con diferente nivel de vinculación jurídica, sin que la disminución que se produce en la partida que lo cede ocasione perturbación alguna en el normal funcionamiento del servicio.

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.1 y 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria, así como en el artículo 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, redactado al amparo del apartado 2 del artículo 40 de dicho Texto Legal, tengo a bien proponer la siguiente modificación presupuestaria por el procedimiento de transferencia de créditos:

2.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE RECIBE CRÉDITOS:

2016-06004-231E-2270602 Otros estudios y trabajos técnicos 8.470,00 €

1.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE CAUSA BAJA

2016-06004-2314-2269999 Otros gastos diversos 8.470,00 €

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, a 4 de octubre de 2016.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR.= Firmado, Francisco Aznar García, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

10. AUTORIZACIÓN DE GASTO PLURIANUAL PARA LA PRÓRROGA DEL

CONTRATO DEL SERVICIO DE VERTEDERO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS PROCEDENTES DE SOLARES.

El Director General de Infraestructuras remite a la Oficina de Economía y Presupuestos la documentación necesaria para la tramitación de la autorización de gasto plurianual para proceder a la prórroga del contrato del servicio de vertedero de residuos no peligrosos procedentes de solares, con un período de ejecución de un año, con inicio el próximo día 1 de noviembre, y por un importe de 79.860 euros anuales.

Estamos, por tanto, ante un gasto de carácter plurianual de los previstos en el artículo 174.2.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de haciendas locales, cumpliéndose además el requisito de número de anualidades que se exigen en dicho artículo para la autorización de gastos de este carácter.

La autorización de este tipo de gasto es competencia de la Junta de Gobierno Local, según el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, propongo que autorice el gasto plurianual necesario para la prórroga del servicio mencionado, financiado con cargo al presupuesto municipal (RC 2016.2.0017435.000) y supeditada a la existencia de consignación adecuada y suficiente en el presupuesto de 2017, de acuerdo con el siguiente calendario previsible de ejecución del gasto:

Aplicación presupuestaria	2016 Diciembre	2017 Enero a noviembre
04002.1623.2279921	6.655	-----
04002.1623.2279921	-----	73.250

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, a 7 de octubre de 2016.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR.= Firmado, Francisco Aznar García, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

11.MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA 2016 DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA, PARA ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA LA CELEBRACIÓN DE “CARTAGENA JAZZ FESTIVAL 2016”

Con fecha 5 de octubre, el Concejal Delegado de Cultura, Educación e Igualdad remite escrito solicitando la tramitación de una modificación de

crédito en el presupuesto de la Concejalía de Cultura, para el arrendamiento de local para la celebración del “Cartagena Jazz Festival 2016”, aumentando los créditos de la aplicación presupuestaria destinada a tal fin, con cargo a la aplicación presupuestaria 2016.07006.3340.2279966, cuyo documento contable de retención de créditos para transferencia se acompaña (RC 2016.2.0018074.000).

La modificación planteada consiste en transferir crédito entre partidas de la misma área de gasto, pero con diferente nivel de vinculación jurídica, sin que la disminución que se produce en la partida que lo cede ocasione perturbación alguna en el normal funcionamiento del servicio.

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.1 y 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria, así como en el artículo 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, redactado al amparo del apartado 2 del artículo 40 de dicho Texto Legal, tengo a bien proponer la siguiente modificación presupuestaria por el procedimiento de transferencia de créditos:

1.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE CAUSA BAJA

2015-07006-3340-2279966	Montaje, sonorización e iluminación de eventos	18.150,00 €
-------------------------	--	-------------

2.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE RECIBE CRÉDITOS:

2015-07006-3340-202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	18.150,00 €
---------------------	---	-------------

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, a 7 de octubre de 2016.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR.= Firmado, Francisco Aznar García, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

12. COMPROMISO DE INCLUIR EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE 2017 DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO, LOS CRÉDITOS NECESARIOS PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE SUS INSTALACIONES.

Con fecha 7 del mes en curso tuvo entrada en la Oficina de economía y presupuestos un escrito de la Presidenta de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo (ADLE), comunicando el inicio de los trámites para la prórroga del contrato del servicio limpieza de sus instalaciones, por un importe de 25.637,04 euros y por un periodo de un año, iniciándose el 1 de enero de 2017, por lo que solicita, a los efectos de dicha prórroga, que

se eleve a la Junta de Gobierno Local la propuesta de habilitar en el proyecto de presupuesto de la entidad de 2017 la aplicación que corresponda dotada con el crédito necesario.

Visto que en el presupuesto de 2016 existen habilitados créditos por igual cantidad o superior para estos mismos conceptos, la consideración de los que se piden para 2017 supone la sustitución de unos por otros, por lo que ningún efecto tendrá sobre los límites de contabilidad nacional.

Vistos los apartados g) y b) del artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, que atribuyen, respectivamente, a la Junta de Gobierno Local las competencias para el desarrollo de la gestión económica y para la aprobación del proyecto de presupuestos.

A la Junta de Gobierno Local propongo que adopte el compromiso de incluir en el proyecto de presupuesto para 2017, de la ADLE, la aplicación presupuestaria que a continuación se detalla, para atender la prórroga del contrato del servicio anteriormente mencionado, supeditada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	TOTAL
2017	02006-241A-22700	25.638 €

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, a 10 de octubre de 2016.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR.= Firmado, Francisco Aznar García, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

13. GASTO A INCLUIR EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS PARA 2017, PARA LA CELEBRACIÓN DEL XX ANIVERSARIO DEL CONCURSO PARA JÓVENES INTÉRPRETES DE LA REGIÓN DE MURCIA “ENTRE CUERDAS Y METALES”.

Con fecha 3 de octubre tiene entrada en la Oficina de economía y presupuestos un escrito del Concejal de Juventud comunicando que está previsto celebrar el XX aniversario del concurso para jóvenes intérpretes de la Región de Murcia “Entre Cuerdas y Metales”, cuyos gastos de ejecución se repartirán entre los ejercicios 2016 y 2017, por lo que solicita, a los efectos de iniciar dicho programa, que se eleve a la Junta de Gobierno Local la propuesta de habilitar en el proyecto de presupuestos del próximo ejercicio las aplicaciones que correspondan dotada con los créditos necesarios.

Vistos los apartados g) y b) del artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, que atribuyen, respectivamente, a la Junta de Gobierno Local las competencias para el desarrollo de la gestión económica y para la aprobación del proyecto de presupuestos.

A la Junta de Gobierno Local propongo que adopte el compromiso de habilitar en el proyecto de presupuestos para 2017 las aplicaciones presupuestarias 2017.07003.3371.2269929 y 2017.07003.3371.48100, con los créditos de 45.000 y 15.050 euros, respectivamente, para atender los gastos del programa de jóvenes intérpretes y los premios de los concursantes, con la salvedad de que las autorizaciones y compromisos de gastos que sean necesarios para la ejecución del gasto, estarán supeditados al crédito que, en su caso, a tal efecto se habilite en el presupuesto.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, a 10 de octubre de 2016.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR.= Firmado, Francisco Aznar García, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

14. AUTORIZACIÓN DE GASTO PLURIANUAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN MUNICIPAL DE ANIMACIÓN PARA NAVIDAD EN CARTAGENA, BARRIOS Y DIPUTACIONES.

El Concejal del Área de Transparencia y Buen Gobierno remite a la Oficina de Economía y Presupuestos la documentación necesaria para la tramitación de la autorización de gasto plurianual para proceder a la contratación de la programación municipal de animación para navidad en Cartagena, barrios y diputaciones, durante los meses de diciembre de 2016 y enero de 2017, y por un importe de licitación de 114.042 euros.

Estamos, por tanto, ante un gasto de carácter plurianual de los previstos en el artículo 174.2.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de haciendas locales, cumpliéndose además el requisito de número de anualidades que se exigen en dicho artículo para la autorización de gastos de este carácter.

La autorización de este tipo de gasto es competencia de la Junta de Gobierno Local, según el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, propongo que autorice el gasto plurianual necesario para la contratación del suministro mencionado, financiado con cargo al presupuesto municipal (RC 2016.2.0018479.000 y 2016.2.0018482) y de acuerdo con el siguiente calendario previsible de ejecución del gasto:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2016	2017
05002-3381-2269933	50.820,00 €	24.200,00 €
05002-3381-2269921	30.250,00 €	8.772,00 €
TOTALES	81.070,00 €	32.972,00 €
	114.042,00 €	

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, a 10 de octubre de 2016.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR.= Firmado, Francisco Aznar García, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

15.MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA 2016 Y GASTO PLURIANUAL PARA ATENDER EL GASTO DEL CONVENIO A SUSCRIBIR CON EL TEATRO CIRCO APOLO DE EL ALGAR.

Con fecha 5 de octubre, el Concejal de cultura remite dos escritos en los que plantea, por una parte, la conveniencia de la firma de un convenio con la Asociación Socio Cultural Teatro Circo Apolo, para la creación, promoción, dirección y gestión de una programación estable, que permita el acceso a la fidelización de un público amplio y diverso para unas artes escénicas de calidad en El Algar, y por otra y para posibilitar lo anterior, que se precisa la tramitación de una modificación de crédito en el presupuesto 2016. El aumento del crédito será con cargo a la aplicación presupuestarias 2016.07006.3340.2279922, cuyo documento contable de retención de créditos para transferencias se acompaña (RC 2016.2.0017727.000).

La modificación planteada consiste en transferir crédito entre partidas de la misma área de gasto, pero con diferente nivel de vinculación jurídica, sin que la disminución que se produce en la partida que lo cede ocasione perturbación alguna en el normal funcionamiento del servicio.

La finalidad de dicha transferencia es habilitar los créditos necesarios para atender el gasto que se genere en 2016 por el convenio anteriormente citado, por un plazo de duración tres años, con fecha de inicio prevista en noviembre de 2016, lo cual constituye un gasto de carácter plurianual que debe autorizar también la Junta de Gobierno Local.

Vistos: El artículo 40.1 y 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria, así como en el artículo 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, redactado al amparo del apartado 2 del artículo 40 de dicho Texto Legal; el artículo 174.2.e) del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales; y el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

A la Junta de Gobierno Local, propongo:

1.- Que se apruebe la siguiente modificación presupuestaria por el procedimiento de transferencia de créditos:

1.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE CEDE CRÉDITOS:	IMPORTE
2016-07006-3340-2279922 Campañas teatrales	35.000,00 €
TOTAL	35.000,00 €
2.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE RECIBE CRÉDITOS:	IMPORTE
2015-07006-3381-48218 Otras transferencias	35.000,00 €

2.- Que autorice el gasto plurianual necesario para el convenio mencionado, financiado con cargo a los créditos habilitados en la anterior modificación presupuestaria, de acuerdo con el siguiente calendario previsible de ejecución del gasto:

Aplicación presupuestaria	2016	2017	2018	TOTAL
07006-3381-48218	35.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	115.000,00 €
	35.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	115.000,00 €

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, a 10 de octubre de 2016.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR.= Firmado, Francisco Aznar García, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

16. COMPROMISO DE INCLUIR EN LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE 2017 A 2020 LOS CRÉDITOS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA DE CONTABILIDAD "EKON-SICAL".

Con fecha 11 del mes en curso ha tenido entrada en la Oficina de economía y presupuestos un escrito del Sr. Tesorero Municipal, comunicando el inicio de los trámites para la contratación del servicio de mantenimiento del programa de contabilidad "EKON-SICAL", por un importe de 123.040 euros y por un periodo de cuatro años, iniciándose previsiblemente el 1 de enero de 2017, por lo que solicita, a los efectos de dicha contratación, que se eleve a la Junta de Gobierno Local la propuesta de habilitar en los proyectos de presupuestos de la entidad de 2017 a 2020 la aplicación que corresponda dotada con el crédito necesario.

Vistos los apartados g) y b) del artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, que atribuyen, respectivamente, a la Junta de Gobierno Local las competencias para el desarrollo de la gestión económica y para la aprobación del proyecto de presupuestos.

A la Junta de Gobierno Local propongo que adopte el compromiso de incluir en los proyectos de presupuestos para 2017 a 2020 la aplicación presupuestaria que a continuación se detalla, para atender el contrato del servicio anteriormente mencionado, motivo por el cual el pliego de condiciones administrativas particulares deberá contener una cláusula suspensiva por la que dicha ejecución quede supeditada a la existencia de consignación adecuada y suficiente.

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	TOTAL 1 AÑO
2017-2018-2019-2020	03007-9340-2279930	30.760 €
TOTAL 4 AÑOS		123.040 €

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, a 11 de octubre de 2016.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR.= Firmado, Francisco Aznar García, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

17. AUTORIZACIÓN DE GASTO PLURIANUAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE PROGRAMA "ESCUELAS DE NAVIDAD 2016".

El 11 de octubre, Concejal Delegado de Cultura, Educación e Igualdad remite a la Oficina de Economía y Presupuestos la documentación necesaria para la tramitación de la autorización de gasto plurianual para proceder a la contratación del programa "Escuelas de Navidad", durante el periodo comprendido desde el día 27 de diciembre de 2016 al 5 de enero de 2017, y por un importe de licitación de 12.000 euros.

Estamos, por tanto, ante un gasto de carácter plurianual de los previstos en el artículo 174.2.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de haciendas locales, cumpliéndose además el requisito de número de anualidades que se exigen en dicho artículo para la autorización de gastos de este carácter.

La autorización de este tipo de gasto es competencia de la Junta de Gobierno Local, según el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, propongo que autorice el gasto plurianual necesario para la contratación del servicio mencionado, financiado con cargo al presupuesto municipal (RC 2016.2.0018075.000) y de acuerdo con el siguiente calendario previsible de ejecución del gasto:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2016	2017
07004-3261-2260913	6.858,00 €	5.142,00 €
TOTAL	12.000,00 €	

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, a 14 de octubre de 2016.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR.= Firmado, Francisco Aznar García, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

18. COMPROMISO DE INCLUIR EN LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE 2017 A 2018 LOS CRÉDITOS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS GRUPOS ELECTRÓGENOS EN INSTALACIONES MUNICIPALES.

Con fecha 13 del mes en curso ha tenido entrada en la Oficina de economía y presupuestos un escrito del Director General de Infraestructuras, comunicando el inicio de los trámites para la contratación del servicio de mantenimiento de los grupos electrógenos en instalaciones municipales, por un importe de 18.295,20 euros y por un periodo de dos años, iniciándose previsiblemente el 1 de enero de 2017, por lo que solicita, a los efectos de dicha contratación, que se eleve a la Junta de Gobierno Local la propuesta de habilitar en los proyectos de presupuestos de la entidad de 2017 y 2018 la aplicación que corresponda dotada con el crédito necesario.

Vistos los apartados g) y b) del artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, que atribuyen,

respectivamente, a la Junta de Gobierno Local las competencias para el desarrollo de la gestión económica y para la aprobación del proyecto de presupuestos.

A la Junta de Gobierno Local propongo que adopte el compromiso de incluir en los proyectos de presupuestos para 2017 y 2018 la aplicación presupuestaria que a continuación se detalla, para atender el contrato del servicio anteriormente mencionado, motivo por el cual en el pliego de cláusulas administrativas particulares se hará constar que la adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones del contrato en el ejercicio correspondiente.

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	TOTAL 1 AÑO
2017-2018	04002-9331-2279913	9.148 €
TOTAL 2 AÑOS		18.296 €

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, a 14 de octubre de 2016.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR.= Firmado, Francisco Aznar García, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

19. EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN INCOADO A SOLICITUD DE UN PARTICULAR EN REPRESENTACIÓN DE UNA MERCANTIL.

Este expediente queda sobre la mesa para un mejor estudio.

20. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2016.

El pasado día 15 de julio la Junta de Gobierno Local aprobó el Plan estratégico de subvenciones para el ejercicio 2016, en el cual se incluyeron ocho líneas estratégicas de actuación que no contemplan la totalidad de las subvenciones previstas en el presupuesto aprobado para dicho ejercicio.

Con posterioridad a dicho acuerdo, diferentes concejalías de las no incluidas en el acuerdo de julio remitieron la información necesaria para ser incluidas en el Plan estratégico general de subvenciones del Ayuntamiento.

Con fecha 17 del mes corriente, el Concejal del Área de Calidad de Vida, Sanidad y Medio Ambiente remite el Plan estratégico de su Área a la

Concejalía Delegada de Hacienda a los efectos de que se incluya en el Plan estratégico general.

Procede, por tanto, modificar el acuerdo de 15 de julio, de aprobación del citado Plan, como sigue:

1.- En el artículo 7 se añade la siguiente línea estratégica de actuación:

Línea estratégica	Denominación
14	Calidad de Vida, Sanidad y Medio Ambiente

2.- En el anexo nº I se añaden detalladas dichas líneas de actuación.

Anexo nº I: LINEA ESTRATÉGICA DE ACTUACION

SUBVENCIONES EN EL ÁREA DE CALIDAD DE VIDA, SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

1. Subvenciones en régimen de concesión directa que, con carácter excepcional, acrediten razones de interés público social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su concesión por concurrencia competitiva.

2. Subvenciones en régimen de concesión directa para la campaña de esterilización de perros y gatos en el término municipal de Cartagena, a favor de las Clínicas veterinarias o profesionales veterinarios que se adhieran a la campaña a través de Convenio.

1. SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA, QUE CON CARÁCTER EXCEPCIONAL, ACREDITEN RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO SOCIAL, ECONÓMICO O HUMANITARIO, U OTRAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS QUE DIFICULTEN SU CONCESIÓN POR CONCURRENCIA COMPETITIVA.

6.1. Normativa de aplicación.-

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

6.2. Objeto.-

Establecer la concesión de subvenciones, con carácter excepcional, destinadas a apoyar a las Asociaciones sin ánimo de lucro del municipio, que promuevan y favorezcan la mejora de salud de las personas, y por consiguiente se encaminen a mejorar la calidad de vida en el municipio y sus barrios.

6.3. Definición y naturaleza.-

Estas subvenciones van destinadas a colaborar económicamente con asociaciones sin ánimo de lucro de Cartagena, inscritas en el registro municipal que, no pudiendo concurrir a la convocatoria pública anual de concesión de subvenciones, con carácter excepcional se justifique la necesidad de la concesión por el interés público social de sus proyectos y actuaciones en el ámbito de la salud, especialmente en el ámbito preventivo y por ser necesarios para dar respuesta inmediata a la problemática sanitaria que atienden.

6.4. Financiación.-

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establecerá en los créditos anuales con cargo a la partida presupuestaria destinada a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.

Crédito presupuestario y cuantía total máxima destinada a las subvenciones año 2016.

- Intervención administrativa en materia de sanidad

06001 3113 48218 8.000.-€

2. SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA PARA LA CAMPAÑA DE ESTERILIZACIÓN DE PERROS Y GATOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA A FAVOR DE LOS VETERINARIOS Y CLÍNICAS VETERINARIAS QUE SE ADHIERAN A LA CAMPAÑA A TRAVÉS DE CONVENIO

1.1. Normativa de aplicación.-

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre , General de Subvenciones
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal anual.

1.2. Objeto.-

Establecer, en régimen de concesión directa, la concesión por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena a través de la Concejalía de Calidad de Vida, Consumo Sanidad y Medio Ambiente, de subvenciones destinadas a promover la Esterilización de animales

de compañía de la especie canina y felina en el término municipal de Cartagena, como medio de evitar el abandono de camadas indeseadas y por consiguiente conseguir la reducción de riesgos para la salubridad pública, y al mismo tiempo colaborar con el bienestar de los animales, ya que con esta medida se logra apaciguar el carácter, se evita el celo y el marcado del territorio y se previenen determinado tipo de enfermedades.

1.3. Definición y naturaleza.-

La presente subvención tiene como finalidad la de promover la esterilización de perros y gatos domésticos como elemento de control de la población de animales y el fomento de la disminución del número de animales abandonados.

Se entiende como esterilización, a los efectos de esta subvención, la práctica quirúrgica consistente en la ovariectomía en perros y gatos hembras y la orquiectomía en perros y gatos machos, realizadas por veterinario colegiado autorizado para dicha práctica.

1.4. Tipología.-

- Ovariectomía en perros y gatos hembras
- Orquiectomía en perros y gatos machos

1.5. Beneficiarios.-

Veterinarios colegiados o clínicas veterinarias debidamente autorizadas, que se adhieran a la campaña mediante la firma de convenio con el Ayuntamiento de Cartagena, con el fin de ajustar un precio reducido en beneficio último de los ciudadanos, propietarios de perros o gatos o de las Asociaciones protectoras.

1.6 Requisitos.-

- Que los perros y/o gatos estén censados en el Registro municipal de animales de compañía.
- Que los propietarios de los perros y/o gatos estén empadronados en el término municipal de Cartagena; y en el caso de Asociaciones protectoras, que estén inscritas en el Registro municipal de Asociaciones.
- Que tengan al día la cartilla de vacunación anual obligatoria.
- Que la operación se realice por profesional veterinario colegiado.

- Que estén al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social
- Cualquier otra que se disponga en el convenio

1.7. Plazo de duración de la campaña de Esterilización

Desde el 1 de noviembre hasta el 30 de noviembre de 2016.

1.8. Procedimiento de Concesión

A través de la firma de convenio de adhesión a la campaña firmado entre el Ayuntamiento de Cartagena y los profesionales veterinarios colegiados o clínicas veterinarias.

1.9. Precios

- Según Convenio.

1.10 .Financiación.-

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones se establecerá en los créditos anuales con cargo a la partida presupuestaria destinada a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.

Crédito presupuestario y cuantía total máxima destinada a las subvenciones año 2016.

- Intervención administrativa en materia de sanidad

06001 3113 4821814.000.-€

LÍNEA ESTRATÉGICA : CALIDAD DE VIDA Y SANIDAD
Objetivo estratégico:
Promover la mejora de la salud de las personas y del bienestar animal en el municipio de Cartagena.
Objetivos específicos:
1. Establecer la concesión directa de subvenciones, con carácter excepcional, destinadas a apoyar a las Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro de acción social y sanitaria del municipio por razones de interés social, económico o humanitario, y especialmente aquellas que vayan dirigidas a la prevención primaria y secundaria de determinadas enfermedades, a paliar los efectos de las mismas, a fomentar el autocuidado y a la educación de la sociedad en hábitos

saludables y de prevención de enfermedades.

2. Promover la esterilización de perros y gatos con el objeto de controlar la población animal, reducir el abandono de camadas indeseadas, disminuir el riesgo de zoonosis y conseguir mayores cotas de bienestar animal en el Municipio de Cartagena, contando para ello con los recursos adecuados.

Plazo de ejecución:

1. Concesión directa de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro de acción social y sanitaria: Ejercicio presupuestario o convocatoria anual.
2. Campaña de esterilización: de 1 al 30 de noviembre de 2016

Fuentes de financiación:

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones se establecerá en los créditos anuales con cargo a la partida presupuestaria destinada a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.

Costes económicos:

Los costes previstos para el ejercicio 2016, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el plan de actuación, ascienden a 22.000 euros.

Procedimiento de concesión:

1. **Subvenciones en régimen de concesión directa, que con carácter excepcional, acrediten razones de interés público social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su concesión por concurrencia competitiva.**
 - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2016.
2. **Subvenciones en régimen de concesión directa para la campaña de esterilización de perros y gatos mediante la firma de convenio con clínicas veterinarias o profesionales veterinarios colegiados.**
 - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2016.

Plan de actuación:

El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se

realizará mediante subvención directa, a instancia o solicitud previa de tramitación por asociación sin ánimo de lucro, que realice actividades o proyectos relacionados con la promoción de la salud y mediante convenio en el caso de la campaña de esterilización de perros y gatos.

Org.	Progr.	Econ.	Línea de subvención	Gestor	Importe	Modalidad
06001	3113	48218	Subvenciones directas, que con carácter excepcional, acrediten razones de interés socio-sanitario relacionados con la promoción de la salud y el autocuidado de enfermos	Sanidad	8.000€	Concesión Directa
06001	3113	48218	Subvenciones directas para la campaña de esterilización de perros y gatos	Sanidad	14.000€	Convenio de colaboración

A la Junta de Gobierno Local propongo la aprobación de esta propuesta en los términos que han quedado expuestos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.

Cartagena, 18 de octubre de 2016.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR.= Firmado, Francisco Aznar García, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

PATRIMONIO

21. ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO ESCÉNICO DEL NUEVO TEATRO CIRCO POR CINCO DÍAS EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 3 AL 26 DE NOVIEMBRE DE 2016, PARA LA CELEBRACIÓN DE ALGUNOS CONCIERTOS DE LA 36 EDICIÓN DEL CARTAGENA JAZZ FESTIVAL DE LA PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.

Visto que la programación cultural promovida por el Excmo. Ayuntamiento tiene como objetivo acercar la cultura a un amplio abanico social en condiciones de calidad que permitan su disfrute por los ciudadanos.

En este sentido se ha emitido informe en relación con la necesidad de contar con un espacio escénico de una mediana capacidad (sobre unas 800 localidades) que permita la realización de determinados espectáculos del

Cartagena Jazz Festival, que de representarse en los espacios del Auditorio El Batel, (Salas A Y B) perderían calidad pues éstas por sus aforos están preparadas para ofrecer grandes espectáculos (Conciertos, Danza, Musicales, etc) en la Sala A (1.400 butacas) o para otro tipo de espectáculos más pequeños, Sala B (400 localidades).

El Festival de Jazz, es una de las programaciones clásicas de la oferta cultural de la ciudad siendo la próxima la 36 edición. De la experiencia de su celebración y al tratarse de un tipo de música tan específica se ha venido celebrando en un espacio de un mediana capacidad (800 butacas) que permita que las condiciones de sonido y de percepción por los espectadores sea la más aconsejable y que, por otra parte, se ajusta a la previsión de espectadores asistentes a este tipo de Festivales.

Es por ello, en resumen, que se precisa contar con otro espacio escénico distinto a los del Auditorio de El Batel, (tal y como ocurre en otras ciudades de nuestro nivel de población, que cuentan con varios espacios escénicos públicos y/o privados) y en especial para festivales selectos, que se han de ofrecer a los ciudadanos para la promoción de la cultura y del ocio, con actividades innovadoras, vanguardistas y de calidad.

Como quiera que el único espacio escénico que cuenta con las características expuestas en Cartagena es el Nuevo Teatro Circo, de titularidad y las actividades incluidas en la programación de la Concejalía de Cultura para la 36 edición del Festival Jazz, serán cinco días, en el mes de Noviembre de 2016, (se adjuntan como anexo I) a la presente que resulta necesario proceder al arrendamiento del mismo.

En cuanto al procedimiento licitatorio, en lo relativo a su preparación y licitación ha de estarse a lo dispuesto en la L.33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, de 3 de Noviembre que es supletoria de la normativa de Régimen Local en materia arrendamiento de Bienes, la cual en su Título V: Gestión Patrimonial, Capítulo III, regula el arrendamiento de inmuebles, disponiendo en su artículo 122 la competencia y posibilidad de dichos arrendamientos para el cumplimiento de fines propios de la Administración Pública. Asimismo en el artículo 124.1, siguiente prevé la posibilidad de proceder al arrendamiento por adjudicación directa al propietario del inmueble, (en este caso Local o establecimiento), del que es propietaria la mercantil "SONORA, PRODUCCIONES, S.L." ya que por sus características es el idóneo, con la peculiaridad añadida de ser el único espacio escénico que reúne los requisitos de aforo y medios técnicos necesarios. Además su ubicación en el Casco Histórico añade un atractivo más para crear ambiente festivo y potenciar el sector hostelero.

Por otra parte, al tratarse de un arrendamiento para uso distinto del

de vivienda le serían aplicables las condiciones pactadas por las partes contenidas en los art. 29 y siguientes de la Ley de Arrendamientos Urbanos, así como lo dispuesto en el 129 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la Ley 57/2003, de 18 de Diciembre.

Es de señalar también que existe consignación presupuesta en el Presupuesto General para 2016 en la aplicación presupuestaria 2016-07006-3340-202- Arrendamiento de edificios y otras construcciones- 18.150,00 €.

Y en uso de las atribuciones que conferidas por Decreto de 16 de Junio de 2015; la delegación de competencias de los distintos Órganos Administrativos municipales acordada por la Junta de Gobierno Local en sesión de 19 de Junio de 2015; lo establecido en la Disposición Adicional Segunda (normas específicas de contratación en las Entidades Locales) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como lo dispuesto en la legislación de Patrimonio y Arrendamientos Urbanos ya referidas.

Es por lo que a V.E y a la Junta de Gobierno Local se propone:

PRIMERO: Que se contrate con la mercantil “SONORA PRODUCCIONES, S.L.” propietaria de pleno derecho del Nuevo Teatro Circo, sito en la Calle Tolosa Latour, el arrendamiento del inmueble NUEVO TEATRO CIRCO por los CINCO días que se indican en anexo I que se adjunta a la propuesta, durante el periodo del mes de Noviembre del presente año para la celebración de los Conciertos del Cartagena Jazz Festival y con los precios que se indican para cada actuación.

SEGUNDO: Que además de las condiciones técnicas de sonido iluminación y maquinaria se pondrán a disposición del Excmo. Ayuntamiento las que se recogen en el anexo II, que se adjunta a la presente. Igualmente la mercantil arrendadora se hará cargo del personal de sala, técnicos y la carga y descarga de elementos necesarios para la actuación. de los artistas.

TERCERO: Que las condiciones económicas del referido alquiler para los cinco días de actuaciones serán de una renta de 3.000,00 € mas el IVA al 21% que ascienden a 18.150,00 € en total. No será necesario el abono de fianza por parte del Excmo. Ayuntamiento .

El arrendador deberá hacerse cargo de la venta de entradas y entregar al Excmo. Ayuntamiento la recaudación.

Los gastos de publicidad y promoción de los conciertos serán por cuenta del arrendatario.

CUARTO: Que se faculte al Excmo. Sr. Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue para la firma del contrato de arrendamiento y otros que fueran precisos.

Cartagena a 14 de octubre de 2016.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR.= Firmado, Francisco Aznar García, rubricado.

Los anexos de referencia son del siguiente tenor literal:

ANEXO I

36° CARTAGENA JAZZ FESTIVAL Del 3 AL 26 de NOVIEMBRE de 2016

**VIERNES 4 DE NOVIEMBRE.....21.30 HORAS
NUEVO TEATRO CIRCO**

LAMBCHOP

Localidades Numeradas: 18 €

**SABADO 5 DE NOVIEMBRE.....21.30 HORAS
NUEVO TEATRO CIRCO**

RODRIGO AMARANTE

+

ASAF AVIDAN

“Into The Labyrinth”

Localidades Numeradas: 18 €

**VIERNES 11 DE NOVIEMBRE.....21.30 HORAS
NUEVO TEATRO CIRCO**

MUSIC MAKER FOUNDATION REVUE

+

AVISHAI COHEN TRIO

AVISHAI COHEN

Contrabajo y vocal

OMRI MOR Piano

ITAMAR DOARI Percusión

Localidades Numeradas: 18 €

SABADO 19 DE NOVIEMBRE21.30 HORAS
NUEVO TEATRO CIRCO

**JACKY TERRASON &
CECILE McLORIN SALVANT TRIO**

Localidades Numeradas: 18 €

SÁBADO 26 DE NOVIEMBRE.....21.30 HORAS
NUEVO TEATRO CIRCO

**CHRISTIAN SCOTT ATUNDE ADJUAH
PRESENTS STRECH MUSIC**

+

**MADELEINE PEYROUX
Presentando su último disco**

Localidades Numeradas: 22 €

NOTA Los días del Cartagena Jazz Festival que se celebren conciertos dobles, el orden de actuación de los artistas será exactamente como aparecen en este programa

ANEXO II



SONORA PRODUCCIONES S.L
C/ TOLOSA LATOUR Nº 4
30201 - CARTAGENA
TELF: 968321467
mail: info@sonarapro.com

DOTACION BASICA NUEVO TEATRO CIRCO

	SONIDO
CONTROL	Mesa Digital Yamaha LS9 16 Reproductores Pioneer CDJ-200 Mesa Analogica Beringher 12 Canales.
PA	Cajas Whorphedall 215 SHO
DELAY	Dos cajas LIX 15
MICROFONIA	3 SURE SM 58 - 3 SURE SM 57
	ILUMINACION
CONTROL	Mesa Digital LT Piccolo
REGULACION	Dimmer 48 Canales LT Liberty de
APARATOS	12 Recortes 22/40 Spotlight Figura FI 12 ZS 1000W 20 PC's Spotlight PC COMBI 12 PC 1000W 4 Recotes Strand Lighting Quartet 15/30 650W 8 Recotes Strand Lighting Quartet 22/40 650W 12 PAR 64 CP60 12 PAR 64 CP61 12 PAR 64 CP62
INFRAESTRUCTURA	4 Puentes de truss con 16 canles por puente Puente sobre proscenio 16 canales 16 canales en balcon de anfiteatro.
	MAQUINARIA
CAMARA NEGRA	8 Patas de 8X 2,5 4 Bambalinas de 10X2 Bambalín y Telón Americana.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

22. AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA DE QUIOSCO SITUADO EN LA PLAZA DE JUAN XXIII, DE ESTA CIUDAD, DEDICADO A LA VENTA DE FLORES FRESCAS Y PLANTA.

Esta Delegación ha conocido de escrito presentado por [REDACTED], con D.N.I.: [REDACTED], titular de licencia de quiosco situado en la Plaza Juan XXIII, de esta Ciudad, en virtud de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 10 de marzo de 2006, destinado a la venta de Flores frescas y plantas, por el que solicita **LA RENOVACIÓN** de la citada licencia de la actividad.

Vistos los informes favorables obrantes en el expediente, de fecha de 10 de Octubre del presente emitido por la Trabajadora Social de Servicios Sociales en cuanto a la condición socio-económica del solicitante.

Visto que el artículo 17.1) de la vigente Ordenanza Municipal reguladora de la instalación de quioscos en bienes de dominio público ó en lugares contiguos a la vía pública, establece que las licencias para la instalación de quioscos en bienes de dominio público municipal tendrán inicialmente una vigencia por un período de diez años como máximo, prorrogable al mismo titular hasta un máximo de 50 años (o hasta obtener la condición de pensionista por las distintas causas establecidas al respecto), si ello se solicitase, con tal que, al acordarse la prórroga, subsistieran las circunstancias determinantes del otorgamiento.

Que según el acuerdo citado y lo dispuesto en la vigente Ordenanza Municipal reguladora de la instalación de quioscos en bienes de dominio público o en lugares contiguos a la vía pública, aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de 24 de julio de 1.998, y modificada posteriormente por acuerdo de la Junta de Gobierno de 29 de Septiembre de 2005 para regular los quioscos de flores, la instalación de quioscos se llevará a efecto bajo las condiciones generales, además de las especificadas en la mencionada Ordenanza.

Por la presente, el Concejal Delegado que suscribe, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto de 16 de Junio de 2015 como Concejal de Hacienda e Interior; la delegación de competencias en los distintos Órganos Administrativos municipales acordada por la Junta de Gobierno Local en sesión de 19 de junio de 2015; lo establecido en la Legislación de Régimen Local, así como lo dispuesto en la legislación vigente sobre Patrimonio de las Administraciones Públicas, PROPONE a V.E., y a la

Junta de Gobierno Local que se acuerde:

Prorrogar la licencia de quiosco sito en la **Plaza Juan XXIII, de esta Ciudad**, cuya titular es [REDACTED] por un periodo máximo de DIEZ AÑOS, y destinado a la **venta de flores frescas y plantas**.

No obstante V.E. y la Junta de Gobierno Local resolverán lo procedente.=
Cartagena, 13 de octubre de 2016.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA
DE HACIENDA E INTERIOR.= Firmado, Francisco Aznar García, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

23. OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE QUIOSCO DE VENTA DE FLORES FRESCAS Y PLANTAS, EN LA EXPLANADA DEL CEMENTERIO NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS, EN LA CIUDAD DE CARTAGENA.

Visto el escrito presentado por [REDACTED] de solicitud de licencia de instalación de quiosco en Explanada del Cementerio Nuestra Señora de los Remedios de esta ciudad, (se adjunta Plano), con destino a la venta de FLORES FRESCAS y PLANTAS.

Vistos los informes favorables obrantes en el expediente, emitidos por la Policía Local y el Área de Infraestructuras, en relación con el emplazamiento utilizado por el quiosco y la actividad a ejercer en el mismo, así como el informe de la Trabajadora Social de Servicios Sociales en cuanto a la condición socio-económica del solicitante.

Que como consecuencia de haber quedado vacante una de las seis licencias de quioscos para venta de flores frescas y plantas, situado en La Vaguada, de esta ciudad, debido a un cambio de Actividad y considerando lo establecido en la Modificación de la Ordenanza Reguladora de Quioscos que se aprobó en Junta de Gobierno de 26 de Septiembre de 2005, aprobando los nuevos modelos de Quioscos de las flores frescas y plantas y sus licencias; así como la Ordenanza Municipal Reguladora de la instalación de quioscos en bienes de dominio público o en lugares contiguos a la vía pública, en sus artículos 9 al 19.

Y en virtud de las facultades conferidas el Concejal Delegado que suscribe y en uso de las atribuciones conferidas por el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente por su Decreto de Delegaciones de 16 de Junio de 2015, así como el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 19 de Junio siguiente, y de conformidad con lo establecido en la normativa de Régimen Local, y en concreto el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de Junio de 1955, en su parte

vigente, y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/1986, de 13 de Junio, así como la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, de aplicación supletoria y lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO: Que se acuerde otorgar a [REDACTED] licencia para instalación y explotación de quiosco Flores Frescas y Plantas, con las siguientes condiciones:

1.- La instalación se destinará al ejercicio de la actividad autorizada: venta de Flores Frescas y Plantas, en la zona de la explanada del Cementerio de Los Remedios de la Ciudad.

2.- El modelo de quiosco será adecuado por el interesado siendo el correspondiente a la zona en la que se ubicará según los aprobados en el anexo II de la Ordenanza, especial para la actividad que se autoriza de Venta de flores frescas y plantas, en un plazo máximo de TRES AÑOS.

3.- La licencia de ocupación del dominio público se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, una vez que la [REDACTED] acredite el ingreso del depósito de **90,00 €** en la Caja Municipal, así como las altas en la Seguridad Social como Autónomo y en el Impuesto de Actividades Económicas, a los que se refieren los artículos 8, 12-2 y 14-3 de la Ordenanza y firme documento administrativo contractual de la licencia.

4.- La licencia de ocupación y explotación del quiosco sito en la vía pública lleva implícita la de la licencia para ejercer la actividad de venta de Flores frescas.

5.- La licencia municipal no exime a su titular del cumplimiento de los requisitos o condiciones que pudieran exigirle otros Organismos o Administraciones Públicas.

6.- Deberá mantenerse en adecuadas condiciones de ornato y limpieza el entorno del mismo y cumplir con el resto de obligaciones que se determinan en la Ordenanza de Instalación de Quioscos en Bienes de dominio público.

SEGUNDO: Facultar al Excmo. Sr. Alcalde o miembro de la Corporación que le sustituya para la firma de los documentos administrativos que correspondan.

No obstante V.E. y la Junta de Gobierno Local resolverán lo procedente.=
Cartagena, 13 de octubre de 2016.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA
DE HACIENDA E INTERIOR.= Firmado, Francisco Aznar García, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior
propuesta.

NUEVAS TECNOLOGÍAS

24.PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE FICHEROS DE CARÁCTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

Que la Modificación del “Reglamento de Creación y Supresión de Ficheros de Carácter Personal del Ayuntamiento de Cartagena”, que fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 9 de enero de 2012, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 186, de 11 de agosto de 2012, una modificación publicada en el BORM, n.º 49, de 28 de febrero de 2014, y una modificación publicada en el BORM, n.º 82, de 11 de abril de 2016, tiene por objeto la adición de los ficheros que figuran en el Anexo I, a la propuesta, y la modificación de los ficheros del Anexo II y la cancelación de los ficheros del Anexo III.

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y los artículos 52 a 55 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

A la vista de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: La aprobación del proyecto de la modificación del Reglamento de Creación, Modificación y Supresión de Ficheros de Carácter Personal del Ayuntamiento de Cartagena, mediante la adición de los ficheros que figuran en el Anexo I, a la propuesta, y la modificación de los ficheros del Anexo II y la cancelación de los ficheros del Anexo III.

SEGUNDO: Elevar la aprobación de la modificación del Reglamento por el Pleno del Ayuntamiento y su posterior información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme lo preceptuado en el art. 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO: Una vez transcurrido dicho plazo, en caso de que no se produjeran reclamaciones y sugerencias, se entenderá adoptado el Acuerdo de aprobación definitiva de la modificación del Reglamento. El acuerdo definitivo será comunicado a la Delegación del Gobierno y a la Comunidad Autónoma. Trascurrido el plazo de quince días desde la recepción de la comunicación, el acuerdo y sus anexos se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y entrará en vigor al día siguiente a su publicación.

No obstante, la Junta de Gobierno con su superior criterio acordará lo que estime oportuno.= Cartagena, 18 de octubre de 2016.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR.= Firmado, Francisco Aznar García, rubricado.

La referida modificación del reglamento es del siguiente tenor literal:

REGLAMENTO DE CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE FICHEROS DE CARÁCTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

ARTÍCULO 1.º OBJETO.

El presente Reglamento tiene por objeto la creación, modificación y supresión de ficheros de carácter personal del Ayuntamiento de Cartagena, así como la determinación de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición y la aprobación de las medidas de seguridad que requieran.

ARTÍCULO 2.º CREACIÓN Y SUPRESIÓN DE FICHEROS.

Se crean los ficheros de datos de carácter personal que figuran en el anexo I.

Se modifican los ficheros de datos de carácter personal que figuran en el anexo II

Se suprimen los ficheros de datos de carácter personal que figuran en el anexo III.

ARTÍCULO 3.º ÓRGANOS RESPONSABLES DE LOS FICHEROS.

Los derechos de acceso, rectificación y oposición se podrán ejercer ante los órganos responsables de los ficheros que se indican para cada uno de ellos en el anexo I.

ARTÍCULO 4.º MEDIDAS DE SEGURIDAD.

1. Los ficheros que por el presente Reglamento se crean en el anexo I, cumplen las medidas de seguridad establecidas en la legislación vigente.

2. Los ficheros modificados en el anexo II son la consecuencia de las conclusiones de la auditoría realizada y se ajustan para cumplir con las medidas de seguridad establecidas en la legislación vigente
3. En los supuestos de supresión de ficheros, de los establecidos en el anexo III, se determina la causa de la supresión y, en su caso, el destino de los datos recogidos con anterioridad.

ARTÍCULO 5.º ENTRADA EN VIGOR.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 56.1, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la entrada en vigor del Reglamento se producirá al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

ANEXO I: CREACIÓN DE FICHEROS

FICHERO: PLANEAMIENTO URBANÍSTICO
Descripción:
Fichero que contiene datos personales de propietarios, interesados y terceros necesarios para la elaboración de los elementos técnicos y normativos que regulan el uso, la transformación y conservación del suelo en el término municipal.
Finalidad y Usos previstos del Fichero
Procedimiento Administrativo Y Otras Finalidades (Elaboración Plan general de ordenación urbana Y Elaboración de planes parciales)
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:
El propio interesado o su representante legal
Otras personas físicas distintas del afectado o su representante
Registros públicos
Entidad privada
COLECTIVO
Propietarios o arrendatarios
Representantes Legales
Solicitantes
Beneficiarios
PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:
Formularios
Transmisión electrónica de datos / Internet
ESTRUCTURA BASICA DEL FICHERO:
DATOS IDENTIFICATIVOS
D.N.I / N.I.F.
DIRECCIÓN
TELÉFONO
NOMBRE Y APELLIDO

FIRMA
DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES
DATOS DE ESTADO CIVIL
DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES
CARACTERÍSTICAS DE ALOJAMIENTO, VIVIENDA
PROPIEDADES, POSESIONES
SISTEMA DE TRATAMIENTO EN SU ORGANIZACIÓN
MIXTO
COMUNICACIONES PREVISTAS:
REGISTROS PÚBLICOS
OTROS
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Urbanismo Plaza San Miguel 8 CARTAGENA 30201 MURCIA
NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:
BÁSICO
FICHERO: GESTIÓN URBANÍSTICA
Descripción:
Fichero que contiene datos personales de propietarios necesarios para la ejecución de los planes urbanísticos como gestión de licencias de parcelación, ejecución de expropiaciones y otras transformaciones jurídicas del suelo.
Finalidad y Usos previstos del Fichero
Procedimiento Administrativo Y Otras Finalidades(Ejecución del Plan general de ordenación urbana Ejecución de los planes parciales)
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:
El propio interesado o su representante legal
Otras personas físicas distintas del afectado o su representante
Registros públicos
Entidad privada
COLECTIVO
Propietarios o arrendatarios
Representantes Legales
Solicitantes
Beneficiarios
PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:

Formularios
Transmisión electrónica de datos / Internet
ESTRUCTURA BASICA DEL FICHERO:
DATOS IDENTIFICATIVOS
D.N.I / N.I.F.
DIRECCIÓN
TELÉFONO
NOMBRE Y APELLIDO
FIRMA
DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES
DATOS DE ESTADO CIVIL
DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES
CARACTERÍSTICAS DE ALOJAMIENTO, VIVIENDA
PROPIEDADES, POSESIONES
DATOS ECONÓMICO FINANCIEROS Y DE SEGUROS
INVERSIONES, BIENES PATRIMONIALES. Títulos de propiedad
CRÉDITOS, PRÉSTAMOS, AVALES. Sobre la propiedad/certificado de dominio y cargas
DATOS BANCARIOS. Por expropiaciones
SISTEMA DE TRATAMIENTO EN SU ORGANIZACIÓN
MIXTO
COMUNICACIONES PREVISTAS:
DESTINATARIOS:
REGISTROS PÚBLICOS
INTERESADOS LEGÍTIMOS
OTROS
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Urbanismo Plaza San Miguel 8 CARTAGENA 30201 MURCIA
NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:
BÁSICO
FICHERO: INTERVENCIÓN URBANÍSTICA
Descripción:
Fichero que contiene datos personales de los interesados o de sus representantes para solicitar licencias, habilitaciones y declaraciones responsables de: Obras, Demoliciones, Adecuación, Ocupación, Habitabilidad, Actividades, Vertidos, Segregaciones, Cédulas urbanísticas

Finalidad y Usos previstos del Fichero
Procedimiento Administrativo
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:
El propio interesado o su representante legal
Otras personas físicas distintas del afectado o su representante
Entidad privada
Administraciones públicas
COLECTIVO
Propietarios o arrendatarios
Representantes Legales
Solicitantes
Beneficiarios
Otros colectivos: técnicos
PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:
Formularios
Transmisión electrónica de datos / Internet
ESTRUCTURA BASICA DEL FICHERO:
DATOS IDENTIFICATIVOS
D.N.I / N.I.F.
DIRECCIÓN
TELÉFONO
NOMBRE Y APELLIDO
FIRMA
DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES
CARACTERÍSTICAS DE ALOJAMIENTO, VIVIENDA
PROPIEDADES, POSESIONES
LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES
DATOS DE DETALLE DE EMPLEO
PROFESIÓN. Nº DE COLEGIADO DEL LOS TÉCNICOS
DATOS DE INFORMACIÓN COMERCIAL
ACTIVIDADES Y NEGOCIOS
LICENCIAS COMERCIALES
DATOS ECONÓMICO FINANCIEROS Y DE SEGUROS
INVERSIONES, BIENES PATRIMONIALES. Títulos de propiedad
CRÉDITOS, PRÉSTAMOS, AVALES. Sobre la propiedad/certificado de dominio y cargas. Fianzas obra mayor
DATOS BANCARIOS.
DATOS DEDUCCIONES IMPOSITIVAS / IMPUESTOS ibi, icio
SEGUROS
SISTEMA DE TRATAMIENTO EN SU ORGANIZACIÓN
MIXTO
COMUNICACIONES PREVISTAS:

DESTINATARIOS:
HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
REGISTROS PÚBLICOS
ÓRGANOS JUDICIALES
OTROS ÓRGANOS DE COMUNIDAD AUTONÓMICA
NOTARIOS ABOGADOS Y PROCURADORES
INTERESADOS LEGÍTIMOS
OTROS
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Urbanismo Plaza San Miguel 8 CARTAGENA 30201 MURCIA
NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:
BÁSICO
FICHERO: DISCIPLINA URBANÍSTICA
Descripción:
Fichero que contiene datos personales de los interesados o de sus representantes en relación con los expedientes de seguridad técnica y medioambiental relacionados con el urbanismo así como de los procedimientos sancionadores que se pueden derivar de los incumplimientos normativos.
Finalidad y Usos previstos del Fichero
Procedimiento Administrativo Y Otras Finalidades(Sancionadora en materia de seguridad y medioambiental)
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:
El propio interesado o su representante legal
Otras personas físicas distintas del afectado o su representante
Entidad privada
Administraciones públicas
COLECTIVO
Propietarios o arrendatarios
Representantes Legales
Solicitantes
Beneficiarios
Otros colectivos: técnicos
PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:
Formularios
Transmisión electrónica de datos / Internet
ESTRUCTURA BASICA DEL FICHERO:

DATOS IDENTIFICATIVOS
D.N.I / N.I.F.
DIRECCIÓN
TELÉFONO
NOMBRE Y APELLIDO
FIRMA
DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES
CARACTERÍSTICAS DE ALOJAMIENTO, VIVIENDA Catastro, Alquileres
PROPIEDADES, POSESIONES Registro de la propiedad, escritura, nota simple contrato de compraventa
LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES
DATOS DE DETALLE DE EMPLEO
PROFESIÓN Nº DE COLEGIADO DEL LOS TÉCNICOS
DATOS DE INFORMACIÓN COMERCIAL
ACTIVIDADES Y NEGOCIOS
LICENCIAS COMERCIALES
DATOS ECONÓMICO FINANCIEROS Y DE SEGUROS
INVERSIONES, BIENES PATRIMONIALES. Títulos de propiedad
CRÉDITOS, PRÉSTAMOS, AVALES. Sobre la propiedad/certificado de dominio y cargas. Fianzas obra mayor
DATOS BANCARIOS.
DATOS DEDUCCIONES IMPOSITIVAS / IMPUESTOS ibi, icio
SEGUROS
DATOS DE INFRACCIONES PENALES O ADMINISTRATIVAS
INFRACCIONES ADMINISTRATIVA
SISTEMA DE TRATAMIENTO EN SU ORGANIZACIÓN
MIXTO
COMUNICACIONES PREVISTAS:
DESTINATARIOS:
HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ÓRGANOS JUDICIALES
INTERESADOS LEGÍTIMOS
OTROS
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Urbanismo Plaza San Miguel 8 CARTAGENA 30201 MURCIA
NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:

MEDIO
FICHERO: INFORMACIÓN URBANÍSTICA
Descripción:
Fichero que contiene datos personales de los interesados o de sus representantes en relación con la petición de información sobre temas urbanísticos, contenido de expedientes y comunicaciones web
Finalidad y Usos previstos del Fichero
Procedimiento administrativo otras finalidades (Registro de entrada y salida)
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:
El propio interesado o su representante legal
Otras personas físicas distintas del afectado o su representante
COLECTIVO
Propietarios o arrendatarios
Representantes Legales
Solicitantes
Beneficiarios
Otros colectivos: Técnicos
PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:
Formularios
Transmisión electrónica de datos / Internet
ESTRUCTURA BASICA DEL FICHERO:
DATOS IDENTIFICATIVOS
D.N.I / N.I.F.
DIRECCIÓN
TELÉFONO
NOMBRE Y APELLIDO
FIRMA
SISTEMA DE TRATAMIENTO EN SU ORGANIZACIÓN
MIXTO
COMUNICACIONES PREVISTAS:
DESTINATARIOS:
OTROS: Terceros
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No está prevista
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Urbanismo Plaza San Miguel 8 CARTAGENA 30201 MURCIA

NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:
BÁSICO
FICHERO: CONSEJO ECONÓMICO ADMINISTRATIVO
Descripción:
Fichero que contiene datos personales de terceros con la finalidad de conocer y resolver las reclamaciones sobre actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos e ingresos de derecho público de competencia municipal, dictados por el Ayuntamiento, o de las decisiones de las entidades de derecho público dependientes o vinculadas a él.
Finalidad y Usos previstos del Fichero
Hacienda Pública y Gestión de Administración Tributaria, Gestión Contable Fiscal y Administrativa, Procedimiento Administrativo, Publicaciones (Memorias anuales)
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:
El propio interesado o su representante legal
COLECTIVO
Contribuyentes y Sujetos obligados
Solicitantes
PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:
Encuestas o entrevistas
Formularios
ESTRUCTURA BASICA DEL FICHERO:
DATOS IDENTIFICATIVOS
D.N.I / N.I.F.
DIRECCIÓN
TELÉFONO
NOMBRE Y APELLIDO
FIRMA
DATOS ECONÓMICO FINANCIEROS Y DE SEGUROS
DATOS DEDUCCIONES IMPOSITIVAS / IMPUESTOS
SISTEMA DE TRATAMIENTO EN SU ORGANIZACIÓN
MIXTO
COMUNICACIONES PREVISTAS:
DESTINATARIOS:
ÓRGANOS JUDICIALES
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Consejo Económico Administrativo Plaza San Miguel 8

CARTAGENA 30201 MURCIA
NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:
MEDIO
FICHERO: TRANSPARENCIA
Descripción:
Fichero que contiene datos personales de los solicitantes de acceso a datos obrantes en poder de la administración en base a la Ley de Transparencia acceso a la información pública y buen gobierno.
Finalidad y Usos previstos del Fichero
Procedimiento administrativo de acceso a información pública
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:
El propio interesado o su representante legal
Otras personas físicas distintas del afectado o su representante
COLECTIVO
Solicitantes
PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:
Formularios
ESTRUCTURA BASICA DEL FICHERO:
DATOS IDENTIFICATIVOS
D.N.I / N.I.F.
DIRECCIÓN
TELÉFONO
NOMBRE Y APELLIDO
FIRMA
SISTEMA DE TRATAMIENTO EN SU ORGANIZACIÓN
MIXTO
COMUNICACIONES PREVISTAS: no se prevén
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Transparencia Plaza San Miguel 8 CARTAGENA 30201 MURCIA
NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:
BÁSICO
FICHERO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Descripción:

Fichero que contiene datos personales de ciudadanos necesarios para la promoción y desarrollo de la participación ciudadana en los procesos de sostenibilidad del Ayuntamiento, presupuestos, transparencia, calidad y cualquier otra área en la que se cuente con las opiniones y aportaciones ciudadanas.
Finalidad y Usos previstos del Fichero
Fines Estadísticos, Históricos o Científicos
Procedimiento Administrativo
Otras Finalidades: Participación ciudadana
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:
El propio interesado o su representante legal
COLECTIVO
Ciudadanos y residentes
PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:
Encuestas o entrevistas
Formularios
Transmisión electrónica de datos / Internet
ESTRUCTURA BASICA DEL FICHERO:
DATOS IDENTIFICATIVOS
D.N.I / N.I.F.
DIRECCIÓN
TELÉFONO
FIRMA ELECTRÓNICA
NOMBRE Y APELLIDO
FIRMA
DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES
EDAD
SEXO
DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES
FORMACIÓN, TITULACIONES
DATOS DE DETALLE DE EMPLEO
PROFESIÓN
DATOS DE INFORMACIÓN COMERCIAL
ACTIVIDADES Y NEGOCIOS
SISTEMA DE TRATAMIENTO EN SU ORGANIZACIÓN
MIXTO
COMUNICACIONES PREVISTAS:
No están previstas
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Transparencia Plaza San Miguel 8 CARTAGENA 30201 MURCIA
NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:
BÁSICO
FICHERO: VIDEOVIGILANCIA CONTROL DE PESAJE
Descripción:
Fichero que contiene imágenes de los pesajes y matrículas de vehículos en los puestos de pesaje del Gorgel con la finalidad de verificar las entradas de material a las plantas de reciclado
Finalidad y Usos previstos del Fichero
videovigilancia
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:
El propio interesado o su representante legal
COLECTIVO
Ciudadanos y residentes
Propietarios o arrendatarios
Solicitantes
Beneficiarios
PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:
Otros: videocámaras
ESTRUCTURA BASICA DEL FICHERO:
DATOS IDENTIFICATIVOS
IMAGEN / VOZ
SISTEMA DE TRATAMIENTO EN SU ORGANIZACIÓN
AUTOMATIZADO
COMUNICACIONES PREVISTAS:
DESTINATARIOS:
ÓRGANOS JUDICIALES
OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL
FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Transparencia Plaza San Miguel 8

CARTAGENA 30201 MURCIA
NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:
BÁSICO
FICHERO: CONSERVACIÓN VÍA PÚBLICA
Descripción:
Fichero que contiene datos personales necesarios para la gestión administrativa de la conservación y mantenimiento de la vía pública (limpieza, parques y jardines, alumbrado público, tratamiento de residuos, mantenimiento de edificios), concesión de licencias relacionadas con actividades en la vía pública (zanjas, taxis), gestión de incidencias en la vía pública y gestión del parque móvil municipal
Finalidad y Usos previstos del Fichero
Gestión Administrativa y sancionadora de Infraestructuras
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:
El propio interesado o su representante legal
Otras personas físicas distintas del afectado o su representante
Entidad privada
Administraciones públicas
COLECTIVO
Ciudadanos y residentes
Contribuyentes y Sujetos obligados
Proveedores
Propietarios o arrendatarios
Solicitantes
Beneficiarios
PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:
Encuestas o entrevistas
Formularios
Transmisión electrónica de datos / Internet
ESTRUCTURA BASICA DEL FICHERO:
DATOS IDENTIFICATIVOS
D.N.I / N.I.F.
DIRECCIÓN
TELÉFONO
NOMBRE Y APELLIDO
FIRMA
DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES
EDAD
NACIONALIDAD
DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES
PROPIEDADES, POSESIONES
LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES
DATOS DE INFORMACIÓN COMERCIAL

ACTIVIDADES Y NEGOCIOS
LICENCIAS COMERCIALES
DATOS ECONÓMICO FINANCIEROS Y DE SEGUROS
DATOS BANCARIOS
DATOS DE INFRACCIONES PENALES O ADMINISTRATIVAS
INFRACCIONES ADMINISTRATIVA
SISTEMA DE TRATAMIENTO EN SU ORGANIZACIÓN
MIXTO
COMUNICACIONES PREVISTAS:
DESTINATARIOS:
ÓRGANOS JUDICIALES
OTROS ÓRGANOS DE COMUNIDAD AUTONÓMICA
OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL
BANCOS, CAJAS DE AHORRO Y CAJAS RURALES
ENTIDADES ASEGURADORAS
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Infraestructuras
SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Plaza San Miguel 8 CARTAGENA 30201 MURCIA
NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:
MEDIO
ANEXO II MODIFICACIÓN DE FICHEROS
FICHERO: RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
Descripción:
Fichero que contiene datos personales de terceros con la finalidad de gestionar las reclamaciones patrimoniales, materiales, personales y morales responsabilidad del Ayuntamiento.
Finalidad y Usos previstos del Fichero
Gestión Administrativa de Responsabilidad Patrimonial
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:
El propio interesado o su representante legal
Otras personas físicas distintas del afectado o su representante
Entidad privada
Administraciones públicas
COLECTIVO
Ciudadanos y residentes

Representantes Legales
Solicitantes
Beneficiarios
Otros colectivos :terceros en general
PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:
Encuestas o entrevistas
Formularios
ESTRUCTURA BASICA DEL FICHERO:
DATOS IDENTIFICATIVOS
D.N.I / N.I.F.
DIRECCIÓN
IMAGEN / VOZ
TELÉFONO
NOMBRE Y APELLIDO
FIRMA
DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES
DATOS DE ESTADO CIVIL
DATOS DE FAMILIA
FECHA DE NACIMIENTO
EDAD
SEXO
NACIONALIDAD
CERTIF. EMPADRONAMIENTO
DATOS DE DETALLE DE EMPLEO
PROFESIÓN
PUESTOS DE TRABAJO
DATOS ECONÓMICO FINANCIEROS Y DE SEGUROS
INGRESOS, RENTAS, días impositivos, cálculo de indemnizaciones
DATOS BANCARIOS
SEGUROS
DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS
SALUD
SISTEMA DE TRATAMIENTO EN SU ORGANIZACIÓN
MIXTO
COMUNICACIONES PREVISTAS:
DESTINATARIOS:
ÓRGANOS JUDICIALES
NOTARIOS ABOGADOS Y PROCURADORES
BANCOS, CAJAS DE AHORRO Y CAJAS RURALES
ENTIDADES ASEGURADORAS
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

No están previstas
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Hacienda e Interior: Responsabilidad Patrimonial
SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Plaza San Miguel 8 CARTAGENA 30201 MURCIA
NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:
ALTO
FICHERO: GESTIÓN DE AGUAS
Descripción:
Fichero que contiene datos personales de vecinos, residentes y ciudadanos necesarios para llevar a cabo la gestión del Servicio Público integral de Aguas y Alcantarillado del Municipio de Cartagena.
Finalidad y Usos previstos del Fichero
Gestión económica y administrativa, Gestión de procedimientos Administrativos,
Otras Finalidades: Gestión del servicio público integral de Aguas
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:
El propio interesado o su representante legal
Entidad privada
COLECTIVO
Ciudadanos y residentes
Propietarios o arrendatarios
Solicitantes
Beneficiarios
PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:
Formularios
ESTRUCTURA BASICA DEL FICHERO:
DATOS IDENTIFICATIVOS
D.N.I / N.I.F.
DIRECCIÓN
TELÉFONO
NOMBRE Y APELLIDO
FIRMA
DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES
CARACTERÍSTICAS DE ALOJAMIENTO, VIVIENDA
PROPIEDADES, POSESIONES
LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES
DATOS DE INFORMACIÓN COMERCIAL

ACTIVIDADES Y NEGOCIOS
LICENCIAS COMERCIALES
DATOS ECONÓMICO FINANCIEROS Y DE SEGUROS
DATOS BANCARIOS
DATOS DEDUCCIONES IMPOSITIVAS / IMPUESTOS Tasas Alcantarillado, basuras
SISTEMA DE TRATAMIENTO EN SU ORGANIZACIÓN
MIXTO
COMUNICACIONES PREVISTAS:
DESTINATARIOS:
HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
BANCOS, CAJAS DE AHORRO Y CAJAS RURALES
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Infraestructuras
SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Plaza San Miguel 8 CARTAGENA 30201 MURCIA
NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:
MEDIO

ANEXO III CANCELACIÓN DE FICHEROS

DE URBANISMO

- CEDULAS HABITABILIDAD
- EXPEDIENTES URBANISMO
- OBRA MENOR
- SANCIONADORES DE URBANISMO
- SOLARES

Los datos personales de estos ficheros a cancelar se incorporan a los nuevos ficheros diseñados en Urbanismo.

DE INFRAESTRUCTURAS

- INFRAESTRUCTURAS

Los datos personales se incorporan al fichero CONSERVACIÓN VÍA PÚBLICA

DE SERVICIOS SOCIALES

- LISTADO ASOCIACIONES ACCION SOCIAL
- LISTADO PERSONAL
- MENDICIDAD
- NAS

- NOMIE2000
- PACIENTES EN CONSULTA EMI
- PENSIONISTAS
- PRES
- PRONOMIE
- PROTOCOLO SERVICIOS SOCIALES
- REALOJAMIENTOS
- REGISTRO CONCEJALIA SERVICIOS SOCIALES
- SAD
- SED
- SIUSS
- TABLAS CONVENIO CAJA MURCIA
- WMASTER
- VIVIENDAS MUNICIPALES

Los datos personales de estos ficheros se incorporaron a otros de nueva creación en 2016.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

ÁREA DE GOBIERNO DE CALIDAD DE VIDA

Propuesta presentada por el Concejal Delegado del Área de Calidad de Vida tramitada por el siguiente Servicio:

SANIDAD

25. EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN PARA LA CAMPAÑA DE ESTERILIZACIÓN DE PERROS Y GATOS MEDIANTE CONVENIO CON LOS PROFESIONALES VETERINARIOS QUE REALIZAN EL EJERCICIO PROFESIONAL EN CLÍNICAS VETERINARIAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL.

El cada vez mayor número de animales de compañía en nuestras ciudades tiene una inevitable incidencia en la salud y seguridad de los ciudadanos que las Administraciones Públicas están obligadas a salvaguardar.

En relación a las competencias municipales de forma particular, el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local (en la nueva redacción dada por la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local), atribuye a los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y concretamente, el art. 25.2.j), asigna como competencia propia del Municipio, la protección de la salubridad pública.

El control de las poblaciones de animales de compañía contribuye a la consecución de dichos objetivos y es una demanda por parte de la población y de las Asociaciones protectoras de animales, que además de la protección de la salubridad pública ven en esta medida una mejora del bienestar animal.

A través de la esterilización de los perros y gatos, se evita o disminuye el abandono de camadas indeseadas y por consiguiente se reducen los riesgos de zoonosis o transmisión de enfermedades.

Además el control de la población animal en las vías públicas es atribuido a los Ayuntamientos en el art 16 de la Ley 10/1990, de 27 agosto, de Protección y defensa de los animales de compañía en la Región de Murcia, estableciendo la obligación de retirarlos de las vías públicas. Por lo que la prevención de camadas indeseadas es fundamental para controlar y disminuir la circulación de dichos animales abandonados con los riesgos que conllevan para la seguridad del tráfico, la salud de las personas y el propio bienestar de dichos animales.

El artículo 72 de la ley 7/1985, de 2 de abril por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local, art 232 del ROF, y art 23 a 29 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 establece que las Corporaciones Locales podrán conceder subvenciones a Entidades, Organismos o particulares, cuyos servicios o actividades complementen o suplan los atribuidos a la competencia local. Así mismo, el artículo 2 de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, establece que se entiende por subvención, toda disposición dineraria realizada a favor de personas públicas o privadas siempre que se cumplan los siguientes objetivos: que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios; que esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular o la concurrencia de una situación; y por último, que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública. En similares términos se manifiesta el artículo 39 de las Bases de Ejecución de Presupuesto Municipal y conforme dispone el artículo 17.2 de la Ley General de Subvenciones anteriormente mencionada.

La Administración local debe velar por el desarrollo de la calidad de vida en todos sus ámbitos dentro del municipio.

El convenio que se propone aprobar para subvencionar la Campaña de Esterilización de Perros y Gatos, forma parte de las actuaciones de promoción y prevención de la salud pública y reducción de zoonosis, que se suscribe con los profesionales veterinarios para acordar unos precios

reducidos, en beneficio de los propietarios de perros y gatos y las Asociaciones protectoras de animales.

Dichas operaciones de esterilización deberán realizarse por veterinarios colegiados y autorizados para dichas prácticas en clínicas por lo que se proponen subvenciones mediante Convenio para la realización conjunta del proyecto que se cita y se adjunta a esta Memoria Técnica:

PROYECTO	PLAZO	PROCEDIMIENTO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
Campaña de Esterilización de perros y gatos	1 al 30 de noviembre de 2016	Convenio suscrito con profesionales veterinarios	14.000€	06001311348218

Por lo anteriormente expuesto queda justificada la excepcionalidad y la necesidad para promover el otorgamiento de subvención directa a través de la suscripción de Convenio de colaboración con los profesionales veterinarios que realizan dichas operaciones en clínicas del término municipal, que quieran adherirse a la campaña y vistas las competencias en materia de protección de la salubridad el art 25.2.j) de la Ley 7/1985 y el art 16 de la Ley 10/1990, de Protección y defensa de animales de compañía de la Región de Murcia.

En virtud de ello y de las competencias que han sido delegadas en la Junta de Gobierno Local según acuerdo municipal de 19 de junio de 2015 y artículo 41 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General, el Concejal Delegado del Área de Calidad de Vida, Sanidad y Consumo eleva propuesta a la Junta de Gobierno Local para que si así lo estima conveniente, acuerde:

1º.-La aprobación del gasto por un importe de **14.000 €** correspondiente a la partida del Área de Sanidad 06001 3113 48218.

2º.- Aprobar el modelo de Convenio para la Campaña de Esterilización de perros y gatos a suscribir con los profesionales veterinarios que realizan el ejercicio profesional en clínicas del término municipal

Cartagena, a 18 de octubre de 2016.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE CALIDAD DE VIDA.= Firmado, Francisco José Calderón Sánchez, rubricado.

El referido modelo de Convenio es del siguiente tenor literal:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y LOS PROFESIONALES VETERINARIOS QUE REALIZAN EL EJERCICIO PROFESIONAL EN CLÍNICAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL, PARA LA REALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA DE ESTERILIZACIÓN 2016

En Cartagena a de octubre de 2016

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. D. José Lopez Martinez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de CARTAGENA.

Y de otra parte, D., veterinario nº colegiado.....que ejerce en.....

Reconociéndose ambas partes capacidad y representación suficiente, y actuando en en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de sus facultades que a cada uno les están conferidas para formalizar el presente Convenio y en consecuencia,

MANIFIESTAN

Primero: El cada vez mayor número de animales de compañía en nuestras ciudades tiene una inevitable incidencia en la salud y seguridad de los ciudadanos que las Administraciones Públicas están obligadas a salvaguardar.

En relación a las competencias municipales de forma particular, el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local (en la nueva redacción dada por la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local), atribuye a los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y concretamente, el art. 25.2.i), asigna como competencia propia del Municipio, la protección de la salubridad pública.

El control de las poblaciones de animales de compañía contribuye a la consecución de dichos objetivos y es una demanda por parte de la población .

A través de la esterilización de los perros y gatos, se evita o disminuye el abandono de camadas indeseadas y por consiguiente se reducen los riesgos de zoonosis o transmisión de enfermedades.

Por todo ello uno de los objetivos del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena es promover la participación e implicación de los ciudadanos y organizaciones sin ánimo de lucro a través de la concesión de subvenciones.

CLAÚSULAS DEL CONVENIO

PRIMERA.- OBJETO Y ÁMBITO: Es objeto del presente convenio la colaboración con los profesionales Veterinarios colegiados que ejercen en Clínicas veterinarias para establecer un precio reducido para la campaña de esterilización de animales de compañía, en beneficio último de los propietarios de perros y gatos, mediante el pago de una parte en concepto de subvención por el Ayuntamiento, otra parte que corresponde al veterinario en virtud del presente Convenio y el resto más el IVA que abonaría el propietario.

La campaña de esterilización se realizará a perros y gatos censados en el Registro municipal de animales de compañía, que se gestiona en el Centro municipal de Acogida y tratamiento de animales domésticos (CATAD), en los términos establecidos en las bases de la campaña, con la colaboración de los servicios prestados por los profesionales veterinarios que realizan el ejercicio profesional en clínicas .

SEGUNDA .- PLAZO DE DURACIÓN: Del 1 al 30 de Noviembre de 2016.
En dos plazos: Del 1 al 25 de noviembre, con carácter general en los términos establecidos de limitación de un animal por particular y cinco por asociación. Y del 26 al 30 de noviembre para volver a solicitar los beneficios de la campaña en caso de remanente y en idénticos términos.

TERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO:

- Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Bases Ejecución del Presupuesto para 2016.

CUARTO.- BASES DE LA CAMPAÑA DE ESTERILIZACIÓN

Los veterinarios o Clínicas veterinarias que se adhieran deberán aceptar las bases establecidas.

BASES:

1. Válido para ciudadanos empadronados en el término municipal o Asociaciones protectoras de animales, éstas últimas deberán estar inscritas en el Registro municipal de Asociaciones y deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
2. Sólo para perros y gatos que estén censados en el Registro municipal de animales de compañía y que se les haya administrado la vacuna anual de la rabia. En el caso de los animales de las Asociaciones protectoras deberán estar registrados a nombre del representante legal de la Asociación.
3. Sólo para animales, que el veterinario constaten que estén sanos de edad comprendida entre 6 meses y 9 años.

4. El Ayuntamiento no se responsabilizará de posibles incidencias ocurridas a los animales durante las intervenciones que forman parte de esta campaña.

5. Se entiende por esterilización, a efectos de esta campaña, la operación quirúrgica consistente en ovariectomía en perros y gatos hembras y la orquiectomía en perros y gatos machos y deberá realizarse por veterinario colegiado autorizado para dicha práctica.

6. Limitado a un animal por particulares y a cinco animales por Asociación en los plazos establecidos del 1 al 25 de noviembre y del 26 al 30 de noviembre en caso de remanente.

7. Precio de las Intervenciones:

CAMPAÑA ESTERILIZACIÓN 2016

	Orquiectomía PERROS		Ovariectomía PERRAS		Orquiectomía GATOS		Ovariectomía GATAS	
Precio	180	180	350	350	100	100	150	150
Descuento veterinario	80	80	160	160	40	40	60	60
Base imponible		100		190		60		90
SUBVENCIÓN AYTO 50%		90		175		50		75
Dif		10		15		10		15
IVA 21% De Base imponible		21		39,9		12,6		18,9
Importe a pagar propietario		31		54,9		22,6		33,9

8. Reparto de vales:

-Hasta agotar el importe de la subvención o el plazo establecido a 30 de noviembre de 2016.

9. Metodología

- Los beneficiarios recogerán en el CATAD (Centro municipal de animales) los vales canjeables por una esterilización, indicando el veterinario elegido para la intervención.

- Una vez expedido el vale, el beneficiario se dirigirá a la Clínica a someter a revisión preoperatoria a su animal. Si el examen clínico es positivo, concertará con el veterinario la cita para la esterilización del animal dentro del plazo establecido.

En caso de que el animal fuese encontrado no apto para su intervención, el veterinario deberá hacer constar el motivo en el vale de esterilización.

-Finalizada la campaña, los veterinarios participantes remitirán al Ayuntamiento (Concejalía de Sanidad) a través de Registro general todos los vales correspondientes a las esterilizaciones practicadas, certificando en

los mismos la intervención realizada, junto con una relación de las intervenciones practicadas y las facturas individuales, en la que figurará desglosada el importe de la intervención, el descuento pactado con el veterinario en virtud del presente convenio, el importe subvencionado por el Ayuntamiento y el importe restante más IVA correspondiente al propietario.

- Al finalizar la campaña, el Ayuntamiento ejercerá un control aleatorio mediante ecografía, sobre un 5% de los animales que hayan sido objeto de la misma.

A tal efecto, los titulares de los animales y /o asociaciones mostrarán previamente su consentimiento cuando se acojan a esta campaña.

10. Condiciones de los veterinarios para adherirse:

- Estar colegiado y contar con los permisos y autorizaciones necesarios para efectuar las intervenciones objeto de la campaña.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Y solicitar ante el Ayuntamiento la adhesión a la campaña hasta el 24 de octubre de 2016 mediante la firma del presente Convenio.

11. Alcance de la intervención (Preoperatorio-postoperatorio)

- MACHOS: ORQUIECTOMÍA
- HEMBRAS: OVARIOHISTERECTOMÍA
- Se efectuará una exploración preoperatoria en la clínicas. Las pruebas prequirúrgicas, caso de considerarse necesarias, se harán por cuenta del propietario
- Incluyen los tratamientos veterinarios hasta la recuperación anésteica de la intervención.

CUARTA.- Obligaciones del Ayuntamiento de CARTAGENA.

-Realizar a través del CATAD la entrega de los vales canjeables a los propietarios de perros o gatos o a las Asociaciones Protectoras de animales que lo soliciten y reúnan los requisitos.

-Satisfacer el importe acordado en concepto de subvención en las presentes Bases por cada una de las intervenciones previstas, hasta el importe máximo de la subvención que asciende a : 14.000€, con cargo a la partida 06001 3113 48218.

- Dar difusión a la campaña de Esterilización. Los veterinarios que se adhieran a la misma, podrán participar en la difusión de la misma y contarán con espacio para la inclusión del anagrama de su establecimiento en los soportes visuales que se utilicen.

QUINTA.- Obligaciones de los veterinarios

-Efectuar el descuento convenido en el importe de la intervención quirúrgica.

-Remitir al Ayuntamiento el vale obtenido en el CATAD por el propietario del animal, debidamente cumplimentado y certificando la intervención realizada, y en caso de que el animal no sea apto, también lo hará constar en el mismo.

-Remitir al Ayuntamiento en plazo la relación y las facturas de las intervenciones realizadas.

-Acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

SEXTA.- Justificación de la Subvención

La justificación de la subvención se realizará como máximo hasta el 12 de diciembre de 2016, mediante la aportación de los vales debidamente cumplimentados certificando la intervención quirúrgica realizada y mediante la aportación de la relación y las facturas, en la forma que establezca la normativa general en materia de subvenciones y en las Bases de ejecución del Presupuesto para 2016, siendo requisito para percibir el importe de la subvención estar al corriente en las justificaciones de subvenciones anteriores y estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social

De acuerdo con el art 37 de la Ley General de Subvenciones, será causa de reintegro del importe de la subvención concedida el incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el art 30 de dicha Ley y en los arts 58 a 60 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2016.

SÉPTIMA.- Causas de resolución del convenio

El presente Convenio podrá resolverse y extinguirse anticipadamente por cualquiera de las siguientes causas:

- a- Por acuerdo expreso de las partes
- b- Por incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas u obligaciones
- c- La suscripción de un nuevo Convenio que lo sustituya
- d- Por expiración del plazo de vigencia
- e- Por cualquier otra causa prevista en la legislación vigente

OCTAVA.- Jurisdicción

Dada la naturaleza administrativa del presente convenio, la resolución de cuantas cuestiones litigiosas puedan suscitarse entre las partes para el desarrollo del presente convenio, será competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ambas partes muestran su conformidad con el contenido íntegro del presente convenio, el cual firman y rubrican por triplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL VETERINARIO

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA Y PATRIMONIO

Propuestas presentadas por el Concejal Delegado del Área de Cultura y Patrimonio tramitadas por los siguientes Servicios:

EDUCACIÓN

26. PROGRAMA “ESCUELAS DE NAVIDAD 2016.

Las Escuelas de Navidad entendidas como colonias vacacionales urbanas son un lugar propicio para fomentar la convivencia y socialización entre los participantes de un modo lúdico con objetivos marcadamente educativos.

La gestión del tiempo libre con el que se encuentra el alumnado una vez comenzadas las vacaciones navideñas, supone un reto ya que no dispone de suficiente aprendizaje para el ocio y en ocasiones las horas frente al televisor, consola u ordenador son la única alternativa.

Por otro lado la conciliación entre la vida laboral y la familiar adquiere en épocas vacacionales una importancia máxima; compatibilizar el horario de trabajo de los adultos con niños a su cargo con el período vacacional escolar suele ser complicado.

Por lo tanto teniendo muy en cuenta ambas premisas la Concejalía de Educación cree que la socialización, la diversión, la educación para el ocio, la conciliación de la vida familiar,..... son razones fundamentales y suficientes para llevar a cabo este programa.

Las Escuelas de Navidad se llevarán a cabo los días **27/28/29/30 de Diciembre de 2016 y 3/4/5 de Enero de 2017** serán realizadas por una empresa del ramo mediante contratación según el pliego de condiciones técnicas elaborado al efecto, por lo tanto **los monitores dependerán exclusivamente de la empresa adjudicataria siendo la supervisión técnica realizada por funcionarios de la Concejalía de Educación.** Podrán asistir alumnos comprendidos entre los 6 y los 12 años escolarizados en los centros educativos del término municipal y empadronados en Cartagena, hasta un máximo de 120 niños/as; siendo necesario un mínimo de 20 alumnos/as en un centro para la realización de la Escuela en ese centro escolar.

Se priorizará la inscripción de los alumnos cuyos progenitores/tutores trabajen y en el caso de que hubiera exceso de solicitudes para el resto de

plazas la adjudicación se hará por sorteo.

Se llevarán a cabo en los siguientes centros escolares:

- * CEIP Concepción Arenal (Ensanche)
- * CEIP Mediterráneo (La Manga)
- * CEIP Vicente Medina (Los Dolores)
- * CEIP Santa Florentina (La Palma)

En cuanto a la financiación y debido a que el desarrollo de este programa abarca días del mes de Diciembre de 2016 y días del mes de Enero de 2017 afectando a dos ejercicios económicos, la primera parte se desarrollará durante los días 27,28,29 y 30 de Diciembre de 2016 con un coste de 6.858€ con cargo a la partida 2016-07004-3261-226913 cuya retención de crédito se adjunta. La segunda parte del programa se desarrollará durante los días 3,4 y 5 de Enero de 2017, esta Junta se compromete a que se habilite la cantidad proporcional correspondiente a dicho año, por un importe de 5.142€ de la partida 07004-3261-226913.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del programa Escuelas de Navidad 2016.

Cartagena a 7 de octubre de 2016.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO.= Firmado, Ricardo Segado García, rubricado.

El referido pliego es del siguiente tenor literal:

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PROGRAMAS EDUCATIVOS “ESCUELAS DE NAVIDAD 2016”, EN CARTAGENA.

1. Punto de Contacto: Concejalía de Educación.

Ronda Ciudad de La Unión, Nº 4
Teléfono 968128830. Fax 968120660
Mail: programas.educacion@ayto-cartagena.es

2. OBJETO.

Es objeto de la presente contratación la prestación del servicio de Escuelas de Navidad 2016 que organiza el Ayuntamiento de Cartagena en los Centros de Educación Infantil y Primaria que figuran en el Anexo I del presente pliego.

El contrato consiste en la prestación del servicio educativo que resulte necesario para el desarrollo de las Escuelas de Navidad 2016. Por servicio educativo se entiende aquel que presta una empresa cuya experiencia en el campo de la organización de Escuelas de Vacaciones (Ocio y tiempo Libre) esté acreditada y tenga capacidad de presentar una propuesta de

prestación del servicio que implique asumir la selección y contratación del personal con la titulación necesaria para el desempeño de los diferentes puestos de trabajo y de acuerdo con las indicaciones descritas en el apartado correspondiente de este pliego.

La finalidad de las Escuelas de Navidad 2016 es crear un espacio abierto de convivencia entre niños de nuestra ciudad, con actividades lúdicas, deportivas, culturales y sociales que fomenten un uso responsable del ocio y del tiempo libre, la educación en valores, la igualdad entre mujeres y hombres, la cultura y la implicación en colectivos juveniles, posibilitando de esta manera una mejor conciliación de la vida familiar, laboral y social de las familias, teniendo como centros de interés la Navidad, los distintos eventos navideños, la familia y la decoración de espacios con motivos navideños.

3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

3.1 DESTINATARIOS.

Serán destinatarios del Programa Educativo de Navidad 2016, los niños y niñas comprendidos en edades entre los 6 y los 12 años, escolarizados en los centros educativos del término municipal de Cartagena y empadronados en Cartagena hasta un máximo de 120 niños/as.

3.2 FECHAS Y HORARIO

El periodo de tiempo a realizar las actividades abarcará los días 27-28-29-30 de diciembre de 2016 y 3-4-5 de enero de 2017 en horario de 09,00h a 14,00h con la posibilidad de ampliación de 08,00h a 09,00h y de 14,00h a 15,00h en el caso de que haya un mínimo de 5 inscritos que lo soliciten en cada uno de los horarios ampliados.

3.3 LUGAR DE REALIZACIÓN Y NUMERO DE PARTICIPANTES

La actividad se realizará en 4 centros educativos dependientes de la Concejalía de Educación del Excmo Ayuntamiento de Cartagena con un máximo de 30 alumnos por centro divididos en dos grupos de edad (6-8 años y 9-12 años) con un máximo de 15 alumnos por grupo; por lo tanto el número máximo de participantes será alrededor de 120. Para que se lleve a cabo la actividad en un centro escolar el número mínimo de alumnos inscritos será de 20. En el caso de que no se formalicen suficientes solicitudes para un centro escolar, se ofrecerá a los padres la posibilidad de un cambio de centro el cual podrá ampliar un aula más para atender correctamente a los alumnos desplazados de otro centro.

La Concejalía de Educación, además de designar los centros escolares donde realizar las actividades previstas, se hará cargo de las labores de conserjería y de limpieza.

El adjudicatario será responsable del buen uso de las instalaciones cedidas por este contrato, quedando obligado a la devolución en el mismo estado de entrega. Previamente la empresa se obliga a formar inventario de las

instalaciones y entregarlo en la Concejalía de Educación, que servirá para la comprobación del estado final de las mismas.

Así mismo el adjudicatario asume la custodia de los medios materiales que aporte para la prestación del servicio, siendo de su exclusiva responsabilidad los daños que se deriven de su deterioro, pérdida o sustracción, debiendo disponer del seguro correspondiente.

4. PROYECTO EDUCATIVO. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

4.1 Contenidos del Proyecto Educativo:

Las empresas licitadoras, teniendo en cuenta los grupos de edad, deberán aportar un Proyecto Educativo que integrará la planificación de objetivos, actividades y metodología a utilizar teniendo en cuenta que las actividades deberán adaptarse a las edades e intereses de los asistentes y se acentuarán aquellas actividades relacionadas con la Navidad. Los tipos de actividades se pueden agrupar en talleres, manualidades, actividades deportivas, artísticas, musicales, de expresión corporal, teatro, pintura, idiomas y todas aquellas que la empresa adjudicataria estime oportuno, siempre de carácter lúdico, educativo y cultural; describiéndose la programación diaria detallada por horas, así como la fiesta de clausura con exposición en cada centro del resultado de los talleres/actividades que los participantes podrán posteriormente llevar con ellos.

Así mismo se especificarán los recursos técnicos, humanos y materiales de los que dispondrá la adjudicataria para la prestación del servicio así como el método de evaluación y el contenido de la memoria que se presentará al finalizar las Escuelas de Navidad 2016 que contendrá indicadores de evaluación de las actividades y cumplimiento de los objetivos de la programación así como las incidencias que se presenten.

4.2 Ratios por grupo:

A fin de permitir unos adecuados niveles de trabajo de los contenidos pedagógicos del programa, se establecen los siguientes ratios máximos por grupo, según la edad de los participantes. Esta ratio deberá disminuir en el caso de alumnos con necesidades educativas especiales de carácter leve.

* Un monitor cada 15 alumnos de 6 a 8 años

* Un monitor cada 20 alumnos de 9 a 12 años

4.3 Medios materiales:

Los licitadores deben disponer de los medios materiales necesarios para el desarrollo del servicio, material didáctico, material escolar y otros utensilios o instrumentos que se distribuirán entre los niños.

No podrá solicitarse a los participantes la aportación de ningún tipo de material, salvo lo estrictamente personal como ropa adecuada para la actividad o material reciclado en cualquier caso sin valor alguno.

4.4 Recursos humanos:

* Coordinador general: Con funciones exclusivas de coordinación del equipo de monitores, control de asistencia de inscritos así como de coordinación con los técnicos municipales, al objeto de mejorar y resolver incidencias. No realizará en ningún caso funciones de monitor.

* Director Escuela de Navidad: 1 por cada Escuela de Navidad, supervisión del funcionamiento general de la Escuela de Navidad. Puede desempeñar tareas de monitor.

* Equipo de Monitores: La empresa licitadora deberá disponer del personal necesario para la realización de la programación ofertada en su proyecto educativo, de forma proporcional al número de participantes.

Todo el personal de la empresa adjudicataria deberá estar dado de alta en la Seguridad Social y debidamente contratado.

Los monitores deberán llevar en lugar visible tarjeta identificativa de la empresa a la que pertenecen.

Todo el personal perteneciente a la empresa adjudicataria deberá estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones como mínimo:

Coordinador General y Directores de Escuelas de Navidad: Grado en Educación Primaria, Educación Infantil, Trabajo Social, Educador Social, Pedagogía, Psicología, Actividad Física y del Deporte o Director de Tiempo Libre.

Monitores: Técnico Superior en Educación Infantil, Actividades Físicas y deportivas, Animador Sociocultural, Integración Social o Monitor de Tiempo Libre.

La empresa adjudicataria presentará al Ayuntamiento antes del inicio de la actividad una relación pormenorizada del personal adscrito al servicio, con los datos identificativos categoría laboral, funciones encomendadas, curriculum y contratos laborales así como la DECLARACIÓN RESPONSABLE del responsable de la empresa/asociación de que el personal contratado para realizar esta actividad disponga de los correspondientes certificados de no posesión de antecedentes penales e inexistencia de antecedentes por delitos sexuales, en cumplimiento del artículo 13,5 de la ley 1/1996 de protección del menor modificada por la ley 26/2005 de 28 de julio para el ejercicio de actividades en contacto habitual con menores.

La empresa adjudicataria es responsable ante terceros y en su caso ante el Ayuntamiento por los daños o lesiones producidas por el normal o anormal funcionamiento del servicio, de este modo dispondrá de un seguro de responsabilidad civil frente a terceros y de accidentes.

5. PRESENTACIÓN DE INFORMES DE EVALUACIÓN

La empresa adjudicataria velará en todo momento por el correcto desarrollo de la escuela, facilitando la realización de las actividades

programadas y garantizando la calidad de todos los contenidos que recoge el programa de actividades.

Elaborará un cuestionario de grado de satisfacción de las familias que incorporará al informe-memoria evaluación del proyecto al finalizar la escuela.

6. FACTURACIÓN.

Los servicios serán abonados a la empresa adjudicataria previa presentación de certificaciones y facturas conformadas por un técnico de la Concejalía de Educación. Abonándose la primera factura- certificación a 31 de Diciembre de 2016 por un importe máximo de 6.858€ y la segunda factura-certificación a 13 de Enero de 2017 por un importe máximo de 5.142€.

7. PRECIO DEL CONTRATO

El servicio se gestionara por un importe total no superior a 12.000€ (Doce mil euros) incluido el 21% de IVA.

Se facturará por plaza ocupada siendo el precio máximo por plaza de 100€ IVA incluido.

8. ACCESO Y/O TRATAMIENTO DE DATOS

Los datos manejados o elaborados por la empresa adjudicataria a causa de la prestación del presente contrato son propiedad del Ayuntamiento de Cartagena, sin que la empresa adjudicataria pueda utilizarlos con un fin distinto al que figura en el presente contrato. El adjudicatario, en la realización del servicio, adecuará sus actuaciones a la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Reglamento de Seguridad aprobado por Real Decreto 994/99 que desarrolla la mencionada Ley Orgánica y demás normas de aplicación.

CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DONDE SE HA DE PRESTAR EL SERVICIO DE ESCUELAS DE NAVIDAD 2016

- 1 CEIP Concepción Arenal
- 2 CEIP Mediterráneo (La Manga)
- 3 CEIP Vicente Medina
- 4 CEIP Santa Florentina (La Palma)

Cartagena a 7 de octubre de 2016.= Fdo. Ana Rabadán Escudero.= Jefa Promoción Educativa

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y MEJORA

- Ratio monitor/alumno.
- Material entregado a los menores participantes en las escuelas.

- Mejoras aportadas a la programación de las Escuelas de Navidad.
- Mejor precio a la baja.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

JUVENTUD

27.XX Convocatoria del Concurso entre Cuerdas y Metales.

La Concejalía de Juventud, convoca cada año el concurso de Música Clásica para Jóvenes Intérpretes de la Región de Murcia denominado **“ENTRE CUERDAS Y METALES”**, encontrándose este año de celebración especial, pues cumple su XX Aniversario.

Entre las peculiaridades que destacan de esta edición, como en las anteriores, es su singularidad de convocatoria abierta a toda la comunidad de Murcia, siendo éste el único concurso de estas características existente en nuestra región, donde se da oportunidad a los jóvenes músicos de demostrar sus cualidades interpretativas. Se trata de un concurso ya consolidado por su calidad y relevancia, donde en la pasada convocatoria se presentaron 162 participantes.

Se plantean en esta edición especial añadir múltiples novedades que se encuentran detalladas en las bases adjuntas, entre ellas una de las más demandadas que es la de incluir en la convocatoria la modalidad de Música de Cámara, que contribuirá notablemente a aumentar si cabe la participación en este concurso.

Siendo uno de los objetivos principales del Concurso, el de la PROMOCIÓN de nuestros jóvenes músicos, aparte del concurso propiamente dicho tienen lugar cada año un Ciclo de Conciertos con los ganadores acompañados por la Orquesta de Cámara de Cartagena, siendo para ellos una experiencia única. Durante el mes de noviembre, aprovechando la presentación de la nueva convocatoria del concurso, tendrá lugar un ciclo de conciertos en distintos puntos de la Región de Murcia con los ocho primeros premios de la pasada edición del Concurso Entre Cuerdas y Metales y la Orquesta de Cámara de Cartagena.

En el mes de diciembre contaremos de nuevo con una cita importante del concurso, y por cuarto año consecutivo celebrando como se merece el veinte aniversario de Entre Cuerdas y Metales, tendrá lugar el CONCIERTO EXTRAORDINARIO, con un programa, una solista y director de lujo. El concierto lo ofrecerá la Orquesta de Cámara de Cartagena con la plantilla ampliada para este concierto sinfónico.

La vigésima edición que se convoca durante el mes de octubre contempla diez modalidades: PIANO, CUERDA, GUITARRA, VIENTO METAL, PERCUSIÓN, VIENTO MADERA, CANTO, CANTE FLAMENCO, GUITARRA FLAMENCA y MÚSICA DE CÁMARA pudiendo presentarse alumnos que estén cursando Enseñanzas Profesionales de Música en cualquiera de estas modalidades.

El concurso desde su primera edición se ha convocado a principio de curso escolar ya que transcurre paralelamente a éste, pues el principal sistema de valoración que se tiene en cuenta es el del curso en el que están matriculados en la actualidad los concursantes, y el nivel adquirido dentro de ese mismo curso. Con la premisa además de que al existir unas obras a preparar antes de las pruebas eliminatorias que tienen lugar antes del mes de junio, se debe dejar al menos dos meses, después del período de inscripción para su ensayo y preparación, siendo la clausura el 12 de mayo del 2017. En cuanto a la dotación presupuestaria para la realización de la nueva convocatoria la cantidad asciende a **45.000 euros** correspondientes a la partida nº 2017 07003 3371 2269929 denominada Programa de Jóvenes Intérpretes – “Entre Cuerdas y Metales” -, relativos a los gastos ocasionados por las audiciones del concurso, pagos a los miembros del jurado, clausura, conciertos promocionales, concierto extraordinario y actividades conmemorativas del XX Aniversario; y de **15.050 euros** relativos a los premios concedidos a los concursantes en la partida nº 2017 07003 3371 48100 de “Premios, Becas y Pensiones de Estudio”; habiendo presentado la Concejalía de Hacienda una propuesta de compromiso de gasto para el ejercicio del 2017 a esta Junta de Gobierno de estas dos partidas.

Siendo ésta la justificación de la necesidad de que dicho concurso se siga convocando durante el mes de octubre del presente año, y se adopte un compromiso de gasto en los presupuestos del 2017 del importe correspondiente al presupuesto asignado a los premios y concurso en su vigésima edición, llevándose a cabo su desarrollo en dicho año se presentan las bases a dicha Junta de Gobierno.

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá como mejor proceda.=
Cartagena, a 10 de octubre de 2016.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA
DE CULTURA Y PATRIMONIO.= Firmado, Ricardo Segado García, rubricado.

Las bases de referencia son del siguiente tenor literal:

<p>BASES <u>XX EDICIÓN “ENTRE CUERDAS Y METALES</u> Concurso de Música Clásica para Jóvenes Intérpretes de la Región de Murcia</p>

Modalidades:

MODALIDADES INDIVIDUALES:

- PIANO
- CUERDA (Violín, Viola, Violonchelo, Contrabajo)
- GUITARRA
- VIENTO MADERA (Flauta travesera, Clarinete, Saxofón, Oboe, Fagot)
- VIENTO METAL (Trombón, Trompeta, Trompa, Tuba)
- PERCUSIÓN
- CANTO
- CANTE FLAMENCO
- GUITARRA FLAMENCA

MÚSICA DE CÁMARA:

- Con motivo del XX Aniversario del Concurso Entre Cuerdas y Metales, se incluye la modalidad de MÚSICA DE CÁMARA, dirigida a todo tipo de formaciones instrumentales, con un mínimo de dos instrumentistas y un máximo de nueve, pudiendo incluir entre sus integrantes a la voz. Se considerará grupo de cámara aquel en el que cada parte es interpretada por un solo instrumento.

Los alumnos que se presenten deberán estar cursando tanto en las modalidades individuales de **PIANO, CUERDA, GUITARRA, VIENTO MADERA, VIENTO METAL, CANTO, PERCUSIÓN y FLAMENCO**, Enseñanzas Profesionales de Música del instrumento con el que compiten, al igual que todos los componentes de los grupos de **MÚSICA DE CÁMARA**.

En **CANTO** se abre la participación además a los alumnos de la Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia, que imparten esta especialidad.

En las especialidades de **FLAMENCO** se abre la participación a los alumnos de la Universidad Popular de Cartagena, la Escuela de Arte Flamenco de La Unión y del resto de Centros de Estudios musicales de la Región de Murcia.

Ámbito de Participantes:

Podrán participar en dicha convocatoria; a) los alumnos concursantes que no superen la edad de los 25 años cumplidos a 31 de diciembre de 2016 en todas las modalidades, excepto en las de **CANTO Y FLAMENCO** que no se establece límite de edad, aunque sí se considerará la edad mínima en

CANTO, que será la de 16 años cumplidos también a 31 de diciembre de 2016; b) nacidos o que acrediten su residencia en la Región de Murcia, con anterioridad a la publicación de las presentes bases acreditando en qué Conservatorio o Centro de Estudios Musicales están matriculados; c) así como los alumnos – *no nacidos ni residentes en esta región* - que estén cursando estudios de música en alguna de las especialidades convocadas en cualquier Centro de Estudios musicales o Conservatorios de la región de Murcia.

En las Modalidades Individuales no podrán presentarse, sin embargo, a esta edición los que hayan recibido el Primer Premio en ediciones anteriores de este Concurso, con el instrumento con el que resultaron premiados en dicha ocasión.

Los participantes que precisen el acompañamiento de un pianista o guitarrista flamenco en el caso de la modalidad de cante flamenco, deberán acudir con su propio acompañante, corriendo por cuenta del concursante los gastos que ello origine. No se estipulará límite de edad para los acompañantes.

Inscripciones:

Las inscripciones junto con la documentación correspondiente se entregarán en la **Concejalía de Juventud de Cartagena**, sita en el Paseo Alfonso XIII, Nº 51, C.P. 30203, de **lunes a viernes de 08,30 a 14,00 h.**, en el **Conservatorio de Música de Cartagena**, C/ Jorge Juan, s/n, C.P. 30204, de **lunes a viernes de 10,00 a 14,00 h y viernes de 17,00 a 19,00 h** (excepto festivos); o mediante **Correo Certificado**.

La presentación de solicitudes a través de las **Oficinas de Correos** se hará en sobre abierto, con objeto de que en la **cabecera del boletín de inscripción se hagan constar con claridad el nombre de la Oficina y la fecha de presentación; dirigiéndose exclusivamente a la dirección de la Concejalía de Juventud.**

El plazo de inscripción comenzará el día **16 de noviembre** finalizando el **16 de diciembre de 2016**, *(en la Concejalía de Juventud a las 14,00 h y Conservatorio de Música a las 19,00 h. En las Oficinas de Correos el límite de envío de solicitudes será el mismo día 16 en el horario establecido en cada una de ellas).*

Toda inscripción recibida fuera de plazo no será admitida.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA FORMALIZAR LA INSCRIPCIÓN:

- **Hoja de Inscripción** debidamente cumplimentada, facilitada por la Concejalía de Juventud o el Conservatorio de Música de Cartagena, pudiendo descargarla igualmente en la pág. web : www.cartagena.es/entrecuerdasymetales
- Documento firmado de “**Autorización Tratamiento y/o Cesión de Imagen**”, también descargable en la web. En **Música de Cámara** será necesaria la entrega de este documento firmado por cada uno de los miembros de las formaciones instrumentales presentadas.
- Fotocopia del **D.N.I.** del participante/s y en su defecto fotocopia del libro de familia.
- **Certificación académica:**
 - **Fotocopia compulsada de la matrícula con la especificación del curso actual del instrumento** con el que se compite, o documento certificado por el centro de estudios que acredite dónde está realizando el concursante sus estudios musicales y equivalencia del curso según el programa oficial, al igual que en **Música de Cámara**, donde cada uno de los componentes del grupo deberá presentar dicho documento.
 - Los alumnos de la **Escuela Superior de Arte Dramático** que participen en la modalidad de **Canto**, deberán presentar copia compulsada de la matrícula expedido por dicha escuela especificando el curso que se encuentran realizando en esta asignatura.
 - **Documento Certificado de Notas** expedido por el Conservatorio o Centro de Estudios, donde conste la nota del instrumento con el que se compite del curso pasado - *Sólo en el caso de las Modalidades Individuales* -
- **Partituras:**
 - En todas las modalidades individuales excepto en Flamenco: Tres copias legibles de cada una de las partituras que se interpretarán en las dos fases, las que lleven acompañamiento se presentarán con éste.
 - En **Música de Cámara**: tres ejemplares impresos de las obras a interpretar en ambas fases.

La falta de documentación, una vez concluido el plazo de inscripción, podrá dar lugar a la no admisión en el concurso, procediéndose a la destrucción confidencial de sus datos personales (*) una vez concluido el plazo de alegaciones.

Cada una de las modalidades convocadas constará de **DOS FASES**.

PRIMERA FASE:

- En las Modalidades Individuales de: **PIANO, CUERDA, GUITARRA, VIENTO MADERA, VIENTO METAL y PERCUSIÓN** y en **MÚSICA DE CÁMARA** se presentará una obra. Admitiéndose movimientos o piezas sueltas de una misma obra.

En **PERCUSIÓN** los concursantes elegirán una obra a interpretar para parches (caja, timbales o set).

Duración máxima en las **Modalidades Individuales: 10 minutos.**

Duración máxima en **Música de Cámara: 15 minutos.**

- En las modalidades de **CANTO, CANTE FLAMENCO y GUITARRA FLAMENCA** se presentarán 2 obras. De una duración máxima en **CANTO** de **10 minutos** y en **FLAMENCO** de **15 minutos.**

SEGUNDA FASE:

- En las modalidades Individuales de: **PIANO, CUERDA, GUITARRA, VIENTO MADERA, VIENTO METAL y PERCUSIÓN** y en **MÚSICA DE CÁMARA** se presentará una obra. Admitiéndose movimientos o piezas sueltas de una misma obra, excepto en la modalidad de **PIANO** donde se presentará una **obra completa.**

En **PERCUSIÓN** los concursantes elegirán una obra a interpretar para láminas.

Duración máxima: **15 minutos**

- En las modalidades de **CANTO, CANTE FLAMENCO y GUITARRA FLAMENCA** se presentarán 2 obras.

Duración máxima: **15 minutos**

Las obras a elegir serán PIEZAS CLÁSICAS y de ESTILOS DISTINTOS respecto a cada una de las fases, encontrándose todas editadas. (Ver excepciones en Especificaciones de Música de Cámara, Canto y Flamenco)

El Jurado podrá tener la última decisión, en cualquiera de las dos pruebas de la duración exacta de las actuaciones, en función del número de concursantes presentados / seleccionados.

En el caso de que el/los concursante/s los días de las Audiciones se exceda en la interpretación de las obras del tiempo permitido, quedará/n automáticamente eliminado/s.

- **ESPECIFICACIONES EN MÚSICA DE CÁMARA:**

En **Música de Cámara** se admitirán partituras no editadas, así como adaptaciones y transcripciones de obras camerísticas y orquestales; quedan excluidas reducciones al piano de la parte orquestal de conciertos para instrumento solista, debiendo elegirse diferente programa en cada una de las fases.

▪ **ESPECIFICACIONES EN CANTO:**

En la modalidad de **CANTO** se presentarán dos obras de estilos distintos en cada una de las fases, con las partituras editadas. En ningún caso se podrá cambiar el tono original de las obras que se escojan y deberán cantarse en su lengua original.

Repertorio a elegir en la modalidad de **CANTO**:

- Piezas operísticas, lied, oratorio, zarzuela, canciones clásicas españolas, canciones antiguas italianas... empleando, asimismo, la técnica propia del canto lírico.
- Y piezas de "Teatro Musical", jazz, cabaret, tango o bolero del año posterior a 1.900, empleando la técnica oportuna a la estética de la obra: lírica, belt o mix voice.

▪ **ESPECIFICACIONES EN FLAMENCO:**

En **FLAMENCO** se interpretarán dos palos flamencos en la primera fase y otros dos en la segunda, siendo uno de ellos libre y el otro a compás, no pudiéndose repetir en la fase final los estilos interpretados en la clasificatoria.

Repertorio en **FLAMENCO**:

1. Palo o estilo libre: fandangos personales, cante de levante, malagueña, granaína, milonga...
2. Palo o estilo a compás: cantiñas, bulerías, soleares, siguiriya, tientos, tangos, guajira...

Los estilos flamencos interpretados en ambas fases pueden ser de autor o de creación propia (no es obligatorio que la obra esté editada).

Una vez finalizado el plazo de inscripción, el concursante no podrá cambiar las obras elegidas, a no ser que la Organización considere que no habiéndose cumplido las bases requiera establecer algún cambio, entonces el concursante tendrá un plazo de tres días para comunicar la nueva obra

elegida. En el caso de que en una obra se especifiquen los movimientos que se interpretarán los días de concurso, concluido el plazo de inscripción, no se deberán cambiar ni eliminar.

Igualmente finalizado el plazo de inscripción no se podrán cambiar los componentes en los grupos instrumentales de Música de Cámara.

Sí se podrá cambiar una vez finalizado el plazo de inscripción – en las modalidades individuales - , si se da el caso, la persona acompañante en las obras que lo precisen, debiendo comunicar lo antes posible a la Concejalía de Juventud dicho cambio y el nuevo nombre.

Las inscripciones en cada **Modalidad Individual** será limitada a **30 concursantes** y en la de **Música de Cámara** a **20 conjuntos instrumentales**.

La selección en las Modalidades Individuales se efectuará, en el caso de que se supere la cantidad de 30 solicitudes, una vez concluido el plazo de inscripción, mediante el estudio por parte de la Organización de los expedientes académicos. La admisión de solicitudes en Música de Cámara se realizará, sin embargo, por riguroso orden de recepción de la documentación, otorgando correlativamente un número a cada inscripción recibida hasta llegar al máximo. Si en el plazo de inscripción se superara este máximo, se establecerá por el mismo orden de recepción una lista de reserva, que tendrá vigencia hasta la publicación de la lista definitiva de participantes.

Una vez revisadas por la Organización todas las solicitudes recibidas, comprobado que reúnen todos los requisitos, y seguidos todos los pasos relacionados en el párrafo anterior, se publicará en la web del concurso el listado definitivo de participantes junto con las obras a interpretar, curso en el que se encuentran y Conservatorio en el que están matriculados.

La Organización podrá sopesar la posibilidad de anular alguna de las modalidades, si no se llega al mínimo de cinco personas inscritas en cada una de ellas.

Los participantes que no se presenten puntualmente a las pruebas a la hora de la citación, notificada por la Organización con suficiente antelación, quedarán directamente eliminados del concurso.

Las obras que precisen de acompañamiento, se interpretarán con éste, quedando del mismo modo excluidos del concurso, en el caso de no presentarse con él el día de las Audiciones.

No se exige la interpretación de memoria en ninguna de las pruebas.

En la hoja de inscripción se especificarán claramente los títulos, compositores e instrumentos a utilizar en las obras elegidas.

Selección y jurado:

El Concurso se desarrollará (I y II fase) del 20 de marzo al 27 de abril del 2017.

El CALENDARIO y días concretos de las audiciones del concurso en cada una de las fases se especificará al finalizar el plazo de inscripción.

La lista de participantes seleccionados en la PRIMERA FASE eliminatoria que pasarán a la FINAL, será publicada al día siguiente de las primeras pruebas en la Concejalía de Juventud de Cartagena y en el Conservatorio de Música de Cartagena.

El orden de los participantes en las Modalidades Individuales en las dos fases se realizará por orden alfabético según los apellidos, estableciéndose el comienzo de dicho orden mediante sorteo, llevándose a cabo éste al finalizar el período de inscripción. La Organización podrá modificar este orden los días de Concurso, previa consulta al Jurado, sólo en casos excepcionales y suficientemente justificados. En ningún caso se podrá cambiar el día de actuación.

El orden de actuación en Música de Cámara se efectuará por sorteo realizado por la Organización igualmente una vez finalizado el plazo de inscripción. El resultado del mismo será publicado en la página web del concurso y en el tablón de anuncios del Conservatorio de Cartagena.

Asimismo, recibidas todas las solicitudes, el Comité Organizador podrá decidir en cada una de las modalidades convocadas si se realizarán en uno o dos días. En el caso de que se lleven a cabo las dos fases en un solo día los participantes serán avisados con suficiente tiempo de antelación y deberán interpretar todas las obras presentadas a concurso ese mismo día.

Las Audiciones se llevarán a cabo en el Auditorio del Conservatorio de Música de Cartagena (C/ Jorge Juan, s/n).

En el caso de que se quisiera ensayar en la Sala donde se llevarán a cabo las Audiciones deberá notificarse a tal efecto en el modelo oficial de hoja de inscripción, asignándole el Comité Organizador hora y día.

Las horas de ensayo se asignarán, dependiendo del número de solicitudes que se reciban, y de la adecuación en las fechas que se lleve a cabo en el Concurso.

EL JURADO, diferenciado según cada una de las categorías, será designado por la Concejalía de Juventud y el Conservatorio de Música de

Cartagena, presidido por el Concejal de Juventud y la Directora del Conservatorio de Música de Cartagena, o persona en quien deleguen y estará compuesto por profesionales de los distintos conservatorios y centros de estudios de toda la región de Murcia, haciéndose público el nombre de sus componentes con antelación a cada una de las actuaciones.

Si las obras elegidas se realizaran con acompañamiento, el Jurado valorará única y exclusivamente los méritos del concursante. Asimismo, tendrá derecho a interrumpir o a dar por finalizada la actuación de un concursante o grupo instrumental, cuando lo considere oportuno.

El fallo del Jurado será público e inapelable, pudiendo declararse desiertos los Premios o repartidos *ex aequo* entre varios concursantes. También se podrán otorgar menciones especiales.

La decisión del jurado se dará a conocer en la CLAUSURA de este Concurso, que tendrá lugar el día **12 de mayo en el Auditorio y Palacio de Congresos "El Batel"**, Sala A, donde se anunciarán los concursantes premiados. El pago de los premios se efectuará directamente a los interesados mediante transferencia bancaria, con posterioridad a dicho acto de clausura. A los grupos de música de cámara el pago se realizará del mismo modo realizando el ingreso del premio al Vocal del grupo.

La no presentación al acto de Clausura y anuncio del fallo de los premiados, se entiende como renuncia a los mismos. Si por causas ajenas a la voluntad de los participantes en el concurso no se pudiera asistir a dicho acto, los diplomas podrán ser retirados por personas autorizadas por los concursantes galardonados.

En el Acto de Clausura se procederá igualmente al reparto de diplomas a todos aquellos participantes que hayan llegado a la Final.

Del mismo modo, se les facilitará un diploma de participación acreditado por la Concejalía de Juventud y el Conservatorio de Música de Cartagena a aquellos que lo soliciten.

Nota importante: El Jurado tendrá en cuenta independientemente de la edad que tengan los participantes, el curso en el que estén matriculados y el nivel adquirido.

Todos los aspectos relacionados con el Concurso: calendario, horario de ensayos, listados de participantes seleccionados, componentes de los distintos jurados... se publicarán en la web del concurso: www.cartagena.es/entrecuerdasymetales. El listado de premiados se publicará igualmente en dicha web cuando haya tenido lugar el Acto de Clausura, a partir del 12 de mayo

Premios:

Se concederán los siguientes premios en metálico (*):

PIANO:	CUERDA:	GUIARRA:
Primer Premio: 900 €	Primer Premio: 900 €	Primer Premio: 900 €
Segundo Premio: 400 €	Segundo Premio: 400 €	Segundo Premio: 400 €
Tercer Premio: 150 €	Tercer Premio: 150 €	Tercer Premio: 150 €

VIENTO MADERA:	VIENTO METAL:	CANTO:
Primer Premio: 900 €	Primer Premio: 900 €	Primer Premio: 900 €
Segundo Premio: 400 €	Segundo Premio: 400 €	Segundo Premio: 400 €
Tercer Premio: 150 €	Tercer Premio: 150 €	Tercer Premio: 150 €

PERCUSIÓN:	CANTE FLAMENCO:	MÚSICA DE CÁMARA:
Primer Premio: 900 €	Primer premio: 900 €	Primer Premio: 1.500 €
Segundo Premio: 400 €	GUIARRA FLAMENCA:	Segundo Premio: 700 €
Tercer Premio: 150 €	Primer premio: 900 €	

Se establecerá en todas las **Modalidades Individuales** un **PREMIO ESPECIAL “CIUDAD DE CARTAGENA”**, valorado en **100 €** y **diploma**, otorgado al mejor participante nacido o residente en Cartagena que llegando a la final en su especialidad no haya recibido ningún premio.

MENCIÓN ESPECIAL AL “JOVEN VALOR”:

Dentro de cada una de las modalidades, el Jurado podrá considerar la posibilidad de conceder una **MENCIÓN ESPECIAL** a los alumnos más jóvenes – máximo 15 años inclusive – que no hayan conseguido un premio, pero que por su calidad interpretativa se merecen recibir este reconocimiento.

() Todos los premios estarán sujetos a las normativas fiscales vigentes*

Promoción:

La Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y el Conservatorio de Música de Cartagena, siguiendo los objetivos de promoción y apoyo a nuestros jóvenes músicos, podrán promover ciclos de conciertos cada año con los premiados en el Concurso. Entre este Ciclo de Conciertos se establece la posibilidad de tocar como solistas con la Orquesta de Cámara de Cartagena.

La Organización del concurso se encargará de facilitar los distintos Conciertos de Promoción, y de seleccionar a los concursantes que participarán en ellos.

Del mismo modo los galardonados tendrán la posibilidad de actuar en el Concierto de Clausura de la próxima edición de este Concurso. La Organización decidirá en función de las posibilidades de programación, la participación del ganador/es del primer premio que participarán en el Acto de Clausura.

Los programas de los conciertos promocionales serán consensuados con la comisión organizadora del concurso, asumiendo los ganadores los gastos necesarios que permitan su presencia en los mismos (desplazamientos, alquiler de partituras, pianistas acompañantes y otros).

La Organización tiene especial interés en promocionar y apoyar en su carrera musical a nuestros jóvenes intérpretes y es por esta razón que, una vez prestado su consentimiento, grabará imágenes y vídeos con dicha finalidad de promoción y difusión según se informa en el documento "AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO Y/O CESIÓN DE IMAGEN"

.....

La participación en este Concurso supone la aceptación íntegra del contenido de sus bases. Cualquier duda sobre la interpretación de las mismas, o cualquier modificación de éstas, será resuelta conjuntamente por la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Cartagena y por el Conservatorio de Música de Cartagena.

Dicha Concejalía conjuntamente con el Conservatorio como entidades organizadoras, se reservan el derecho de modificar el programa previsto.

.....

Concejalía de Juventud de Cartagena
Paseo Alfonso XIII, Nº 51, C.P. 30203 . Cartagena
Tfno: 968 128862, Ext. 1

Conservatorio de Música de Cartagena.
C/ Jorge Juan, s/n, C.P. 30204. Cartagena
Tfno: 968 313366

entrecuerdasymetales@ayto-cartagena.es
[@cuerdasymetales](http://juventud.cartagena.es/entrecuerdasymetales)

(*) PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de la LO 15/1999 de Protección de Datos Personales le informamos que los datos personales que Ud. facilite al realizar el proceso de inscripción, se incorporarán a los ficheros, debidamente inscritos en la AEPD, cuyo responsable es el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, con la finalidad de gestionar el concurso de música clásica para jóvenes intérpretes de la región de Murcia "Entre cuerdas y metales".

Le informamos que sus datos personales serán cedidos al Conservatorio de Música de Cartagena, a los miembros del Jurado designado y se difundirán en medios de comunicación, webs y redes sociales con la exclusiva finalidad de promocionar y apoyar en su carrera musical a nuestros jóvenes intérpretes (esta última opción será opcional).

Se ponen a disposición de los interesados los formularios para poder ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales en la dirección del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en, C/ San Miguel nº 8, 30201 Cartagena o en lopdp@ayto-cartagena.es adjuntando en ambos casos copia del DNI.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

3º.- Informes de los Servicios y Negociados.

- DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES DEL DIRECTOR DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL DESDE EL DÍA 7 AL 19 DE OCTUBRE DE 2016.

A instancia del Sr. Alcalde, el Director de la Asesoría Jurídica Municipal dio cuenta a la Junta de Gobierno Local de los informes judiciales tramitados desde el día 7 al 19 de octubre de 2016, acompañando:

- Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo N.1 de Cartagena, de fecha 27 de septiembre de 2016, Procedimiento Ordinario n.º **78/2015**; contra resolución de 22/12/2014 que desestima Rec. contra denegación licencia de obras en Paraje Los Garres; por la que el Juzgado acuerda **desestimar** el recurso contencioso-administrativo interpuesto por **EXPLOTACIONES AGRICOLAS ANIGAR, S. COOP.**

- Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo N.º 1 de Cartagena, de fecha 30 de septiembre de 2016, Procedimiento Abreviado n.º **383/2015**; desestimación presunta de su reclamación de 25/04/11 contra decreto de fecha 11/09/15, Función Pública; por la que el juzgado acuerda **desestimar** el recurso contencioso administrativo interpuesto por [REDACTED].

- Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Cartagena, de fecha 30 de septiembre de 2016, Procedimiento Abreviado nº **377/2015**; contra desestimación por silencio administrativo Recurso Potestativo Reposición interpuesto contra escrito de contestación de servicio de Recursos Humanos el 04-05-2015; por el que el juzgado acuerda **desestimar** el recurso contencioso administrativo interpuesto por [REDACTED]

- Sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de fecha 3 de octubre de 2016, Recurso Suplicación nº **154/2015**; demanda sobre despido con cesión ilegal de trabajadores, seguido a instancias de [REDACTED]; por la que la Sala acuerda **desestimar** el recurso de suplicación interpuesto por SISTEMAS TECNOLOGICOS AVANZADOS S.A..

- Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Cartagena, de fecha 30 de septiembre de 2016, Procedimiento Abreviado nº **379/2015**; desestimación por silencio de reclamación ante Patronato Casa del Niño por inactividad en pago de retribuciones; por la que el juzgado acuerda **desestimar** las alegaciones recogidas en el recurso interpuesto por [REDACTED].

- Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Cartagena, de fecha 30 de septiembre de 2016, Procedimiento Abreviado nº **368/2015**; desestimación por silencio de reclamación ante Patronato Casa del Niño por inactividad en pago de retribuciones; por la que el juzgado acuerda **desestimar** las alegaciones recogidas en el recurso interpuesto por [REDACTED].

- Sentencia dictada por la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de fecha 30/09/2016, Recurso Apelación nº **85/2016** dimanante Procedimiento Ordinario nº **132/2013**; contra Decreto de 08/03/2013 dictado en Expediente **SA-2011/367**; por la que la Sala acuerda **desestimar** el recurso de apelación interpuesto por [REDACTED] y **estimar** el recurso interpuesto por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

- Sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de fecha 19/09/2016, Recurso Apelación nº **89/2016** dimanante Procedimiento Ordinario nº **346/2014**; contra Decreto de 23/09/2014 del A. Modernización que resuelve practicar liquidación de penalidades impuestas a la UTE DRAGADOS, S.A. Y EMURTEL, S.A. UNION TEMPORAL DE EMPRESAS Expediente **COP-2014/1**; por la que la Sala acuerda **desestimar** el recurso de apelación interpuesto por la UTE **DEL PALACIO DE DEPORTES DE CARTAGENA**.

- Auto dictado por la Audiencia Provincial Sección N. 5 de Cartagena, de fecha 13 de septiembre de 2016, Diligencias Previas N.º 2073/2014, Rollo Apelación n.º 438/2016, sobre prevaricación administrativa; por el que la Sala acuerda **desestimar** el recurso de apelación formulado por [REDACTED]

- Sentencia dictada por el Juzgado de Instrucción N. 2 de Cartagena, de fecha 28 de septiembre de 2016, Diligencias Previas/Juicio Rápido N.º 169/2016; alcoholemia positiva con accidente de tráfico con daños en farola sita en C/ Victor Beltri el 23/09/2016; por la que el juzgado acuerda **condenar** a [REDACTED], como autora responsable de un delito de Conducción bajo influencias bebidas alcohólicas/drogas, con la responsabilidad civil directa de **LINEA DIRECTA ASEGURADORA**.

- Decreto dictado por la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, de fecha 30 de septiembre de 2016, Recurso Casación n.º 6/1989/2016 dimanante Procedimiento Ordinario n.º 417/2014; contra Orden 29/12/2011 y 17/07/2012 Expediente 269/2008 de Planeamiento; por el que la Sala acuerda **declarar terminado** el presente recurso interpuesto por **CARTAGENA PARQUE, S.A.**; por pérdida sobrevenida de objeto y el archivo de los autos.

- Decreto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo N. 1 de Cartagena, de fecha 29 de septiembre de 2016, Procedimiento Ordinario n.º 103/2015; contra resolución de 10/02/2015 dictada en Expediente **UBSA-2013/200**; por la que el Juzgado acuerda **tener por desistido** al recurrente [REDACTED]

declarando la terminación de este procedimiento.

- Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo N. 1 de Cartagena, de fecha 29 de septiembre de 2016, Procedimiento Ordinario n.º 66/2015; contra resolución dictada en Expediente **UBSA-2014/137**; por la que el Juzgado acuerda **estimar** el recurso interpuesto por [REDACTED]

- Sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de fecha 26/09/2016, Recurso Apelación n.º 101/2016 dimanante Procedimiento Ordinario n.º 41/2015; desestimación presunta por silencio respecto a la reclamación administrativa 13/10/2014; seguido a instancias de **PALACIO DE DEPORTES CARTAGENA UTE**; por la que la Sala acuerda **desestimar** el recurso de apelación interpuesto por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

- Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Murcia, de fecha 23 de septiembre de 2016, Procedimiento Abreviado n.º 425/2015; contra Decreto de 8/04/2015 dictado en Expte: **MU2014/802214746**, por la que el juzgado acuerda **estimar en parte** la

demanda de recurso contencioso administrativo interpuesto por [REDACTED].

- Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo N.º 1 de Cartagena, de fecha 30 de septiembre de 2016, Procedimiento Abreviado n.º 370/2015; desestimación por silencio de reclamación ante el O.A.G.R. por inactividad en el pago de retribuciones; por la que el juzgado acuerda **desestimar** las alegaciones recogidas en el recurso interpuesto por [REDACTED].

La Junta de Gobierno Local quedó enterada.

- **DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES Y OTROS TÍTULOS HABILITANTES EN MATERIA DE INTERVENCIÓN URBANÍSTICA DICTADOS POR EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO DESDE EL 5 AL 18 DE OCTUBRE DE 2016.**

Por el Sr. Alcalde, se dio cuenta a la Junta de Gobierno Local del Informe del Director General de Urbanismo relativo a las resoluciones y otros títulos habilitantes en materia de intervención urbanística tramitados desde el día 5 al 18 de octubre de 2016, acompañando el siguiente documento resumen y quedando el listado anexo diligenciado:

A efectos de su conocimiento por la Junta de Gobierno Local, se adjunta relación de las **49 resoluciones adoptadas** en el Servicio de Intervención Urbanística de esta Dirección General de Urbanismo, durante el periodo comprendido **entre el 05/10/2016 y el 18/10/2016**, así como de los **107 títulos habilitantes** (Declaraciones responsables y Comunicaciones previas), presentados por los interesados, de conformidad con lo previsto en los arts. 264 y 265 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia (BORM 06/04/2015).

Todo ello ha supuesto un **presupuesto** de ejecución de las actuaciones pretendidas **de 4.457.753,10€**, lo que supone un **ingreso en concepto de tasas de 40.521,96€**, y **consiguiente ingreso en concepto de ICIO de 178.310,12€**.

Destaca el **número de actuaciones** de construcción, adecuación, rehabilitación y reforma de viviendas **por un total de 1**.

Así como las actividades comerciales de ocio, restauración y servicios **con un total de 25**.

Cartagena a 19 de Octubre de 2016.= El Director General de Urbanismo.= Firmado, Jacinto Martínez Moncada, rubricado.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada.

4º.- Manifestaciones del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.

No las hubo.

5º.- Ruegos y preguntas.

No se formularon.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 14.8 del vigente Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Excmo. Ayuntamiento, de fecha 1 de junio de 2006, se acordó tratar sobre los siguientes asuntos:

Propuestas de las siguientes Áreas de Gobierno:

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA E INTERIOR

Propuestas presentadas por el Concejal Delegado del Área de Hacienda e Interior tramitadas por los siguientes Servicios:

HACIENDA

COMPROMISO DE GASTO A INCLUIR EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DE 2017, PARA CUATRO BECAS EN EL GABINETE DE COMUNICACIÓN Y PROTOCOLO.

Desde el Gabinete de Alcaldía se remite a la Oficina de Economía y Presupuestos la documentación necesaria para proceder a una nueva convocatoria de cuatro becas de especialización para jóvenes postgraduados en periodismo institucional, protocolo y comunicación audiovisual, relacionadas con las actividades del Gabinete de comunicación y protocolo del Ayuntamiento de Cartagena, con una duración de 12 meses, desde enero a diciembre de 2017, por lo que solicita, a los efectos de iniciar estos trámites, que se eleve a la Junta de Gobierno Local la propuesta de habilitar en el proyecto de presupuestos del próximo ejercicio la aplicación que corresponda dotada con el crédito necesario, que cuantifica en 40.271,52 euros.

Vistos los apartados g) y b) del artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, que atribuyen, respectivamente, a la Junta de Gobierno Local las competencias para el

desarrollo de la gestión económica y para la aprobación del proyecto de presupuestos.

A la Junta de Gobierno Local propongo que adopte el compromiso de incluir la aplicación presupuestaria 2017.01001.9122.48100, con un crédito de 40.272 euros, para atender el gasto derivado de cuatro becas en el Gabinete de comunicación y protocolo en 2017, con la salvedad de que las autorizaciones y compromisos de gastos que sean necesarios para la ejecución del gasto 2017, estarán supeditados al crédito que, en su caso, a tal efecto se habilite en el presupuesto.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, a 18 de octubre de 2016.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR.= Firmado, Francisco Aznar García, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

RECURSOS HUMANOS

CONCESIÓN DE CUATRO BECAS DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA COMUNICACIÓN EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

Visto que el Exmo. Ayuntamiento de Cartagena quiere impulsar la especialización de titulados universitarios en el área de la comunicación, facilitando su formación práctica en comunicación institucional audiovisual, mediante la concesión de cuatro becas relacionadas con las actividades del Gabinete de Comunicación y Protocolo de esta Administración.

Siendo necesario y considerando que previamente se ha aprobado el compromiso de habilitar la aplicación que corresponda en los Presupuestos Municipales.

El Concejal del Área Hacienda e Interior, ELEVA a la Junta de Gobierno Local, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**

Se aprueben las Bases que se adjuntan a esta Propuesta como Anexo, y se proceda asimismo, a la aprobación de la convocatoria para la concesión por el sistema de concurrencia competitiva de cuatro becas de formación para posgraduados con la licenciatura en Periodismo o Comunicación Audiovisual o título de Grado Oficial equivalente; tres de ellas para Periodismo Institucional; y una para Comunicación Audiovisual

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá lo que mejor proceda.=
En Cartagena, a 30 de septiembre de 2016.= EL CONCEJAL DELEGADO
DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR.= Firmado, Francisco Aznar García,
rubricado.

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE BECAS DE
FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA COMUNICACIÓN
EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA**

PRIMERA.- OBJETO Y NÚMERO DE BECAS

1.- Se convocan cuatro becas de formación para postgraduados que quieran completar sus conocimientos especializándose en cada uno de los siguientes ámbitos:

a) Tres becas de Periodismo Institucional, relacionado con la redacción de notas y comunicados de prensa, actualización de la página web municipal, gestión de redes sociales, relaciones con los medios de comunicación, realización y edición de fotografías y grabación y edición de audio y video en formato digital. De dichas becas se reservará una para su concesión entre personas con discapacidad de grado igual o superior al treinta y tres por ciento, siempre que reúnan los requisitos establecidos en la base tercera y acrediten, dentro del plazo a que se refiere la base cuarta, el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes. En el caso de que dicha beca no quedara cubierta, acrecerá al turno libre. Los aspirantes que deseen acogerse a este turno de reserva deberán consignarlo así en la correspondiente instancia.

b) Una beca de Comunicación Audiovisual, relacionada con la grabación, realización y edición de actos y actividades municipales, incluyendo el manejo de cámaras, mesa y programas informáticos de edición digital, para la posterior distribución de imágenes a medios de comunicación y publicación en la web municipal.

2.- La formación será básicamente práctica, mediante la participación en las tareas que encomiende el Gabinete de Comunicación y Protocolo, relacionadas con las actividades anteriormente descritas.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS

1.- Las becas se otorgan con una duración de un año y consistirán en una ayuda económica de ochocientos euros (800.- €) brutos mensuales.

2.- Las becas se desarrollarán en la sede del Ayuntamiento de Cartagena.

3.- El Ayuntamiento de Cartagena procederá a dar de alta en la Seguridad Social a los becarios, de acuerdo con la legislación vigente. En caso de enfermedad o accidente, el becario percibirá la prestación correspondiente de la Seguridad Social. El Ayuntamiento no complementará ninguna cantidad adicional a la citada prestación.

4.- La percepción de la beca es incompatible con cualquier otra beca, subvención o ayuda, para la misma finalidad.

5.- El procedimiento de concesión de las becas es el de libre concurrencia.

6.- La concesión y disfrute de las becas, dado su carácter formativo, no supondrá vinculación laboral o funcional entre el becario y el Ayuntamiento de Cartagena e implicará por parte de aquél la aceptación de lo dispuesto en estas bases. La cantidad que se abone a los becarios en ningún caso tendrá la consideración de salario o remuneración, sino de ayuda económica para formación y no devengará derecho alguno a indemnización por finalización del programa de prácticas.

7.- Cada una de las becas convocadas supone la formación integral en una materia específica, que implica la realización de estudios y trabajos de formación práctica. Al final del programa de formación, el Ayuntamiento, a través de la Dirección General de Recursos Humanos, proporcionará al interesado, previo informe del responsable un certificado acreditativo de la especialización y formación práctica adquirida a los efectos de su curriculum vitae.

8.- La realización de las actividades para las que se haya concedido la beca se justificará dentro del mes siguiente a la terminación del plazo fijado en la resolución de concesión.

9.-La justificación se realizará mediante la presentación de certificación expedida por el director de área correspondiente, en la que expresamente se hará constar que se ha cumplido el programa y el objeto de la beca.

10.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las normas reguladoras, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

TERCERA.- SOLICITANTES

Podrán solicitar la concesión de estas becas los españoles y nacionales de otros países miembros de la Unión Europea que posean la **Licenciatura Universitaria en Comunicación (rama Periodismo o Audiovisuales)** o **título de Grado Oficial equivalente**, y que reúnan además los siguientes requisitos:

- a) Haber terminado sus estudios, incluidos cursos de postgrado de más de 100 horas de duración, en los cinco años anteriores a esta convocatoria.
- b) No haber disfrutado de esta misma beca en años anteriores, en más de un tercio de los meses de que consta

Todos los requisitos habrán de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los solicitantes deberán presentar el único modelo de instancia que figura en el Anexo I de las presentes Bases, dirigida al Concejal del Área de Hacienda e Interior, en el Registro General del Ayuntamiento de Cartagena, sito en la Planta Baja del Edificio Administrativo de la C/ San Miguel, 8, C.P. 30201, de Cartagena, en cualquiera de las oficinas descentralizadas (OMITAS), o en las oficinas de correos, tal y como establece el artículo 38.4 de la LRJ-PAC 30/1992, de 26 de noviembre.

En la instancia constará que reúnen los requisitos exigidos para la participación.

La presentación de la instancia supone la aceptación de estas bases.

El plazo de presentación será de **10 días hábiles** a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en un periódico de difusión regional y en la página web municipal (www.cartagena.es) (empleo público y tablón de anuncios).

Las sucesivas publicaciones se harán en el portal Web municipal (www.cartagena.es), Empleo Público y Tablón de Anuncios.

Se acompañará a la instancia:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Una fotografía reciente tamaño carné.
- c) Fotocopia compulsada de las titulaciones académicas requeridas.
- d) Currículum vitae conforme a Anexo II de las presentes Bases, debidamente cumplimentado.
- e) Justificación de los méritos alegados mediante documentos originales o fotocopia compulsada.
- f) Acreditación, en su caso, del grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento y su compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

QUINTA.- JURADO

Las becas se concederán a propuesta de un jurado integrado por:

- El Coordinador de Comunicación y Transparencia de Alcaldía
- La Coordinadora de Información y Prensa de la Vicealcaldía
- El Jefe de Comunicación y Protocolo del Ayuntamiento
- Un técnico del Servicio de Recursos Humanos, que actuará además como Secretario.

De las deliberaciones del Jurado se levantarán las correspondientes actas con los acuerdos.

SEXTA.- SELECCIÓN DE LOS BECARIOS

1.- Finalizado el plazo de presentación, el jurado se reunirá para examinar las solicitudes, excluyendo las que no reúnan los requisitos y documentos expresados en las Bases Tercera y Cuarta.

2.- A continuación convocará mediante publicación en la página municipal la realización de las siguientes pruebas para cada una de las becas:

-En el caso de Periodismo institucional, la prueba consistirá en contestar cuestiones relativas a la actualidad del municipio y a la organización del Ayuntamiento de Cartagena, y en redactar dos comunicados de prensa.

-En el caso de Comunicación Audiovisual, la prueba consistirá en la grabación de imágenes, que serán indicadas en ese momento, para la edición de un reportaje o noticia de unos dos minutos de duración.

Las pruebas prácticas se valorarán hasta un máximo de 10 puntos.

CRITERIOS DE VALORACIÓN PRUEBAS PERIODISMO

REDACCION NOTICIAS: 7,50

Enfoque (titulares): 1,25 por cada noticia

Estructura periodística: 1,25 por cada noticia

Redacción: 1,25 por cada noticia

CUESTIONES SOBRE LA CIUDAD Y SU AYUNTAMIENTO.2,50

Cuestiones sobre actualidad de Cartagena y organización Ayuntamiento:
2,50

CRITERIOS DE VALORACIÓN PRUEBA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

Enfoque periodístico: 3,3

Narrativa audiovisual: 3,3

Montaje edición y selección imágenes: 3,3

Asimismo, por expediente académico, méritos y otras circunstancias debidamente acreditadas y valoradas por el Jurado, tales como másteres,

doctorados, cursos, experiencia en medios de comunicación, conocimiento y manejo de programas o paquetes informáticos, idiomas, etc..., hasta un máximo de 4 puntos.

El Jurado entrevistará a los seis candidatos de la Beca de Periodismo Institucional (cuatro del turno libre y dos del de reserva de personas con discapacidad) y los cuatro de la de Comunicación Audiovisual que hayan obtenido mayor puntuación, y les asignará en dicha entrevista hasta 2 puntos adicionales.

Las puntuaciones parciales y totales se publicarán en la sección de Empleo Público de la web municipal.

3.- Las becas se concederán a las personas que mayor puntuación hayan obtenido.

SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN

El Jurado elevará su propuesta de adjudicación al Concejal del Área de Hacienda e Interior, órgano competente para la resolución, incluyendo además una lista ordenada de personal de reserva/suplentes para los supuestos de renuncia, revocación u otras causas debidamente justificadas que impidan la realización material de la actividad por el/los adjudicatarios.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

1.- Los becarios estarán obligados a observar absoluta discreción en todo lo que se refiere a los asuntos, hechos o informaciones de los que hubieran tenido conocimiento durante la vigencia de la beca. No deberán comunicar bajo ninguna forma, documentos o informaciones que no hubieran sido hecho públicos a persona alguna que no estuviera cualificada para tener conocimiento de los mismos, a reserva del acuerdo previo de la Institución; y seguirán sometidos a esta obligación después de finalizar su beca.

2.- El incumplimiento por los becarios de sus obligaciones podrá dar lugar a la privación de la beca por el tiempo que quedare pendiente, además de la posible exigencia de otras responsabilidades.

3.- El Ayuntamiento de Cartagena se reserva el derecho a retirar la beca en el supuesto de que los becarios no realizaren las actividades de formación en condiciones satisfactorias o no demostraren el suficiente aprovechamiento.

4. Si se produjera alguna de las causas que establece el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o si el beneficiario no

realizara en plazo y forma las tareas asignadas o no cumpliera con cualquiera de las obligaciones previstas en el artículo 10, dará lugar a la extinción del derecho al cobro de la beca y, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas, en los términos y condiciones establecidas en el título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

5. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.2 y 17.3.n) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, si los incumplimientos son debidos a ausencias sin justificar del centro donde realice su formación, se practicarán en el importe mensual las deducciones correspondientes a la parte proporcional correspondiente a los días de ausencia.

6. En el caso de que la ausencia sea de una duración que impida o dificulte grandemente la formación, que es el fundamento de la beca, se extinguirá el derecho al cobro de la misma. Se considerará que es así cuando las ausencias superen, de forma continuada la duración de tres meses, o de forma intermitente la de sesenta días hábiles en un periodo de un año, descontando el periodo de vacaciones.

NOVENA.- INCORPORACIONES

1.- La incorporación de los becarios tendrá lugar el 1 de enero de 2017.

DÉCIMA.- JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA BECA

El beneficiario, dentro del mes siguiente a la finalización del período de duración de la beca, deberá presentar una memoria de las actividades realizadas y del programa seguido durante la misma, que servirá de base a la certificación que expedirá el responsable de la unidad o tutor de la acción formativa, en la que hará constar el grado de cumplimiento del programa inicialmente proyectado y de los objetivos previstos.

UNDÉCIMA.- INCIDENCIAS

El Jurado queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se produzcan en todo lo no previsto en las presentes Bases.

DUODÉCIMA.- RECURSOS

Contra las bases, que son definitivas en vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, de conformidad con la Ley 29/19987, de 13

de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosos-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

DÉCIMO TERCERA.- PROTECCIÓN DE DATOS

1.- El Ayuntamiento de Cartagena, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, informa que los datos personales que faciliten los candidatos por medio del envío de su currículum vitae, así como los que en su caso se puedan generar como consecuencia de su participación en esta convocatoria, serán almacenados en un fichero del área de Recursos Humanos, y tratados en todo momento de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley Orgánica y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

2.-Esta comunicación es voluntaria de manera que la remisión del currículum vitae será considerada por el Ayuntamiento de Cartagena como consentimiento expreso para el tratamiento de los datos de los solicitantes con la finalidad indicada, sin perjuicio de que puedan oponerse en cualquier momento a ello y revocar el consentimiento prestado.

3.-Durante el proceso de selección, el Ayuntamiento de Cartagena hará pública la relación de candidatos y el resultado de la convocatoria, a través de los canales previstos en el procedimiento.

4.- El candidato autoriza expresamente al Ayuntamiento de Cartagena a hacer públicos su nombre y apellidos junto al resultado de la selección, siendo este requisito imprescindible para la admisión de la candidatura.

5.- El declarante podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido a la Dirección General de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Cartagena, en los términos previstos en la normativa aplicable.

MODELO ÚNICO DE INSTANCIA BECAS COMUNICACIÓN

DATOS PERSONALES

Primer apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
D.N.I.:	Fecha Nacimiento:	Provincia:
Localidad:	Domicilio (calle y número):	Teléfono 1:
		Teléfono 2:
		e-mail:

BECA A LA QUE SE OPTA (marque con una X):

Periodismo Institucional	<input type="checkbox"/>
Reserva de personas con discapacidad de más del 33 %	<input type="checkbox"/>

Comunicación Audiovisual	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Una fotografía reciente tamaño carné.
- Fotocopia compulsada de las titulaciones académicas requeridas.
- Currículum vitae conforme a Anexo II de las presentes bases debidamente cumplimentado.
- Justificación de los méritos alegados mediante documentos originales o fotocopia compulsada.
- Acreditación, en su caso, del grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento y su compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

SOLICITA: Ser admitido en la presente convocatoria para la obtención de la beca anteriormente señalada relacionada con las actividades del Gabinete de Comunicación y Protocolo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

La persona abajo firmante **DECLARA**, a los efectos del artículo 71 bis de la LRJ-PAC 30/1992, de 26 de noviembre, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.

En....., a..... de..... de 2016
(Firma del interesado)

SR. CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

**ANEXO II
CURRICULUM VITAE**

Licenciatura o Grado en:
Especialidad:
Nota expediente académico:
Fecha de obtención del Título:
Títulos, diplomas y estudios relacionados con indicación del nº de horas lectivas.
Otros estudios:
Otros méritos que considere:

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

PATRIMONIO

RESOLUCIÓN DE LA LICITACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE OCUPACIÓN E INSTALACIÓN DE PUESTOS DE ARTESANÍA PARA LA CELEBRACIÓN DEL MERCADO DE ÉPOCA MODERNISTA EN ALGUNAS CALLES, PLAZAS Y ESPACIOS DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL EN EL CASCO HISTÓRICO DE LA CIUDAD.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del pasado día 9 de Septiembre de 2016, se aprobó la convocatoria de licitación para otorgar autorización de ocupación de dominio público en calles, plazas y espacios públicos del Casco Histórico la organización, gestión y celebración del Mercado de Época Modernista, durante los días 4, 5 y 6 de Noviembre de 2016. En dicho acuerdo se aprobaba también el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas que regiría dicha licitación por procedimiento negociado sin publicidad con empresas o asociaciones del Sector.

En la tramitación del procedimiento se procedió a la invitación de dieciocho interesadas del sector de ámbito nacional. En plazo hábil se presentaron ocho proposiciones, cuyos datos y sobres 1 y 2 de las ofertas figuran en el expediente.

Se celebra la Mesa de Contratación el día 11 de Octubre de 2016, se procede a la apertura de los sobres nº 1 de las proposiciones. Todas ellas contienen los requisitos necesarios por lo que se declaran admitidas y se declaran válidas la documentación administrativa general de las plicas.

Se procede a continuación a la apertura del 2º Sobre previo llamamiento a los licitadores, quienes habían sido invitados a tal fin. Concorre únicamente la representación de "PIRAMIDEART". Se abren los sobres nº 2 y la Sra. Presidenta de la Mesa enuncia los distintos canon que ofrecen cada una de las proponentes, y se hace un previo análisis de la solvencia técnica.

La Mesa solicita a la Técnico Municipal, Dña Rosario de Benito, de la Concejalía de Servicios Sociales también presente en la sesión, en calidad de Asesora (ya que ha sido dicha Concejalía la que tradicionalmente coordina la celebración del Mercado de Época) que se analicen detalladamente las distintas proposiciones de los sobres 2 y que en función del baremo de puntuación de los distintos aspectos económicos y técnicos que se contenían en el Pliego de Condiciones, emita informe sobre su calificación.

Emitido el informe Técnico el día 14 de Octubre de 2016, se convoca y celebra la 3ª Mesa de Contratación, el día 19 de Octubre, resultando las siguientes puntuaciones TOTALES para cada proponente:

**MERCADO MODERNISTA CARTAGENA 2016
CRITERIOS DE SELECCIÓN. BAREMO**

EMPRESAS	Amics de la Natura	Pirámide Art	Sólo Artesanos (Rivendel)	Fusión Servicios Temáticos	Musical Sport Teatro	Pegasus	Arlekin	Rastrillo de Culturas
Distribución, ambientación	2	10	10	1	8	8	0	1
Experiencia acreditada	7.6	7	2.3	4.7	3.5	10	5.8	4.7
Espectáculos, componentes, actividades infantiles	4	9	9	8	6	7	5	4
Talleres demostrativos, exposiciones	2	6.3	10	1	3.1	2.8	0	1.5
Animales itinerantes	0	7	10	3	7	7	0	0
Publicidad	6	5.7	10	3	2.7	8.7	4.5	4.5
Mejoras	2	10	10	0	2	2	3	0
CANON	30	18.41	16.6	13.3	13.3	10	7.5	3
PUNTUACIÓN TOTAL	53.6	73.9	77.9	34	45.6	55.5	25.8	18.7

A la vista de lo anterior la Mesa de Contratación eleva a la Junta de Gobierno propuesta de adjudicación de la autorización administrativa de ocupación del dominio público de que se trata a la ASOCIACIÓN “SOLO ARTESANOS” (Revindel Mercados Temáticos) para la organización, gestión y celebración del Mercado de Época MODERNISTA de 2016 por haber obtenido la mayor puntuación en la licitación.

Y en uso de las atribuciones conferidas por el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente por su Decreto de Delegaciones de 16 de Junio de 2015, así como el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 19 de Junio siguiente, y de conformidad con lo establecido en la normativa de Régimen Local, y en concreto el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de Junio de 1955, en su parte vigente, y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/1986, de 13 de Junio, así como la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, de aplicación supletoria y lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO: Otorgar la adjudicación de la autorización de ocupación con aprovechamiento especial del dominio público en las calles y plazas del Casco Histórico que se citan en el Pliego de Condiciones, durante los días 4, 5 y 6 de Noviembre de 2016, con la organización, gestión y celebración

del Mercado de Época Modernista, a la ASOCIACIÓN “SOLO ARTESANOS” (Revindel Mercados Temáticos), quien tendrá que contar, con un número aproximado de 120 puestos artesanales.

SEGUNDO: La adjudicataria deberá firmar documento administrativo contractual en el plazo de CINCO DÍAS a partir de la recepción de la notificación del acuerdo de adjudicación, previo abono del canon ofrecido de 10.000€, en la Tesorería Municipal y la acreditación de los documentos que se indicaban en la Condición 7, in fine, del Pliego de Condiciones, comprometerse a cumplir todas las obligaciones del mismo, (en especial la estancia en la Ciudad de Cartagena de un representante de la Asociación los días de desarrollo del Mercado) en los términos de la proposición presentada así como las mejoras ofertadas, y siempre en coordinación con los Servicios Técnicos Municipales, miembros de la Policía Local y Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, en su caso.

TERCERO: Que para el caso de que la adjudicataria no formalizara los documentos necesarios para la firma del contrato, por razones sobrevenidas, se tenga en cuenta las puntuaciones obtenidas por el resto de proponentes como orden de puntuación para poder ser adjudicatarias de la autorización administrativa.

CUARTO: Se faculta al Excmo. Sr. Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue para la firma del contrato mencionado.

No obstante, V.E. resolverá.= Cartagena a 19 de Octubre de 2016.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR.= Firmado, Francisco Aznar García, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

CONTRATACIÓN

AUTORIZACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE PRESENTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MEJORA DE ESPACIOS VERDES Y MANTENIMIENTO DE ARBOLADO MUNICIPAL.

El pasado día 15 de enero de 2016, la Junta de Gobierno Local adoptó el acuerdo de desistir del procedimiento de licitación del servicio de conservación, limpieza y mejora de espacios verdes y mantenimiento de arbolado municipal.

El día 26 de septiembre pasado tuvo entrada en este Ayuntamiento un oficio del Juzgado de lo contencioso administrativo nº 1 de Cartagena, requiriendo el envío del expediente que dio origen al acuerdo del

desistimiento, por haber sido impugnado por una de las empresas concurrentes a la licitación, Fomento de Construcciones y Contratas, SA.

Actualmente se sigue prestando el servicio, aún habiendo concluido la vigencia del contrato anterior, por autorización de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de marzo de 2013.

A fin de regularizar la situación, en tanto en cuanto se resuelve el litigio planteado por la Administración de Justicia parece oportuno y necesario que se inicie un trámite de licitación para un nuevo contrato, cuyo plazo principal no se extienda más allá del tiempo previsible de duración del citado litigio.

Por tanto, a la Junta de Gobierno Local propongo que autorice el inicio de un trámite de licitación por procedimiento abierto para la contratación del servicio de conservación, limpieza y mejora de espacios verdes y mantenimiento de arbolado municipal, por un plazo de dos años prorrogables por otros dos, de uno en uno.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, a 10 de octubre de 2016.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR.= Firmado, Francisco Aznar García, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA Y PATRIMONIO

Propuesta presentada por el Concejal Delegado del Área de Cultura y Patrimonio tramitada por el siguiente Servicio:

IGUALDAD

APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DEL VIVERO DE EMPRESAS PARA MUJERES DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA.

El Derecho al trabajo es el derecho fundamental humano a acceder libremente a un puesto de trabajo en igualdad de condiciones. Se reconoce en la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su art. 23.1 y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en otros textos internacionales.

El artículo 35.1 de la Constitución española dice que todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia,

sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo.

Por otra parte, la ley 4/2013 de 22 de febrero, que incluye medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, dice que es imprescindible que desde las Administraciones Públicas se potencie y se facilite la iniciativa empresarial, especialmente en la coyuntura económica actual, siendo necesario el establecimiento de un entorno que promueva la cultura emprendedora, así como la creación y desarrollo de proyectos empresariales generadores de empleo y de valor añadido.

Los gobiernos locales tienen un fuerte compromiso con el fomento del trabajo autónomo y la promoción del espíritu y la cultura emprendedora, y con la Igualdad de Oportunidades de mujeres y hombres como derecho fundamental para la Democracia. Por ello, la Administración local debe contribuir al crecimiento socio-económico y al establecimiento y desarrollo de iniciativas económicas y profesionales por cuenta propia, con el fin de impulsar la creación del empleo en el municipio reduciendo la tasa de desempleo femenino.

La puesta en marcha del Vivero de Empresas para Mujeres del municipio de Cartagena como espacio físico especialmente diseñado para acoger empresas de nueva creación, donde las emprendedoras puedan disponer de unas nuevas instalaciones y servicios a unos precios más reducidos que los del mercado, con disponibilidad de servicios de asesoramiento y formación, contribuirán a dotar a las futuras empresarias de una tutela mínima que le permita la inmediata puesta en marcha de su negocio.

Por ello propongo a esta Junta la aprobación del Reglamento de Régimen Interno del Vivero de Empresas para Mujeres de Cartagena.

No obstante, la Junta acordará lo que estime conveniente.= Cartagena, a 3 de octubre de 2016.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO.= Firmado, Ricardo Segado García, rubricado.

El referido Reglamento es del siguiente tenor literal:

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL VIVERO DE EMPRESAS PARA MUJERES DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Índice:

- 1. Objeto.**
- 2. Naturaleza, estructura y organización.**
- 3. Objetivos y servicios.**
- 4. Beneficiarias y requisitos.**
 - 4.1. Beneficiarias.**

- 4.2. Requisitos.
- 4.3. Presentación de solicitudes.
- 4.4. Documentación a presentar.
- 5. Procedimientos de selección para la instalación de una empresa.**
 - 5.1. Instrucción del procedimiento de selección.
 - 5.2. Criterios de valoración.
- 6. Normas de régimen interior o Normas de funcionamiento:**
 - 6.1. Normas generales.
 - 6.2. Obligaciones de la/s beneficiaria/s.
 - 6.3. Derechos de la/s beneficiaria/s.
 - 6.4. Prohibiciones de la/s beneficiaria/s.
 - 6.5. Obligaciones del Ayuntamiento de Cartagena.
 - 6.6. Horario del Vivero.
 - 6.7. Acceso de visitantes.
 - 6.8. Custodia de llaves.
 - 6.9. Seguridad y vigilancia.
 - 6.10. Normas de tráfico interno de vehículos.
 - 6.11. Rótulos
 - 6.12. Imagen de conjunto.
 - 6.13. Mantenimiento y limpieza.
 - 6.14. Salubridad y seguridad contra incendios.
 - 6.15. Funcionamiento de los espacios de uso común.
 - 6.16. Prohibiciones y limitaciones.
 - 6.17. Obras.
- 7. Régimen de estancia de las beneficiarias.**
 - 7.1. Plazo de estancia.
 - 7.2. Ocupación y abandono.
- 8. Contrato de cesión de despacho.**
 - 8.1. Objeto del contrato.
 - 8.2. Extinción del contrato.
- 9. Régimen económico.**
 - 9.1. Tasas
 - 9.2. Consumos.
 - 9.3. Fianza.
- 10. Régimen de Infracciones y Sanciones.**
 - 10.1. Infracciones.
 - 10.2. Sanciones
 - 10.3. Procedimiento Sancionador.
- 11. Disposición Final.**
- 12. Anexos:**
 - 12.1. Modelo de solicitud del Vivero de Empresas
 - 12.2. Modelo de contrato de cesión de despacho.

1. OBJETO.

El Vivero de Empresas para Mujeres es una estructura especialmente diseñada para acoger a emprendedoras y empresarias, donde un equipo

de personas expertas les acompañará, asesorará y prestará un servicio adaptado a las necesidades de cada proyecto empresarial, facilitando así el desarrollo de iniciativas empresariales de las mujeres en Cartagena.

2. NATURALEZA, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN.

Artículo 2.1. Naturaleza.

El Vivero de Empresas para Mujeres del Ayuntamiento de Cartagena, está destinado al fomento y apoyo de la iniciativa empresarial de las mujeres.

Se concibe con el objetivo de ofrecer de forma combinada el uso de instalaciones, formación, asesoramiento y prestación de servicios, para facilitar a las empresas de mujeres sus primeros pasos en el mercado o su consolidación en el mismo.

Artículo 2.2. Estructura.

El Vivero de Empresas se ubica en un edificio situado en la C/ Parcela EG2, Manzana 3, 30203 de Cartagena (Junto al centro comercial Mandarache). Dispone de una superficie construida de 500,00 m² sobre un solar de 1,050,00 m² con fachadas de 30,00m.x35,00m. La superficie construida se distribuye en:

*** Despacho de uso municipal:**

- Despacho n°4, de 25,00 m², equipado con 1 mesa, 1 sillón, 1 silla, 1 cajonera, 1 archivador, 1 teléfono, 1 armario, 1 percha, 1 papeleras, 1 bandeja portapapeles.

*** Despachos para cesión:**

- Despacho n.º 1, de 50,00 m², equipado con cuatro puestos de trabajo. 4 mesas, 4 cajoneras, 4 sillones, 4 sillas, 4 teléfonos, 2 armarios, 2 archivadores, 4 papeleras, 4 bandejas portadocumentos y 1 percha.

- Despacho n°2, de 50,00 m², equipado con tres puestos de trabajo. 3 mesas, 3 sillones, 3 sillas, 2 armarios, 1 archivador, 3 teléfonos, 3 papeleras, 3 cajoneras y 3 bandejas portapapeles.

- Despacho n°3 de 25m², equipado con dos puestos de trabajo. 2 mesas, 2 sillones, 2 sillas, 2 cajoneras, 2 teléfonos, 1 armario, 1 archivador, 1 percha, 2 papeleras y 2 bandejas portapapeles.

- Despacho n°5 de 25 m², equipado con dos puestos de trabajo. 2 mesas, 2 sillones, 2 sillas, 2 cajoneras, 2 teléfonos, 1 percha, 1 armario, 1 archivador y 2 bandejas portapapeles.

*** Sala de Juntas:** de 30 m², equipado con una mesa de reuniones, 10 sillas, 1 percha, 1 armario, 1 teléfono y una televisión.

* **Sala de formación:** de 50m², equipado con 1 mesa, 1 sillón, 17 sillas de pala, 2 armarios empotrados y 1 papelera.

* **Salón de actos:** de 100m², equipado con 2 mesas y 4 sillas para ponentes, 62 sillas, 2 micrófonos, 1 pizarra, 2 pantallas (una retráctil y una portátil) y 1 cañón de video.

* **Conserjería-reprografía:** de 15m², equipado con 1 mesa, 1 mostrador, 2 sillones, 1 armario, 1 cajonera, 1 percha, 1 papelera, 1 teléfono y 1 impresora.

***Aseos:** Una zona de sanitarios con tres espacios, uno de ellos destinado a discapacitados.

***Hall y zonas comunes:** de 50 m², equipado con 5 sillas, 2 papeleras y un paraguero.

Artículo 2.3. Organización.

El Vivero contará con un **técnico responsable** de la Concejalía de Igualdad, con relación laboral con la entidad local, que se regirá por la normativa interna del Vivero acorde a las directrices del Ayuntamiento de Cartagena.

Como responsable del Vivero será la persona encargada del correcto funcionamiento del Vivero de empresas y de la gestión y control de los servicios que se ofrecen velando por el cumplimiento del Reglamento de Régimen Interno del Vivero.

El responsable del Vivero ofrecerá a las destinatarias del Programa información, orientación y derivación a los servicios especializados existentes a fin de facilitar:

- Realización de itinerarios formativos a las usuarias que lo demanden.

- Asesoramiento y acompañamiento del Plan de Empresa:

- Evaluación y selección de la idea.

- Identificación de necesidades y potencial tecnológico.

- Asesoramiento en posibles vías de financiación, gestión eficaz de la cuenta de Tesorería y asesoramiento en la elección de la forma jurídica.

- Formación específica de Autoempleo y/o Gestión de Pymes a las usuarias del Vivero que lo demanden o que, como resultado del proceso de orientación, se considere necesario para favorecer su puesta en marcha.

3. OBJETIVOS Y SERVICIOS.

Artículo 3.1. Objetivos.

Los objetivos del Vivero de Empresas son:

- Ofrecer un medio idóneo en condiciones de precio y servicios que permita a las iniciativas empresariales de mujeres desarrollar su Plan de empresa para que, con un tiempo de estancia limitado, estén en situación de competir y actuar en condiciones de mercado.
- Fomentar la generación de empleo en el municipio.
- Dinamizar el tejido empresarial de mujeres de Cartagena, orientándolo hacia la mejora de la competitividad y eficiencia.
- Ofrecer un entorno que añada valor a las empresas que se instalan en el Vivero, tanto por la imagen de las instalaciones en las que las beneficiarias lleven a cabo negocios con sus proveedores y clientes, como por la variedad de servicios y prestaciones que se ofrecen a las empresarias.
- Favorecer la creación de puestos de trabajo que de forma inducible conlleva la creación de empresas y su proyección futura sobre el tejido socioeconómico de la Región de Murcia.
- Servir como elemento de “conocimiento” acumulado de las empresas, fomentando el intercambio de experiencias “know-how”, de tal forma que se difunda entre el mayor número de empresas y no necesariamente con carácter exclusivo entre las alojadas en el Vivero.
- Optimizar la consecución de estos objetivos con un coste razonable. Los servicios que se prestan han de tener en cuenta el público objetivo al que se dirigen, al tiempo que se ha de conseguir un equilibrio entre los gastos e ingresos.

Artículo 3.2. Servicios de los viveros de Empresas.

Los Viveros de empresas disponen de los siguientes recursos:

- Despachos para cesión: Cuatro despachos compartidos equipados con mobiliario y dotación de infraestructuras e iluminación, electricidad, climatización, conexión a internet y teléfono. Con un total de once puestos de trabajo.
 - Sala de Formación.
 - Sala de Juntas.
 - Limpieza y mantenimiento de las instalaciones.
 - Servicios que se prestan a las beneficiarias:
 - * Servicios de autodiagnóstico.
 - * Orientación sobre itinerarios formativos.
 - Asesoramiento y acompañamiento en la elaboración del Plan de Empresa, que comprenderá:
 - *Evaluación y selección de la idea.
 - *Identificación de necesidades y potencial tecnológico.
 - *Financiación, tesorería y asesoramiento jurídico.
- Servicios de apoyo a la consolidación empresarial.

4. BENEFICIARIAS Y REQUISITOS.

Artículo 4.1.- Beneficiarias.

Las beneficiarias de los servicios del Vivero, son aquellas mujeres con residencia en la Región de Murcia y mayores de edad, que pueden tener o no, un proyecto empresarial y que deseen instalar su empresa en el ámbito geográfico de influencia del Vivero, tanto a título personal (persona física) como de forma societaria (persona jurídica).

El alojamiento en el Vivero está dirigido a mujeres que tengan como idea de negocio empresas de servicios, capaces de generar cierto valor añadido en áreas tales como consultoría, asesoría, software, desarrollos informáticos y técnicos, etc., sin por ello descartar a las empresas comercializadoras de bienes y servicios que no precisen de espacio físico de almacenamiento de éstos en instalaciones ajenas al espacio del Vivero.

Clasificación de las beneficiarias atendiendo a su tipología:

- Usuaris demandantes de Orientación e Información.

Mujeres que acuden al Vivero demandando Información, orientación al empleo y al Autoempleo y/o tienen la intención de formarse en la creación de empresas.

- Usuaris emprendedoras.

Mujeres que acuden al Vivero solicitando asesoramiento para su idea de negocio y que pueden o no instalarse en el Vivero.

***Emprendedora Externa/Usuaris no instaladas**

Es aquella persona que acude al Vivero solicitando información, formación y asesoramiento, para la creación de una empresa y que no se instala en el Vivero.

***Emprendedora Interna/Usuaris instaladas**

Es aquella persona que acude al Vivero solicitando información, formación y asesoramiento, para la creación de una empresa y tienen la intención de instalarse en el Vivero.

- Empresarias.

Son aquellas mujeres que están instaladas o no en el Vivero de Empresas y que demandan información, formación y/o asesoramiento en la gestión de su empresa.

Artículo 4.2.- Requisitos.

***Requisitos comunes a todas las beneficiarias:**

- Las mujeres interesadas deberán ser usuarias del Vivero y estar interesadas en utilizar los servicios del mismo, cumpliendo su normativa de Régimen Interior.

***Requisitos específicos para alojarse en el Vivero de Empresas:**

Tendrán la consideración de usuarias beneficiarias de los servicios que ofrece el proyecto de Vivero de Empresas, las empresas de mujeres de la Región de Murcia que reúnan los siguientes requisitos:

1. Ser emprendedoras o tratarse de empresas de mujeres de nueva creación. A estos efectos podrán ser beneficiarias:

- Las emprendedoras o empresas que comiencen su actividad económica con la instalación en el vivero de empresas.

- Las empresarias o empresas cuya actividad económica se haya iniciado en un plazo inferior a seis meses a la firma del contrato.

- En caso de haber ejercido una actividad económica anterior, será necesario que hayan transcurrido al menos dos años entre la fecha de baja como empresaria y la de nueva alta, que debe reunir los requisitos establecidos en el apartado anterior.

Para la acreditación de este requisito deberá aportarse Informe de Vida Laboral, y, cuando proceda, certificaciones expedidas por el Colegio y la Mutuality correspondientes, en las que consten las fechas de incorporación de la solicitante y la fecha de constitución de esta última.

2. Ser proyectos empresariales promovidos por mujeres (aquellos en los que, al menos, el 75% del capital social esté en manos de mujeres y el 100% de la capacidad de decisión corresponda a las mismas, cualquiera que sea la forma jurídica que adopte la empresa).

3. Tener el domicilio social y desarrollar la actividad empresarial en la región de Murcia.

4. No desarrollar actividades nocivas o peligrosas.

5. Presentar un plan de empresa viable y adecuado para su instalación en el Vivero.

6. Que la beneficiaria no se encuentre en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13 apartados 2 y 3 de la ley 38/2003 general de subvenciones así como encontrarse al corriente en sus pagos con el Ayuntamiento de Cartagena.

7. Otros casos de empresarias o empresas con otras especificaciones a valorar desde la Concejalía de Igualdad.

Artículo 4.3.- Presentación de solicitudes.

El modelo de solicitud (Anexo 1) para el uso y disfrute del Vivero estará a disposición de las interesadas en el Vivero de Empresas para Mujeres, en el Ayuntamiento de Cartagena, así como en la Web del Ayuntamiento (www.cartagena.es).

En la cumplimentación del formulario de inscripción se informará de los derechos en relación de la Ley orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal, pudiéndose en todo momento ejercitar el derecho de acceso, rectificación y cancelación.

Las solicitudes deberán dirigirse al Ayuntamiento de Cartagena. Podrán presentarse por cualquiera de los medios y formas previstos en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 4.4.- Documentación a presentar.

- * Instancia debidamente cumplimentada. (Anexo I)
- * Proyecto empresarial.
- * Documentación acreditativa de la fecha de alta de la empresa y documentos necesarios para su registro como empresaria.
- * Acreditación de estar al corriente respecto de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- * Certificado de la AEAT de la matriculación en el IAE.
- * Certificado de Excmo. Ayuntamiento de Cartagena de estar al corriente en el pago de los impuestos municipales..
- * Declaración Censal de comienzo de actividad y, en su caso, Alta en el Impuesto de Actividades Económicas. En caso de que los citados documentos no correspondan al ejercicio corriente, se presentará copia compulsada del último recibo abonado completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula de dicho impuesto, o si se está exenta de tributación por el mismo, declaración expresa responsable en tal sentido.

5. PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE UNA EMPRESA.

Artículo 5.1.- Instrucción del procedimiento de selección.

La competencia para la instrucción del procedimiento corresponderá al Ayuntamiento de Cartagena, quien podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

El estudio y valoración de las solicitudes será realizado por una Comisión Mixta de Valoración compuesta por:

- Presidente de la Comisión, que será el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena o Concejal en quien delegue.
- Dos representantes del Ayuntamiento, siendo uno de ellos un técnico de la Concejalía de Igualdad y otro un técnico de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo.
- Una representante de la Asociación de Mujeres Empresarias y Profesionales de Cartagena.

El plazo de solicitud para la adjudicación de los despachos del Vivero permanecerá abierto todo el año. No obstante, el proceso de selección y adjudicación de los mismos se realizará anualmente entre el 4 de noviembre y el 4 de diciembre de cada año, procurando que las adjudicaciones puedan iniciar su actividad en el Vivero con fecha 1 de enero. En el caso de que durante el año quedaran despachos libres, por cualquier causa, podrá reunirse la comisión de Evaluación para cubrirlas.

Las solicitudes presentadas por las beneficiarias tendrán validez por un año desde la fecha de la presentación por registro de entrada en el Ayuntamiento y las solicitudes tendrán que renovar en caso de seguir interesadas, una vez cumplido el plazo de validez de un año, considerándose en otro caso que desiste de su solicitud.

En caso de que el número de locales vacantes sea superior al número de solicitudes presentadas, no será necesario realizar baremación, adjudicándose la cesión a los proyectos presentados, que deben reunir los requisitos exigidos en la correspondiente convocatoria para su instalación.

Artículo 5.2.- Criterios de valoración.

Se tendrá en cuenta como criterios de valoración de las solicitudes presentadas los siguientes:

- Viabilidad del proyecto empresarial: hasta 3 puntos.
- Carácter innovador del proyecto: hasta 3 puntos.
- Experiencia previa en el sector (ya como empresaria, ya como trabajadora por cuentaajena): hasta 2 puntos.
- Formación de las solicitantes: acreditación de haber realizado con aprovechamiento cursos de cualificación para el autoempleo, creación de empresas y gestión empresarial, y similares, impartidos por organismos oficiales o con reconocimiento de los organismos competentes en materia: hasta 2 puntos.
- Empresas de Economía Social; Cooperativa o Sociedad Laboral: 2 puntos.
- Por puestos de trabajo efectivamente creados al constituir la empresa: 0'5 c/u.
- Empresas promovidas o que contraten a víctimas de violencia de género: 1 punto.
- Empresas promovidas o que contraten a personas con discapacidad: 1 punto.
- Haber recibido tutorización presencial a través del Vivero de empresas para mujeres, de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo o de otros servicios municipales: 1 punto.
- Haber participado con aprovechamiento como alumna, alumna/trabajadora en algún programa de Cualificación Profesional, Escuela Taller, Casa de Oficios, Taller de Empleo o Programas Mixtos de Formación y Empleo promovidos por el Ayuntamiento de Cartagena, dentro de los 12 meses inmediatamente posteriores a la finalización del mismo: hasta 2 puntos.

En caso de empate en puntuación, se atenderá a la antigüedad en el Registro General del Ayuntamiento de la solicitud de participación de cada proyecto concurrente.

6. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.

Artículo 6.1.- Normas generales.

- El Vivero de empresas estará sometido en cuanto al uso, tanto de las zonas de trabajo como de las zonas de uso común, al Reglamento de Régimen Interior, así como a las normas que a continuación se detallan.
- Las beneficiarias y ocupantes deberán respetar todas las servidumbres que puedan gravar el inmueble, tanto las de origen contractual como legal, civil o administrativo.
- Las beneficiarias y ocupantes deberán conservar y utilizar con la debida diligencia las instalaciones y equipamiento que se le ceden y las de uso común, así como desarrollar su actividad sin ocasionar molestias o incomodidades a los demás ocupantes del Vivero. Especialmente, se compromete al cumplimiento de las normas de seguridad, horarios, y orden que se establezcan. No podrá tener en el Vivero, ninguna clase de animal, ni almacenar o manipular materias explosivas, nocivas, inflamables o peligrosas.
- Las beneficiarias y ocupantes están obligadas a soportar cualquier obra o reparación que resulte imprescindible realizar en el espacio cedido o en las zonas comunes o instalaciones. Cualquier limitación del uso por este motivo no dará derecho a reclamar del Ayuntamiento de Cartagena indemnización alguna. El Ayuntamiento de Cartagena se reservará el derecho de cambiar de ubicación a la beneficiaria durante su estancia en el Vivero a otro despacho, cuando dicho cambio sea imprescindible para acometer cualquier obra o reparación o por cuestiones organizativas.
- Cada empresa dispondrá de una zona de trabajo dotada de las instalaciones propias para que desarrolle su actividad en él, en los términos establecidos en el contrato de cesión suscrito.
- La zona de trabajo cedida para cada empresa deberá ser utilizada exclusivamente por las promotoras y trabajadores de la iniciativa empresarial respectiva.
- La zona de trabajo cedida deberá destinarse a la actividad para la que fue concedida, sin que puedan variarse las condiciones de uso sin el permiso expreso del Ayuntamiento de Cartagena.
- La empresa recabará todas las autorizaciones y licencias requeridas para el desarrollo de su actividad empresarial según la normativa vigente, asumiendo las responsabilidades de su obtención.
- Cada empresa instalada en el Vivero facilitará al Ayuntamiento de Cartagena cualquier información o documentación que le sea requerida a efectos de validación del cumplimiento de los requisitos del presente Reglamento.

Artículo 6.2.- Obligaciones de la/s beneficiaria/s.

1° Iniciar la actividad en el plazo de 10 días desde la fecha de otorgamiento del contrato, previa la obtención de las licencias y autorizaciones necesarias para su ejercicio, así como el alta en todas las obligaciones tributarias y de seguridad social que como persona física o jurídica le corresponde.

2° Satisfacer a su exclusiva costa, las cargas, impuestos y gravámenes que pesen sobre la actividad que se desarrolle en el local.

3° Satisfacer las cuotas de la Seguridad Social, de las personas empleadas en el local y en la actividad que allí se desarrolle.

4° Presentar cada seis meses certificado de estar al corriente con la AEAT y con la Seguridad Social.

5° Contratar un seguro de responsabilidad civil y contenido acorde a la actividad a realizar.

6° Abonar a su costa los gastos derivados de usos, consumos y suministros propios.

7° Poner a disposición del Ayuntamiento de Cartagena los listados correspondientes al personal empleado en la actividad correspondiente, así como los TC-2 de la Seguridad Social.

8° Poner asimismo a disposición del Programa “Vivero de Empresas para Mujeres” cuanta documentación contable y administrativa le sea requerida, en especial el balance y cuenta de explotación anual, impuesto de sociedades o, en su caso, impuesto sobre la renta de las personas físicas, a los efectos de poder comprobar el nivel de consolidación que vaya adquiriendo la empresa y detectar posibles fallos de gestión que puedan impedir la marcha de la empresa del Vivero, una vez concluido el periodo contractualmente acordado.

9° Consentir las visitas de inspección, en cualquier momento y en el lugar objeto del contrato, a fin de comprobar el uso que se haga del mismo y su estado de conservación.

10° Devolver el local a la finalización o resolución contractual (por causa que fuere), en las mismas condiciones de uso que lo recibió, salvando el uso normal y diligente y el menoscabo por ello producido.

Será responsable la/s beneficiaria/s del uso negligente de los servicios objeto del presente contrato.

Todas las mejoras realizadas por la/s beneficiaria/s en el local fuera por la causa que fuere, quedarán a beneficio de la oficina sin derecho indemnizatorio a favor de la empresaria.

11° Instalar y mantener con sus medios técnicos y económicos cuantos equipamientos especiales sean precisos para evitar evacuaciones nocivas, tanto sólidas, líquidas como gaseosas, al entorno exterior, que pudieran producirse por su actividad.

12° El Ayuntamiento de Cartagena no asume ninguna responsabilidad en cuanto a la seguridad del módulo cedido, ni por los daños que puedan ocasionarse a las personas, mercancías o cosas

existentes en el mismo en caso de incendio, robo, hurto, daños o accidentes de cualquier clase.

Artículo 6.3.- Derechos de la/s beneficiaria/s.

Utilizar y disfrutar el local así como los elementos y servicios comunes cuya regulación y prestación se contemplan en estas estipulaciones.

Tal utilización, se acomodará en todo caso a las autorizaciones concedidas por el Ayuntamiento de Cartagena.

Artículo 6.4.- Prohibiciones a la/s beneficiaria/s.

Se prohíbe a la beneficiaria, bajo sanción de resolución contractual:

1º Subrogar, arrendar o subarrendar, tanto total como parcialmente, así como constituir a favor de terceros, cualquier tipo de derecho de uso o utilización sobre los derechos objeto de este contrato.

2º La inactividad de la industria o el negocio durante siete días consecutivos al mes. La inactividad en periodos estivales o de vacaciones deberá comunicarse por escrito al técnico responsable del Vivero con una antelación mínima de cinco días naturales.

Artículo 6.5.- Obligaciones del Ayuntamiento de Cartagena.

Serán obligaciones:

1º La cesión de uso del local referido en la cláusula primera de este contrato y su puesta a disposición de la beneficiaria a partir del momento de la firma del mismo.

2º La prestación de los siguientes servicios:

a) Asesoramiento empresarial.

b) Conservación, mantenimiento y limpieza del Vivero de Empresas, su reparación, pintura, conservación y ornato.

c) El Ayuntamiento colaborará en la vigilancia y seguridad del Vivero, según estime oportuno.

d) Los gastos originados por la modificación de carácter estructural o infraestructural de utilidad general y de uso o aprovechamiento común de las beneficiarias.

e) Aquellos otros que requiriera la buena marcha del Vivero, que sean de necesidad general.

Artículo 6.6.- Horario del Vivero de Empresas para Mujeres del Ayuntamiento de Cartagena.

El Vivero estará funcionando los doce meses del año, en días laborables, de lunes a viernes, respetando los festivos de carácter nacional, regional o local.

El Vivero permanecerá abierto de lunes a viernes, desde las 8:00 a las 15:00 horas.

El acceso fuera de las horas y días aquí establecidos será valorado previo escrito y posteriormente autorizado por el técnico responsable del Vivero.

Artículo 6.7. Acceso de visitantes.

- El Ayuntamiento se reserva el derecho a denegar la admisión al Vivero de cualquier persona cuya presencia pueda ser considerada perjudicial para la seguridad, reputación e intereses del mismo, de la propiedad u ocupantes. Las beneficiarias deberán colaborar en esta acción cuando sean requeridos para ello.
- Cualquier persona que acceda o permanezca en el Vivero estará obligada, a petición del personal del mismo, a identificarse y justificar su presencia allí.

Artículo 6.8. Custodia de llaves.

Por razones de seguridad y para su utilización en casos de emergencia, los técnicos responsables del Vivero, dispondrán de una copia de las llaves de acceso a los distintos despachos.

Artículo 6.9. Seguridad y vigilancia.

- El Ayuntamiento colaborará en la seguridad y vigilancia del Vivero, con el procedimiento que considere más conveniente.
- El Ayuntamiento de Cartagena no se responsabilizará y quedará liberado en lo referente a la seguridad de los despachos cedidos, por daños que pudieran ocasionarse a las personas, mercancías o cosas, en caso de incendio, robo y en general accidentes de cualquier tipo.
- Las beneficiarias deberán cumplir estrictamente y hacer cumplir todas las normas en materia de seguridad e higiene.

Artículo 6.10. Normas de tráfico interno de vehículos.

- Las beneficiarias del Vivero deberán respetar las indicaciones y señalizaciones de tráfico existentes o que se establezcan en cada momento.
- Las plazas de aparcamiento señaladas a tal efecto pueden ser utilizadas libremente por usuarias, empleados y visitantes.

Artículo 6.11. Rótulos.

El Ayuntamiento, indicará la zona habilitada para la instalación, por parte de las beneficiarias, de rótulos, carteles o distintivos de la imagen comercial de la empresa. No está permitida la colocación de rótulos ni de otro cartel publicitario, en zonas distintas de las habilitadas para este fin.

En el caso de colocación indebida, serán retirados inmediatamente y el coste a cargo de la empresa responsable.

Artículo 6.12.- Imagen de conjunto.-

La imagen del Vivero exige un aspecto de conjunto armonioso. La concepción armónica y estética del Vivero debe ser respetada por todas las usuarias de los diferentes espacios, quedando prohibida la realización por parte de éstas, de cualquier tipo de obra o modificación.

Artículo 6.13.- Mantenimiento y limpieza.

Las beneficiarias y ocupantes deberán mantener en todo momento los despachos, su decoración, accesorios, equipamiento y entrada en buen estado de funcionamiento y presentación.

Los daños o desperfectos que la actividad de la beneficiaria, proveedores o clientes de su negocio causen en los elementos estructurales del Vivero, en las instalaciones generales, en las zonas de uso común, o en sus despachos, serán reparados por el Ayuntamiento a costa de la beneficiaria causante.

El mantenimiento y limpieza de las instalaciones, las zonas de uso común y los despachos, serán efectuados por el personal que el Ayuntamiento designe o contrate a tal fin.

Artículo 6.14.- Salubridad y seguridad contra incendios.

- Las beneficiarias y ocupantes de los despachos de los Viveros se comprometen a observar y respetar las normas y reglamentos de salubridad y seguridad correspondientes al Vivero.
- No podrá ser colocado ni depositado en el interior del Vivero ningún objeto cuyo peso sobrepase el límite de carga de suelos y tabiques.
- No se podrá arrojar en las canalizaciones o desagües materiales inflamables o peligrosos, extendiéndose la prohibición a todos aquellos elementos que puedan perturbar el buen funcionamiento de las mencionadas instalaciones.
- El Ayuntamiento dotará al Vivero con las instalaciones necesarias para prevenir incendios de conformidad con el sistema general del Vivero, debiendo mantener los mismos en perfecto estado de mantenimiento.

Artículo 6.15.-Funcionamiento de los espacios de uso común.

- Las beneficiarias y usuarias del Vivero tendrán libre acceso a las zonas comunes, conforme a su destino, siempre y cuando no impidan con ello, el disfrute de los mismos derechos al resto de beneficiarias y su buen funcionamiento con las reservas siguientes:
- Las zonas comunes deberán ser utilizadas de conformidad con el uso previsto para las mismas.

-El Ayuntamiento, podrá en cualquier momento, cerrar temporalmente todo o parte del espacio de las zonas comunes donde sea necesario efectuar trabajos de reparación o cambios, o por cualquier otra causa justificada. Salvo urgencia ineludible, deberá advertir a las beneficiarias con una antelación mínima de cinco días.

-Las Salas de Juntas y la de Usos Múltiples del Vivero, podrán ser utilizadas por las usuarias y beneficiarias que lo soliciten al técnico encargado del Vivero. En caso de concurrencia, la utilización y reserva de las instalaciones comunes, se atenderá según orden de solicitud.

- Las Salas de Juntas y de Usos Múltiples podrán ser utilizadas por las distintas concejalías del Ayuntamiento, sin coste alguno. En caso de concurrencia, la utilización y reserva de las instalaciones comunes, se atenderá según orden de solicitud. Las usuarias y beneficiarias del Vivero tendrán siempre preferencia.

Artículo 6.16.- Prohibiciones y limitaciones.

Las siguientes actividades están expresamente prohibidas para las beneficiarias y usuarias del Vivero:

- El depósito, uso o manipulación de cualquier material no permitido por las normas de Seguridad e Higiene.

- Ejercer en el Vivero actividades que puedan considerarse peligrosas, insalubres, nocivas o que perturben la actividad de las restantes beneficiarias. El uso de cada zona de trabajo del Vivero no debe implicar molestia alguna, aunque fuera excepcional, en relación con las actividades proyectadas en el mismo.

- El uso de todo o parte de cualquier espacio del Vivero para realizar alguna actividad no especificada en el contrato de cesión.

- La práctica en alguna parte del Vivero, de cualquier actividad no prevista en los contratos de cesión o autorizada previamente, contraria a la moral, al orden público o a las buenas costumbres, y a la organización de cualquier tipo de manifestaciones públicas.

- De forma general, las beneficiarias de las zonas de trabajo no deben en forma alguna perturbar el ambiente del Vivero mediante ruidos, vibraciones, olores, temperaturas u otra causa que pueda afectar o producir molestias a las restantes ocupantes.

Artículo 6.17.- Obras.

Queda totalmente prohibida la realización de obras en el puesto de trabajo cedido, aún cuando se trate de mejoras y no impliquen modificación de estructuras o configuración del mismo o de sus servicios e instalaciones generales, sin consentimiento escrito por parte del Ayuntamiento.

Se prohíbe expresamente a la/s beneficiaria/s la sustitución o modificación de las instalaciones generales del puesto de trabajo cedido o la introducción en las fachadas o a través de ventanas u otras aberturas del puesto de trabajo cedido, que alteren la uniformidad estética del Vivero.

Las obras de mera reparación o conservación realizadas como consecuencia de desperfectos o mal uso del espacio por la beneficiaria, proveedores o clientes de su negocio serán efectuadas siempre por el Ayuntamiento, repercutiendo el importe que proceda de las mismas a la beneficiaria. Este tipo de obras sólo podrán realizarse directamente por la beneficiaria a su exclusivo cargo, si existe un permiso previo escrito por parte del Ayuntamiento y siempre que se ajusten en su ejecución a la autorización concedida.

Para la concesión de dicho permiso, el Ayuntamiento, podrá exigir la presentación de un proyecto técnico de ejecución de las obras. En todo caso, las obras de cualquier clase que se efectúen en el puesto de trabajo cedido, ya sean autorizadas o no, quedaran siempre en beneficio del Vivero al finalizar el contrato de cesión, sin generar derecho o reclamación o percepción económica, salvo que el Ayuntamiento, a su exclusiva opción, exija que se devuelva el puesto de trabajo en el mismo estado que se entregó, en cuyo caso, los gastos precisos para la adecuación del puesto de trabajo a su estado original, serán por cuenta de la beneficiaria.

Se prohíbe a las beneficiarias la sustitución o modificación de las instalaciones del puesto de trabajo cedido sin permiso expreso del Ayuntamiento. Tampoco podrá la beneficiaria instalar motores o máquinas para su funcionamiento en el puesto de trabajo, ni instalaciones que alteren, modifiquen o sustituyan a los suministros, públicos o privados, previstos para el puesto de trabajo o para el conjunto del Vivero.

7. Régimen de estancia de las beneficiarias.

Artículo 7.1.- Plazo de estancia.

Las usuarias seleccionadas para alojarse en el Vivero de Empresas, podrán disfrutar durante un año, prorrogable por otro año más, de los beneficios que le ofrece su instalación en el Vivero, considerando el mismo, periodo suficiente para su consolidación como empresa.

La prórroga deberá ser solicitada por la beneficiaria con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del presente contrato.

En consecuencia, en ningún caso la duración de los posibles contratos de cesión de oficinas en el Vivero y de su prórroga, aunque se refieran a oficinas distintas, podrá ser superior a un periodo máximo de dos años para un mismo proyecto empresarial. Cualquier disposición o actuación que contravenga este plazo máximo será considerada nula.

Para resolver el contrato anticipadamente al vencimiento contratado, la beneficiaria deberá notificarlo por escrito en Registro General del Ayuntamiento de Cartagena con UN MES de antelación.

Llegada la fecha de fin , se producirá automáticamente la extinción del contrato de cesión debiendo, abandonar el Vivero sin necesidad de requerimiento alguno.

Artículo 7.2.- Ocupación y abandono.

El puesto de trabajo cedido deberá ser ocupado para el ejercicio efectivo de la actividad empresarial, por lo que habrá de iniciarse dentro del plazo máximo de diez días desde la firma del contrato. La inactividad de la titular o la falta de ocupación efectiva serán causa automática de resolución del contrato.

A la finalización del contrato, la beneficiaria deberá dejar libre, expedito y en el mismo estado en el que se recibió el puesto de trabajo, a disposición del Responsable del Vivero, en el plazo máximo de 48 horas siguientes al requerimiento fehaciente que se efectúe. Si la beneficiaria no devuelve el despacho en el plazo indicado, será responsable de los daños y perjuicios que ocasione y, además se establece como cláusula penal una indemnización diaria a favor del Ayuntamiento de 75 euros por día de retraso.

Si en el momento de la devolución quedasen bienes inmuebles en el puesto de trabajo, se entenderá que la beneficiaria ha renunciado a la propiedad y posesión de los mismos a favor del Vivero. La beneficiaria se obliga y compromete a facilitar al Responsable del Vivero, el acceso al puesto de trabajo cedido a los efectos de la comprobación del uso y destino, dados al mismo.

8.- Contrato de cesión de despacho.

Artículo 8.1.- Objeto del Contrato.

El presente contrato de cesión de puesto de trabajo a la que se refiere no puede ser objeto a su vez de cesión, total o parcial, gratuita u onerosa, de cualquier clase.

El puesto de trabajo deberá, por tanto, ser usado personalmente por la/s BENEFICIARIA/S, y/o sus trabajadoras/es.

A los presentes efectos se entenderá por traspaso del puesto de trabajo cedido, cualquier supuesto de modificación de la personalidad jurídica de la/s BENEFICIARIA/S, de la mayor parte de su capital social o la cesión de su poder decisorio.

Las Condiciones en función de las cuales se concedió el uso deberán mantenerse durante todo el periodo de duración del contrato.

En caso de modificación, deberá la Beneficiaria comunicarlo al Ayuntamiento de Cartagena, a fin de que éste decida si procede revisión o extinción del contrato.

Artículo 8.2.- Extinción del Contrato.

El contrato quedará resuelto por alguna de las siguientes causas:

1. El incumplimiento de cualquiera de las prohibiciones u obligaciones establecidas en este Reglamento.

2. La falta de pago de las tasas o cualquier otra cantidad por la/s beneficiaria/s.
3. La terminación del plazo pactado, sin perjuicio de la posibilidad de renovación.
4. Desistimiento anticipado de la/s Beneficiaria/s.
5. Expiración del plazo concedido a la/s Beneficiaria/s para su constitución en la empresa física o jurídica, sin que tal constitución se haya hecho efectiva.
6. La falta de uso del espacio de trabajo cedido durante siete días continuados exceptuando domingos y festivos al mes, salvo circunstancias excepcionales que deben ser comunicadas por escrito al Ayuntamiento de Cartagena.
7. Por mutuo acuerdo entre ambas partes.
8. Por la comisión de una infracción grave o muy grave.

Finalizado el contrato por cualquier causa, el Ayuntamiento de Cartagena queda autorizado para tomar posesión del puesto de trabajo cedido, con todos los elementos integrantes y accesorios.

Finalizado el contrato por cualquier causa, la/s Beneficiaria/s efectuará/n el desalojo del local y su entrega libre, vacuo y expedido a la libre disposición del Ayuntamiento de Cartagena, en el mismo estado en que ahora lo recibe, siendo de cuenta y cargo de la/s Beneficiaria/s todas las reparaciones que hayan de realizarse para acomodar el espacio cedido al estado originario en que lo recibió, así como por los daños causados por ella o por terceros que de ella dependan en las zonas comunes.

9.- Régimen económico.

Artículo 9.1.- Tasas.

Las beneficiarias de las cesiones de locales del Vivero de Empresas deberán abonar las correspondientes tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de la ocupación de locales de uso empresarial, así como por la prestación o utilización de servicios complementarios del Vivero de Empresas, en la cuantía y forma establecidas.

En el supuesto de disfrutar de servicios adicionales que puedan incluirse en el futuro, se harán cargos específicos.

Artículo 9.2.- Consumos.

Sin perjuicio de las tasas a abonar por las beneficiarias, estas deberán abonar a su costa los gastos de servicio telefónico y fax, internet y cualesquiera otros derivados de usos, consumos y suministros propios.

Artículo 9.3.- Fianza.

La Beneficiaria entregará en el plazo de 15 días desde la adjudicación al Ayuntamiento de Cartagena la cantidad de cuatro mensualidades de las tasas establecidas en las ordenanzas municipales como garantía del cumplimiento de sus obligaciones.

Al finalizar la estancia en el Vivero, la beneficiaria deberá solicitar la devolución de la fianza, y el Ayuntamiento de Cartagena una vez comprobado que se cumple todo lo establecido entre las partes procederá a su devolución.

10.- Régimen de infracciones y sanciones.

Artículo 10.1. Infracciones.

Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

A) Infracciones Leves:

1. La producción de daños en los bienes a los elementos privativos o comunes de los inmuebles municipales cedidos, salvo que en el plazo máximo de un mes desde que se produjeran los desperfectos, se repongan voluntariamente y reparen los perjuicios causados, cuando su importe no exceda de 500,00 euros.
2. Cualquier otra infracción o deterioro de los despachos no contemplada como grave o muy grave.

B) Infracciones Graves:

1. La producción de daños en los bienes a los elementos privativos o comunes de los inmuebles municipales cedidos, salvo que en el plazo máximo de un mes desde que se produjeran los desperfectos, se repongan voluntariamente y reparen los perjuicios causados, cuando su importe exceda de 500,00 euros y no supere los 1000,00 euros.
2. La realización de obras, trabajos u otras actuaciones no autorizadas, cuando produzcan alteraciones irreversibles.
3. El uso de bienes de cesión sin sujetarse a su contenido o para fines distintos de los que las motivaron.
4. La reiteración, en un periodo de un año, de una infracción leve.
5. Impago de la tasa municipal aunque fuese sólo un mes.
6. Impago de los gastos que correspondan a la adjudicación.

C) Infracciones Muy Graves:

1. La producción de daños en los bienes a los elementos privativos o comunes de los inmuebles municipales cedidos, salvo que en el plazo máximo de un mes desde que se produjeran los desperfectos, se repongan voluntariamente y reparen los perjuicios causados, cuando su importe exceda de 1000,00 euros.
2. La reiteración, en un periodo de un año, de una infracción grave.

10.2 Sanciones.

- Las infracciones leves se sancionarán con multa de hasta 750 €.
- Las infracciones graves se sancionarán con multa de desde 750,01 € hasta 1.500 €.
- Las infracciones muy graves se sancionarán con multa de entre 1.500,01 € hasta 3.000 €.

10.3.- Procedimiento sancionador.

El procedimiento sancionador aplicable a las infracciones tipificadas en el presente Reglamento, será el establecido en la Ley 40/2015 de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local.

Disposición Final

El presente Reglamento, una vez aprobado definitivamente y publicado en la forma legalmente establecida, entrará en vigor transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y se mantendrá en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

ANEXO I

SOLICITUD DE INGRESO EN EL VIVERO DE EMPRESAS PARA MUJERES DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

NOMBRE DE LA EMPRESA: DATOS DE LA RESPONSABLE O PROMOTORA:

Nombre y Apellidos:

NIF/NIE:

Dirección:

Municipio:

C.P.:

Teléfono fijo:

Teléfono móvil:

E-mail:

Fecha de Nacimiento:

País de origen:

Situación laboral actual:

Estudios:

DATOS DE LA EMPRESA O PROYECTO EMPRESARIAL:

Nombre/Razón Social:

Forma Jurídica:

Nº de socios:

Fecha de inicio de actividad (o fecha prevista de inicio):

Ubicación actual o prevista:

Actividad económica que se desarrolla o se pretende desarrollar:

Breve descripción del proyecto empresarial:

2- Estructura de los Viveros de Empresa:

* Despachos para cesión:

- 4 despachos dos de 50 m², y dos de 25 m² , equipados con mesas, cajoneras, perchas, papeleras, teléfono, con un total de 11 puestos de trabajo.
- Sala de Formación de 50m² equipada con mesa, sillón, 17 sillas, 2 armarios y una papelera.
- Sala de Juntas, de 30 m², equipada con dos mesas, 10 sillas, armario, teléfono y televisión.
- Aseos.

Las instalaciones del Vivero de Empresas están sujetas a la normativa vigente tanto en materia de Accesibilidad como en Prevención de Riesgos Laborales.

Además, disponen de los servicios básicos destinados a la puesta en marcha de proyectos empresariales.

3- Uso de las Instalaciones o Despachos de los Viveros de Empresas.

Que D.^ª.....en la representación que ostenta (persona física o jurídica), desea utilizar como sede de su proyecto empresarial un despacho del Vivero, descrito anteriormente por tiempo determinado y se compromete a cumplir con las condiciones que se pactan en este documento y en Reglamento de Régimen Interior del Vivero.

La Beneficiaria, una vez informada del “Programa de los Viveros de Empresas para Mujeres”, y aceptando conocer el contenido del mismo y las ventajas de las que puede disfrutar, para emprender su proyecto empresarial, decide comprometerse al mismo con la firma del correspondiente contrato.

La finalidad del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena con el “Programa Viveros de Empresas para Mujeres” es estimular la creación de empleo en el municipio de Cartagena y por extensión en la Región de Murcia, a través del fomento de cuantos servicios contribuyan a satisfacer la necesidad y aspiraciones de las emprendedoras para emprender su idea empresarial.

4- Compromiso de la/s Beneficiaria/s.

Que la/s BENEFICIARIA/S declara/n conocer y se compromete/n a cumplir el Reglamento de Régimen Interior del Vivero y que como Anexo I se adjunta a este contrato.

5- Compromiso por ambas partes del contrato de cesión.

Que ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para el otorgamiento de este contrato de cesión de uso a cuyo efecto lo formalizan en base a las siguientes:

Estipulaciones

Primera.- Objeto del contrato:

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena cede a la/s BENEFICIARIA/S:
D.ª, el uso del despacho número..... de m², ubicado en el edificio del Vivero de Empresas para mujeres de Cartagena y sito en la C/ Parcela EG2, Manzana 3 (Junto Mandarache), de la localidad de Cartagena.

El presente contrato de cesión de uso del despacho a la que se refiere no puede ser objeto a su vez de cesión, total o parcial, gratuita u onerosa, de cualquier clase. La oficina deberá, por tanto, ser usada personalmente por la/s BENEFICIARIA/S.

A los presentes efectos se entenderá por traspaso del despacho cedido, cualquier supuesto de modificación de la personalidad jurídica de la/s BENEFICIARIA/S, de la mayor parte de su capital social o la cesión de su poder decisorio.

Las Condiciones en función de las cuales se concedió el uso deberán mantenerse durante todo el periodo de duración del contrato.

En caso de modificación, deberá la Beneficiaria comunicarlo al Ayuntamiento de Cartagena, a fin de que éste decida si procede revisión o extinción del contrato.

Segunda.- Destino.

El despacho objeto de este contrato será destinado única y exclusivamente a la actividad de....., conforme al Plan de Empresas adjunto como Anexo II en el presente contrato, no pudiendo la/s BENEFICIARIA/S cambiarlo de destino, ni dedicarlo a actividad, negocio o industria distinto al pactado, sin contar con la autorización expresa y escrita del Ayuntamiento de Cartagena.

La/s BENEFICIARIA/S se obliga a ocupar de forma efectiva el despacho cedido y a ejercer normalmente en el mismo la actividad a que se destina, dentro del plazo máximo de DIEZ días a contar desde la firma de este contrato.

En el caso de que se produzca alguna modificación por causa imputable a la/a beneficiaria/s, la BENEFICIARIA dejará libre y expedito el despacho a disposición de la propiedad, en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas siguientes al requerimiento fehaciente que el Ayuntamiento de Cartagena, efectúe por incumplimiento de este pacto.

La/s BENEFICIARIA/S se obliga y se compromete a facilitar al Ayuntamiento de Cartagena o personal que éste designe, el acceso al despacho cedido a los efectos de la comprobación del uso y destino dado al mismo.

Tercera.- Duración del contrato.

El presente contrato tendrá una duración de un año, venciendo en su consecuencia con fechapudiendo ser

prorrogado por un periodo de un año más a solicitud de la interesada y de acuerdo con las normas establecidas en el Reglamento de Régimen Interno del Vivero de Empresas.

La prórroga deberá ser solicitada por la BENEFICIARIA con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del presente contrato, figurando expresamente en diligencia extendida en el mismo.

En consecuencia, en ningún caso la duración de los posibles contratos de cesión de oficinas en el Vivero y de su prórroga, aunque se refieran a oficinas distintas, podrá ser superior a un período máximo de dos años para un mismo proyecto empresarial. Cualquier disposición o actuación que contravenga este plazo máximo será considerada nula.

Para resolver el contrato anticipadamente al vencimiento contratado, la/s BENEFICIARIA/S deberá notificarlo por escrito en Registro General del Ayuntamiento de Cartagena con un mes de antelación.

En caso de incumplimiento de dicha notificación o del plazo mínimo de preaviso, deberá abonar al Ayuntamiento de Cartagena una indemnización de 75 euros por día de retraso.

Finalizado el contrato por cualquier causa, la/s BENEFICIARIA/S procederá a desalojar el local sin derecho indemnizatorio alguno en su favor, en el mismo estado que ahora lo recibe, siendo de cuenta y cargo de la/s BENEFICIARIA/S todas las reparaciones que hayan de realizarse para acomodar la oficina al estado originario en que la recibió así como por los daños causados por él o por terceros que de él dependan en las zonas comunes.

Llegada la fecha de vencimiento sin que hubiere mediado acuerdo escrito para su prórroga, la cesión quedará extinguida sin necesidad de requerimiento expreso por parte del Ayuntamiento de Cartagena.

Si devuelto el despacho cedido quedasen en él bienes muebles de la/s BENEFICIARIA/S se entenderá que ésta/s renuncia/n a su propiedad y posesión a favor del Ayuntamiento de Cartagena, quedando la/s BENEFICIARIA/S además, sujeta/s a la obligación de reembolsar a aquélla, los gastos que ésta tuviere que soportar para dejar el despacho en su estado originario.

Cuarta.- Tasas y consumos

La/s BENEFICIARIA/S deberán de abonar el importe de las tasas que en cada momento se regule en la correspondiente Ordenanza Fiscal, y cuales quiera otras que les sean de aplicación por el ejercicio de su actividad.

Quinta.- Fianza

La Beneficiaria entregará en el plazo de 15 días desde la adjudicación al Ayuntamiento de Cartagena la cantidad de cuatro mensualidades de las tasas establecidas en las ordenanzas municipales como garantía del cumplimiento de sus obligaciones.

Al finalizar la estancia en el Vivero, la beneficiaria deberá solicitar la devolución de la fianza, y el Ayuntamiento de Cartagena una vez comprobado que se cumple todo lo establecido entre las partes procederá a su devolución.

Sexta.- Normas de funcionamiento del vivero.

Deberán respetarse por las partes las normas de funcionamiento del Vivero reguladas en el artículo 6 del Reglamento de Régimen Interno del Vivero de Empresas para mujeres del Ayuntamiento de Cartagena que se adjunta al presente contrato como Anexo I:

- Normas generales.
- Obligaciones de la/s beneficiaria/s.
- Derechos de la/s beneficiaria/as.
- Prohibiciones de la/s beneficiaria/as.
- Obligaciones del Ayuntamiento de Cartagena.
- Horario.
- Acceso de visitantes.
- Custodia de llaves.
- Seguridad y vigilancia.
- Normas de tráfico interno de vehículos.
- Rótulos.
- Imagen de conjunto.
- Mantenimiento y limpieza.
- Salubridad y seguridad contra incendios.
- Funcionamiento de los espacios de uso común.
- Prohibiciones y limitaciones.
- Obras.

Séptima.- Puesta a disposición del local

La/s BENEFICIARIA/S manifiesta que conoce y recibe en este acto el despacho cedido, a su plena satisfacción, con las tomas para las diferentes instalaciones y servicios y demás elementos comunes en perfectas condiciones, renunciando a reclamar al Ayuntamiento de Cartagena, la realización de cualquier clase de obras, instalaciones o mejoras las existentes en el módulo o en las zonas comunes del edificio.

Estado del despacho:

El despacho cedido consta de:

- . Metros:
- . Mesa despacho:
- . Silla:
- . Armario oficina:
- . Cajonera:
- . Otros:

Octava.- Responsabilidades

La/s Beneficiaria/s exime de toda responsabilidad al Ayuntamiento de Cartagena, por los daños y lesiones que en las cosas o personas se causen como consecuencia de la ocupación del despacho cedido o de las actividades que en el mismo se desarrollen.

El Ayuntamiento de Cartagena no responde de los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a la/s Beneficiaria/s por casos fortuitos y de fuerza mayor.

Tampoco asume el Ayuntamiento de Cartagena, ninguna responsabilidad en cuanto a la seguridad del módulo cedido, ni por los daños que puedan ocasionarse a las personas, mercancías o cosas existentes en el mismo en caso de incendio, robo, hurto, daños o accidentes de cualquier clase.

La/s Beneficiaria/s deberá obtener cuantas autorizaciones fueren necesarias de las administraciones competentes, para realizar en el despacho cedido la actividad que pretende.

El Ayuntamiento de Cartagena no asume compromiso alguno si por otros Organismos oficiales no se concediesen las oportunas autorizaciones para la apertura o funcionamiento de la actividad, o se prohibiese una vez autorizado.

Novena.- Extinción

El presente contrato quedará resuelto por alguna de las siguientes causas:

1. El incumplimiento de cualquiera de las prohibiciones u obligaciones establecidas en el Reglamento de Régimen Interno.
2. La falta de pago de las tasas o cualquier otra cantidad por la/s beneficiaria/s.
3. La terminación del plazo pactado, sin perjuicio de la posibilidad de renovación.
4. Desistimiento anticipado de la/s Beneficiaria/s.
5. Expiración del plazo concedido a la/s Beneficiaria/s para su constitución en la empresa física o jurídica, sin que tal constitución se haya hecho efectiva.
6. La falta de uso del despacho cedido durante siete días continuados exceptuando domingos y festivos al mes, salvo circunstancias excepcionales que deben ser comunicadas por escrito al Ayuntamiento de Cartagena.
7. Por mutuo acuerdo entre ambas partes.
8. Por la comisión de una infracción grave o muy grave.

Finalizado el contrato por cualquier causa, el Ayuntamiento de Cartagena queda autorizado para tomar posesión del despacho cedido, con todos los elementos integrantes y accesorios.

Finalizado el contrato por cualquier causa, la/s Beneficiaria/s efectuará/n el desalojo del local y su entrega libre, vacuo y expedido a la

libre disposición del Ayuntamiento de Cartagena, en el mismo estado en que ahora lo recibe, siendo de cuenta y cargo de la/s Beneficiaria/s todas las reparaciones que hayan de realizarse para acomodar el espacio cedido al estado originario en que lo recibió.

Décima.- Régimen de infracciones y sanciones

El régimen de infracciones y sanciones aplicable al presente contrato será el regulado en el artículo 10 del Reglamento de Régimen Interno del Vivero de Empresas para mujeres del Ayuntamiento de Cartagena.

Undécima- Domicilio y notificaciones

Las partes señalan como domicilios a efectos de este contrato, para el Ayuntamiento de Cartagena su domicilio corporativo y para la/s Beneficiaria/s indistintamente el señalado en este contrato y el del despacho del Vivero cedido.

Todas las notificaciones, comunicaciones o requerimientos que las partes deban de realizar en cumplimiento o como consecuencia de este contrato, se efectuarán en los domicilios que se han dejado consignados.

Si alguna de las partes modificase alguno de los domicilios designados durante la vigencia de este contrato, o estando pendientes el cumplimiento de las obligaciones dimanantes del mismo, se obliga a notificarlo fehacientemente a la otra parte.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Contrato de Cesión, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

LA BENEFICIARIA

El Ayuntamiento Cartagena

El Alcalde-Presidente o Concejal/a de

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión a las once horas cinco minutos. Yo, Concejal Secretario, extendiendo este Acta, que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla. Doy fe.